



CHRISTUS

Revista Mensual. Aprobada y
Benedicida por el Vble.
Comité Episcopal

Registrada como Artículo de Segunda Clase en la
Admón. Central de Correos de México.
el día 3 de enero de 1936.

Año.-3 No. 35

"Omnia et in omnibus Christus"

Octubre de 1938

EDITORIAL

El Derecho de Propiedad en la Doctrina Tradicional

Hemos recibido algunas consultas relacionadas con la doctrina tradicional de los grandes teólogos de la Iglesia acerca del *Derecho de Propiedad*. La importancia del tema y la utilidad que pueda tener en general para los lectores de "*Christus*," nos han aconsejado el que publiquemos un sencillo resumen de los principios generales, unánimemente enseñados por nuestros grandes teólogos. Si alguno de nuestros lectores deseara algún dato más o alguna explicación amplia sobre alguno de los puntos, en que nos ha parecido conveniente resumir la doctrina, le suplicamos que se sirva indicárnoslo, y en los siguientes números de "*Christus*" iremos, a medida que se ofrezca, satisfaciendo sus deseos de la mejor manera que podamos.



Los autores católicos, en especial los teólogos escolásticos de los siglos de oro, distinguen clara y terminantemente lo que ellos llamaban "*dominium*," y en los autores modernos se designa con el nombre de "*derecho de propiedad*," de lo que ellos significaban con la palabra "*divisio*," y que en la terminología contemporánea se dice: "*propiedad*" de una cosa. Es, pues, necesario, en primer lugar no confundir al leer las obras de nuestros grandes escolásticos las ideas. Esto supuesto, los principios generales de la doctrina tradicional pueden expresarse así:

Primero: el derecho de propiedad privada ("*dominium*") sobre las cosas exteriores al hombre, es de Derecho Natural. El Derecho Natural no pone más límite a este Derecho, que el que su ejercicio: la propiedad, (*divisio rerum vel dominiorum*) no sea un óbice para el bien común.

Segundo: tratando del derecho de propiedad (*dominium*), nunca distinguen como esencial a él el poseer los bienes necesarios, y como accidental el poseer los bienes superfluos. Esta división la reservan, como lo impone el orden lógico, para el examen de la cuestión del uso que debe hacer el hombre de lo suyo. Es en cambio idea repetida por ellos, que el *dominium* sobre los bienes necesarios al individuo para conservar la vida, es de tal naturaleza, que jamás puede ser superado por ningún otro derecho de propiedad.

Tercero: el derecho natural (*dominium*) que tiene el hombre para poder poseer como propios los bienes exteriores se extiende a los bienes inmuebles, como la tierra.

Cuarto: para que el derecho de propiedad (*dominium*) se reduzca al acto, y determinado individuo haga suya determinada cosa exterior, se necesita que ese individuo ponga determinada acción, que en general constituye lo que se llama la posesión de un título de propiedad. Una vez que se ha puesto el título requerido, la cosa exterior determinada cae bajo el *dominium* del hombre, y se viola la justicia conmutativa si otro se apodera de ella o la usa contra su voluntad.

Quinto: la división, es decir el reducir al acto el derecho de propiedad, se hizo, mediante los usos o las leyes positivas. Esta división no es contra el Derecho Natural, porque el Derecho Natural no la prohíbe. Discuten si el Derecho Natural la manda, a lo menos de una manera general, y la opinión más admitida es que de una manera general el Derecho Natural la manda, en cuanto que manifiesta evidentemente, a lo menos supuesta la caída del hombre en el pecado original, que dicha división es necesaria para la vida humana.

Afirmar que el Derecho Natural no impone en particular y determinadamente la división de bienes, y que esa división particular y determinada requiere la intervención de una ley humana, ya sea el derecho de gentes, ya otra; no es afirmar que el derecho de propiedad privada (el "*dominium*") deba ser completado o reafirmado por la ley positiva. Es simple y sencillamente decir que toca a la ley positiva establecer las condiciones necesarias para que el derecho de propiedad pueda reducirse al acto.

Sexto: El derecho Natural, aun cuando da al hombre el *dominium* sobre

los bienes exteriores, y es el fundamento para que, puestos los títulos pre-requeridos, el hombre sea verdadero dueño de las cosas exteriores; impone positiva y determinadamente normas concretas para que el hombre use racional y moralmente de sus bienes. Estas obligaciones de una manera general son las que impone el bien común, y las que dicta la caridad.

No basta, por tanto, ser dueño de una cosa, para poder usar de ella sin atender a las obligaciones y cargas que el mismo derecho de propiedad trae consigo en cuanto al uso de las cosas poseídas. Se necesita usar de las cosas de tal manera que se cumpla, al usarlas, lo que determina la ley natural: que ellas sirvan no sólo para el bien individual del dueño, sino que cumplan el destino general que a todas las cosas dió el Creador.

Séptimo: el Estado tiene obligación estricta de reconocer y respetar el derecho de propiedad privada, y la posesión legítima de los bienes. No puede en virtud de su autoridad, privar al hombre de lo suyo, a no ser en caso de que lo exija el bien común.

El Estado no puede mutilar el derecho de propiedad: por tanto, fuera de los casos en que lo exija el bien común, y en la medida que lo exija el bien común, no puede apoderarse de lo que es propio de los ciudadanos. Si lo hace debe pagar el costo de lo que toma.

El Estado puede regular de varias maneras el uso del derecho de propiedad, así estableciendo la legitimidad de los títulos de propiedad, como imponiendo el cumplimiento de las obligaciones que recaen sobre el dueño.

El Estado puede, cuando lo exija el bien común, y en la medida que el bien común lo exija, limitar la propiedad o la posesión de los bienes exteriores.

Al limitar esa posesión debe respetar el derecho de propiedad y los derechos preadquiridos justa y legítimamente.

Creemos que a estas proposiciones parece que pueden reducirse los principios generalmente admitidos por los autores católicos, con relación al derecho de propiedad y a su ejercicio, en la vida de los hombres en medio de la sociedad.

La Redacción.

DOCUMENTAL

Secretaría de Estado

PIUS P. P. XI

AD PERPETUAM REI MEMORIAM

Pias Christi fidelium Uniones quæ antiquitate institutoque Romanorum Pontificum Decessorum Nostrorum eminent, honoribus et facultatibus peculiaribus augere solemus. Cum propterea Venerabilis frater hodiernus Archiepiscopus de Guadalajara in Mexico retulerit Nobis fidelium suæ Archidiececesis devotionem erga B. Virginem Mariam, sub titulo "*Refugium Peccatorum*" invocantem, ab anno MDCCXXXVI ad hunc diem magis magisque propagatam fuisse magno cum animorum, ac præsertim peccatorum spirituali emolumento; cumque idem Præsul Nos rogaverit ut Sodalitatem, quæ sub nomine et invocatione B. Mariæ Virginis *Refugium Peccatorum* in Ecclesia Sancti Sebastiani vulgo de "*Analco*" in ipsa urbe archiepiscopali "*Guadalajara*" anno circiter MDCCCLXX erecta est, quæque tanquam primaria et veluti centrum habetur ab omnibus aliis eiusdem nominis soladitatibus, quæ in Mexicana ditione nunc existunt, ad Archiconfraternitatis gradum evehere de Nostra benignitate dignemur, huiusmodi preces exaudire decrevimus. Quare conlatis consiliis cum Dilecto Filio Nostro Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinali Sacræ Concilii Congregationis Præfecto, præsentium Litterarum tenore, auctoritate apostolica Nostra, perpetuumque in modum, Soladitatem titulo Beata Mariæ Virginis "*Refugium Peccatorum*," in ecclesia Sancti Sebastiani de "*Analco*," in urbe archiepiscopali "*Guadalajara*" canonice erectam, ad ARCHISODALITATIS dignitatem evehimus; eiusdem Archisoladitatis Moderatoribus præsentibus et futuris, ad Codicis Iuris Canonici normam, facultatem impertimur sibi aggregandi omnes et singulas pias consociationes, quæ sub eodem titulo eodemque cum proposito, in finibus tantum Mexicanæ Reipublicæ erectæ iam, vel in posterum erigendæ sint; illisque communicandi indulgentias omnes ac spirituales gratias ab Apostolica Sede Archisodalitati eidem conces-

sas sive concedendas, dummodo cum aliis communicari queant. Hæc concedimus, decernentes præsentibus Litteras firmas, validas atque efficaces iugiter exstare ac permanere; suosque plenos atque integros effectus sortiri et obtinere; ipsique Sodalitati B. Mariæ Virginis "*Refugium Peccatorum*" in Archisodalitatem per Nos erectæ nunc et in posterum plenissime suffragari; sicque rite iudicandum esse ac definiendum; irritumque ex nunc et inane fore si quidquam secus, super his, a quovis, auctoritate qualibet, scienter sive ignoranter attentari contigerit. Contrariis non obstantibus quibuslibet. — Datum Romæ, apud Sanctum Petrum, sub anulo Piscatoris, die II, mensis Februarii, anno MCXXXVII, Pontificatus Nostri decimo quinto.

E. Card. Pacelli, a Secretis Status.

Sacra Congregatio Concilii

ROMANA ET ALIARUM. — ABSTINENTIÆ ET IEIUNII

Die 13 Novembris 1937

SPECIES FACTI. — Novissimis temporibus nonnulli locorum Ordinarii huic Sacræ Congregationi exposuerunt haud parvas adesse difficultates in observanda lege abstinentiæ et ieiunii in pervigilio Nativitatis Domini, sive ob inductam praxim celebrandi proximam festivitatem inde a pervigilio etiam epulis, qualitate et quantitate, vetitis a lege, sive ob curas et labores quibus fideles et sacerdotes hac die premuntur.

Quapropter iidem Ordinarii petierunt ut obligatio hæc cessaret a meridie ipsius pervigilii, uti statutum est pro Sabbato Sancto in canone 1252 § 4 Codicis iuris canonici.

ANIMADVERSIONES. — Contra petitam dispensationem extare videtur peculiaris lex de qua in canone 1252 § 2, ideo lata ut fideles rite præparentur ad pie sancteque Incarnationis Domini mysterium recolendum, cuius festivitas, quæ inter maximas Ecclesiæ catholicæ recensetur, nonnisi absolute eodem pervigilio seu a media nocte liturgice celebratur.

Rationes vero, quæ pro dispensatione afferuntur, non videntur solido niti fundamento. Et praxis in contrarium inducta potius abusus est dicenda, ideoque pro viribus adlaborandum est ab iis præsertim, quibus cura incumbit animarum, ut removeatur. Extraordinaria præterea sacerdotum ac fidelium in huiusmodi pervigilio defatigatio occurrit fere ubique in universa Ecclesia.

Ceterum in casibus particularibus præsto sunt principia theologiæ moralis de causis a ieiunio excusantibus, necnon quæ in canone 1245 § 1 statuuntur.

Denique concessio per canonem 1252 § 4 facta quoad Sabbatum Sanctum adduci nequit in exemplum, cum Resurrectio Domini inde a meridie eiusdem pervigilii celebretur.

RESOLUTIO. — In plenariis autem comitiis, die 13 novembris 1937 habitis, Emi. Patres huius Sacrae Congregationis ad propositum dubium: "*An et quomodo expediat concedere dispensationem a lege abstinentiae et ieiunii in pervigilio Nativitatis Domini,*" responderunt: "*Negative, seu non expedire, et ad mentem.* Mens autem est ut Ordinarii satagant opportunis instructionibus fideles inducere ad ius commune servandum."

Quam resolutionem in audientia diei 18 eiusdem mensis, referente subscripto S. Congregationis Secretario, Sanctissimus Dominus Noster Pius PP. XI approbare et confirmare dignatus est.

I. Bruno, Secretarius.

ELEEMOSYNÆ MISSARUM BINATARUM, DIE 13 DECEMBRIS 1937

Species facti. — In nonnullis instantiis reductionis onerum Missarum quae diebus festis ex pia testatorum voluntate applicandae sunt, preces ita concinatas esse animadversum est ut ex redditibus legatorum aliqua pars, et quandoque maior, cederet ratione incommodi parochi diebus festis in sua ecclesia Missam iteranti, alia vero pars ab ipsomet impenderetur Missis celebrandis in legatorum satisfactionem vel Curiae in hunc finem mitteretur. Itemque praxim alicubi inolitam esse, scilicet, qua parochi sacerdotesque missam binatam facultate apostolica applicantes, si iuxta intentionem offerentium vel pia causa applicent ad Curiam transmitterent in favorem Seminarii eleemosynam dioecesanam, excessum sibi retinentes.

Hinc duo sunt consideranda: 1) num expediat indultum apostolicum concedere ut parochi in propria ecclesia missam iteranti emolumentum aliquod tribuatur, idque ex legatorum redditibus; 2) num sustineatur dispositio dioecesana vi cuius sacerdotes missam binatam applicantes eleemosynam tantummodo Curiae tradere teneantur.

Animadversiones. — Quoad primum: — Ex perantiqua Ecclesiae praxi vetitum semper fuit ut plures in die missas celebrantes plura pro iisdem, praeterquam in die Nativitatis Domini, reciperent stipendia. Cfr. Der. Gratiani. D. I., c. 53 de cons; Const. Benedicti XIV diei 26 augusti 1738, *Quod expensis* et diei 30 maii 1745 *Apostolicum ministerium*; Litt. encycl. Leonis

XIII diei 18 aprilis 1897 *Trans Oceanum*, et Benedicti XV diei 10 augusti 1915 *Incrementum*. Quod Codex Iuris canonici sanxit in canonibus 806, 1 et 824, 2.

Quapropter sine peculiari Apostolicae Sedis indulto nefas est parochi missam iteranti emolumentum aliquod tribuere idque ex legatorum redditibus, excipe si ipse legati fundator hanc facultatem fecerit.

Nec convenit indultum apostolicum in hunc finem concedere. Et primum quidem, quia parochus vi sui muneris bono fidelium spirituali consulere tenetur, ideoque curare ut fideles in festis de praeepto obligationi Sacrum audiendi satisfaciant. Quodsi unius missae celebratio huic obligationi ab omnibus implenda satis non sit, alteram celebrare ipse tenetur ad mentem canonis 806, 2 nullo ad hoc percepto stipendio. Deest enim in casu titulus extrinsecus maioris laboris vel incommodi, vi cuius sacerdotibus binantibus permittitur aliqua retributio ad normam citati canonis 824, 2 Codicis I. C., cum agatur de parochi missam iterante in sua parochia in fidelium sibi commissorum utilitatem; quare iusta causa deest concedendi hunc in finem indultum apostolicum, eo vel magis quia haec retributio in casu ex legatorum redditibus esset sumenda. Iam vero legata in finem proprium constituta sunt, ab ipso fundatore statutum, et diligentissime implenda, sicut omnium fidelium voluntates in pias causas facultates suas donantium vel relinquentium, etiam circa modum administrationis et erogationis bonorum, ad praescriptum canonis 1514.

Nihil vetat quominus peculiaribus rerum personarumque adiunctis perpensis, his parochis, Episcopus retributionem aliquam ex aliis proventibus assignet.

Alterum dubium quod spectat, praescriptio est contra ius commune. Eleemosyna enim missarum, nisi aliud certo constet, dividi vel separari nequit a celebratione et applicatione missarum, sed quid unum constituit ad mentem canonis 840, 1, et distincto ipsa a mente offerentium est prorsus aliena. Quod si in citato canone res est de missis manualibus ad alios pro celebratione transmissis, attamen una eademque est regula, eleemosynam missarum, nisi aliud constet, pro celebratione et pro applicatione integram celebranti tradendam esse, intuitu oneris quod ei imponitur. Et ita iam pluries declaravit haec S. Congregatio, eg. in una *Lugdunem*. 31 ianuarii 1880, in una *S. Deodati* 27 februarii 1905 ad II, et in una *Pandebornen*. 16 novembris 1917. Utique, in citatis resolutionibus eadem S. Congregatio clausulam addidit. "*nisi morali certitudine constet excessum communis eleemosynae oblatum fuisse intuitu personae vel ob maiorem laborem aut incommodum.*" Sed ex hoc ipso arguitur quod Episcopus nequeat generali praescriptione sive sy-

nodali sive extrasynodali indiscriminatim præscribere omnibus sacerdotibus excessum communis eleemosynæ vel eleemosynam ab offerentibus oblatam, quæcumque sit, percipere, dummodo Curiae tradatur eleemosyna synodalis.

Nec est omittendum alienum prorsus esse ab ipso indulti apostolici ambitu, vi cuius sacerdos missam binatam ad mentem offerentis applicat, ut aliqua pars eleemosynæ ipse sibi retineat. Aliter tamen res esset, si ageretur de missis fundatis, quibus cavet Codex ipse in canone 840, 2.

Resolutiones: — Propositis itaque in comitiis plenariis diei 13 novembris dubiis:

I. — *An expediat indultum apostolicum concedere ut parochio, in propria ecclesia missam iteranti, tribuatur aliquod emolumentum ex redditibus legatorum.*

II. — *An sustineatur dispositio diocesana vi cuius sacerdotes, missam binatam applicantes, eleemosynam tantummodo diocesanam Curiae tradere teneantur.*

Enmi. Partes huius S. Congregationis responderunt:

Ad I. — *Negative*, seu non expedire.

Ad II. — *Negative*.

Has resolutiones Ssmus. D. N. Pius Pp. XI in audientia diei 18 novembris 1937, referente subscripto secretario, approbare et confirmare dignatus est.

I. Bruno, Secretarius.

Sacra Rituum Congregatio

D. 11/938. De Aguascalientes.

Quum Episcopus de Aguascalientes in Mexico, a Sanctissimo Domino Nostro Pio Papa XI, privilegium humillime petierit, quo in prædicta Diocesi sacra paramenta caerulei coloris adhiberi possint, quoties celebratur Missa Immaculatae Deiparae Conceptionis; Sacra Rituum Congregatio, utendo facultatibus sibi specialiter a Sanctissimo eodem Domino nostro tributis, benigne annuit iuxta preces, ad proximum decennium.

Contrariis non obstantibus quibuscumque. — Die 11 Maii 1938.

Alfonso Carinci, Secretarius.

Sacra Congregatio de Disciplina Sacramentorum

INSTRUCTIO

De Sanctissima Eucharistia sedulo custodianda

1. — Nullo unquam tempore Apostolica Sedes locorum Ordinariis præsidia et cautelas suppeditare prætermisit, quibus Ssma. Eucharistia, quæ asservatur in nostris ecclesiis sive de iure communi sive ex indulto, diligenter custodiretur neve ulli profanationi obnoxia remaneret. Canonicae disciplinae præcepta, quæ temporum decursu ad rem præstitueret satagit, hodie recepta conspiciuntur in canone 1269 Codicis Iuris Canonici, qui talia habet:

§ 1. — *Sanctissima Eucharistia servari debet in tabernaculo inamovibili in media parte altaris posito.*

§ 2. — *Tabernaculum sit affabre exstructum, undequaque solide clausum, decenter ornatum ad normam legum liturgicarum, ab omni alia re vacuum, ac tam sedulo custodiatur ut periculum cuiuscvis sacrilegæ profanationis arceatur.*

§ 3. — *Gravi aliqua suadente causa ab Ordinario loci probata, non est vetitum Ssmam. Eucharistiam nocturno tempore extra altare, super corporali tamen, in loco tutiore et decenti, asservari, servato præscripto can. 1271.*

§ *Clavis tabernaculi, in quo Sanctissimum Sacramentum asservatur, diligentissime custodiri debet, onerata graviter conscientia sacerdotis qui ecclesiae vel oratorii curam habet.*

2. — Huic S. Congregationi, cui disciplina septem Sacramentorum tuenda est commissa (can. 249), quæque iam edidit Instructionem diei 26 Maii 1929 (1) "*de quibusdam vitandis atque observandis in conficiendo Sacrificio Missæ et Ssmæ. Eucharistiæ Sacramento distribuendo et asservando*," opportunum visum est canonica præscripta in mentem omnium revocare, quibus Ssmæ Eucharistiæ asservandæ grave sane munus incumbit, brevibus additis explicationibus, aliaque munimenta et media decernere, nostris temporibus magis accommodata, quibus Ssma. Eucharistia sedulissime custodiatur et a quacumque iniuria integra præservetur.

3. — Fidelis observantia præceptorum quorundam canonum C. I. C., valde confert ad optatum pernobilem finem attingendum. Animadvertatur præ primis duo sub gravi præcipi ut Ssma. Eucharistia in ecclesia possit asservari: 1^o ut adsit qui eius curam habeat; 2^o regulariter sacerdos semel

saltem in hebdomada missam in sacro loco celebret (Can. 1265 § 1). Si vero quandoque Apostolica Sedes ob penuriam sacerdotum indulget ut sacrum quintodecimo quoque die dumtaxat litetur ad sacras renovandas species, secluso semper earundem corruptionis periculo, nunquam tamen dispensat, immo instantur ut habeatur persona quæ die ac nocte Ssmi. Sacramenti custodiæ incumbat. (2)

Præterea tria sunt præ oculis habenda in supra relato can. 1269.

a) — Sma Eucharistia asservari debet in tabernaculo inamovibili (§ 1) et undequaque solide clauso (§ 2); b) — tabernaculum tam sedulo custodiendum est ut periculum cuiusvis sacrilegæ profanationis arceatur (§ 2); c) — clavis tabernaculi diligentissime sacerdoti custodienda est (§ 4). De singulis nonnulla sunt animadvertenda.

4. — a) — *Tabernaculum sit inamovibile et undequaque solide clausum*: ab hoc præcepto per se gravi nec Episcopus valet dispensare nec ei consuetudo etiam centenaria et immemorialis derogare, excepto casu de quo in § 3, eoque iam tanquam primo præsidio consulitur securitati custodiæ Ssmæ. Eucharistiæ. Clausura vero undequaque absoluta secumfert ut ciborium sit confectum ex materia solida et firma, equidem iuxta liturgicas leges tabernaculum exstrui potest ex ligno, aut ex marmore aut ex metallo, (3) quæ postrema materia est cæteris firmior; quod tamen magis interest, conficiatur oportet ex solida materia, singulæque partes intime inter se cohæreant, reseratio maximam exhibeat securitatem ac fortiter ostiolo adhæreat, cuius cardines firmiter sint constituti ac dispositi, qui ipsum ciborio inserant. Nonnullis in locis Episcopi præscripserunt ad maiorem Eucharistiæ securitatem ut ciborium ex integro metallo consisteret, quæ quidem præscriptio, in locis ubi viget, absolute debet observari, ut docet Emn. Card. P. Gasparri. (4) Op timum sane consilium foret si tabernaculum sit vera arca ferrea, quam vocant (vulgo *cassaforte*, *coffre-fort*) adeo ut nec perforari nec effringi possit mediis, quæ ordinarie adhibentur a furibus, æque validis ferreis seris altari arcte debet devinci in infimo eius gradæ aut parieti adverso. Hæc vero ferrea arca aut in forma ciborii exstrui debent, quæ dein sunt marmoreo lapide contegendæ ceterisque ornamentis condecorandæ, adeo ut speciem cuiusdam operis affabre confecti præ se ferant ad normam § 2 relati canonis, vel saltem ita conficiantur ut in tabernaculis iam existentibus possint immitti. Huiusmodi tabernacula "*de securitate*," (italice *de sicurezza*) nuncupantur. Ad quamlibet vero dubitationem auferendam quoad legum liturgicarum observantiam in hisce conficiendis tabernaculis, attendatur responsio S. R. C. diei 1 April, 1908 ad preces sibi porrectas nomine Ordinariorum Provinciæ ecclesiasticæ Milwakiensis, in America sept. a quodam Sacerdote qui pro approbatione exhibuerat novum tabernaculum solidissime

extractum et quidem ita confectum ut nullimode repugnaret neque rubricis Ritualis Romani, neque iisdem S. C. decretis: "*Communicetur sacerdoti oratori responsum S. R. C. in causa simili datum sub die 18 Martii 1898; nempe finem inventoris esse laudandum, negotium vero in casu et ad effectum de quo agitur, spectare ad ipsos locorum ordinarios.*"

Pariter in una Superioreni., *de nova quadam custodia Ssmi. Sacramenti*: Rvms. Episcopus, quo securius procederet in approbando quodam tabernaculo, a S. R. C. reverenter expetivit: "*an satisfaciatur regulis liturgicis descripta forma ostii semicircularis, quod globulis impositum sine cardinibus volvatur, ita ut ex hac parte nihil obstat quominus ab Episcopo sacerdotibus commendetur vel debeat tabernaculum instrui ostio vel ianuis, qui cardinibus adhæreant atque ita volvatur*"; et S. Rituum Congregatio, requisito Commissionis Liturgicæ suffragio, propositæ quæstioni ita die 8 Maii 1908 respondere censuit: "*In casu, per se nihil obstat, de cetero Rvms. Episcopum.*"

Equidem adhibitis hisce ciboriis solidissimis altero efficaci præsidio consulitur custodiæ Ssmæ. Eucharistiæ. Porro Sacra hæc Congregatio onus non imponit huiusmodi comparandi tabernacula in ecclesiis, quæ ordinariis sunt instructæ ciboriis, dummodo reapse securitatis idonea præbeant argumenta, quamvis suadeat ut ea adhibeantur in ecclesiis noviter ædificandis; id vero enixe commendat Excmis. Episcopis ut, pro eorum zelo erga Ssmum Sacramentum, pervigilent, caveantque ut et ordinaria ciboria, quæ usui sunt in ecclesiis eorum diocesis, eam præ se ferant soliditatem ad omne periculum sacrilegæ profanationis arcendum, illaque severissime amoveant tabernacula quæ omnimodam certitudinem non ingerant de huius periculi absentia.

5. — b) — "*Tabernaculum tam sedulo est custodiendum ut periculum cuiusvis sacrilegæ profanationis arceatur.*" Non sufficit ut in loco consistat custos, satis non est ut ciborium tali sit præditum firmitate ut neque tebra transfodi possit neque scalpo disiungi atque claustris adeo validis sit munitum, ut clavibus quoque adulterinis nequeat reserari: tertium præsidium a iure requiritur: *sedula custodia*. Porro hæc vigilantia, continuo exercenda, plurimas complectitur cautelas et communes et extraordinarias, prout postulant locorum et temporum adiuncta.

Quod vero attinet ad custodem, hic, licet optandum ut sit clericus, immo sacerdos, non prohibetur quin sit laicus, modo clericus respondeat de clavi, qua est reserandus locus ubi Eucharistia asservatur. Hunc prope locum moretur oportet diu noctuque, adeo ut celeriter compareat quando casus ferat, seu continenter vigilantiam exerceat: nunquam ecclesiam deserat tempore quo hæc fidelibus patet et ab his magis deserta relinquitur, idque pressius est urgendum in urbium ecclesiis, ubi fures uti tales fidelibus ignoti per

templa vagantes peregrinorum aut mendicantium habitu perattente momenta aucupantur, quibus vigilantia intercipitur et motu celerrimo, veluti ictu oculi, sacrilega furta perpetrant; aut loca invisunt, fores, fenestras, cancellos, ianuas, praesertim haud principales, accurate rimantur diurno tempore ut dein nocturno executioni improbum consilium demandare pertentent. Quod si rarius accidit in pagis, ubi praesentia personae extraneae ubique haud cognita, quae ecclesiam circumeat et ingrediatur, facilius animadvertitur suspicionemque ingerit sacerdotibus atque fidelibus, id non revelat tamen parochum rectoremve ecclesiae ab obligatione Eucharistiae custodiendae, cuius ratio modusque ipsius prudentiae relinquitur inspectis loci adiunctis. e. g. tum per se ipse aliquoties in die ecclesiam invisendo, tum per privatam parochianorum visitationem.

Attente debet invigilari etiam operariis ceterisque personis, quae laboris intuitu aliisve de causis ecclesiam, sacrarium, sacerdotis custodisve domum eisdem contiguam frequentant.

Nec sedula custodia Ssmi. Sacramenti a iure praescripta remittenda erit tempore nocturno, quando ecclesia est obserata. Praecipuae cautiones autem pro nocturnis horis adhibendae tum pro Sma. Eucharistia tutanda tum pro praevendis direptionibus sacrarum vasorum, tabularum, eleemosynarum atque suppellectilium ecclesiae, recensentur: 1^o omnes ecclesiae fores communiantur, quatenus necessitas postulet fierique possit firmis valvis, validis claustris obicibusque et quidem ita ut ab interiore ecclesiae clavis aperiri dumtaxat queant, fenestrae vero transennae vel claustris; 2^o accurate est inspiciendum quoties vespere ecclesiae obserantur ne quis homo malevolus includatur; 3^o officium ecclesiae claudendae eiusque claves committantur personis omni suspitione maioribus, praecipue vero vino non deditis. Hisce cautelis aliam valde commendatam addere velimus, quae in dies usitatio evadit quaeque utile nonnunquam praebet auxilium ad praevenda furum molimina, ubi usui est: nempe collocationem opportunis in locis tintinnabulorum, vi electrica pulsandorum, dum portae aperiuntur, vel eadem aut tabernaculum aut altare aut mensa aut candelabra tanguntur, quorum ope sacerdotis custodisve attentio repente provocatur; aut speciales electrici apparatus, qui ecclesiam repente illuminent custodemque de furum praesentia statim certiores faciant: hi tamen apparatus, ut optatum consequantur finem erunt scite et ingeniose tegendi, ita ut quamlibet adimant furum suspicionem, quotidieque inspicendi ut suo munere apte fungantur.

Specialis extraordinaria providentia demum postulat in § 3 relati canonis: "*gravi aliqua causa ab Ordinario loci probata, non est vetitum Sanctissimam Eucharistiam nocturno tempore extra altare super corporali tamen, in*

loco tutiore et decenti, asservari, servato praescripto can. 1271." Hic locus de more est sacrarium, dummodo reapse sit locus tutior et decens, vel arca solidissima et optime clausa (italice *cassaforte*), si haec sit praefenda, muro inserta in quodam ecclesiae pariete. Quodsi nec ecclesia nec sacrarium necessariam perhibeant securitatem, Eucharistia poterit retineri in alio loco tutiore, etiam privato: tunc parochus est cura adhibenda ut debita reverentia et honore Ssmum. Sacramentum custodiatur neque minuatur fides fidelium in praesentia reali. In huiusmodi vero asservatione Ssmae Eucharistiae Sacrae Speciei non sunt corporali dumtaxat contegendae, sed semper in vase seu pyxide includendae: (5) insuper cum e ciborio ecclesiae edueuntur aut ad ipsum referuntur, opus est ut sacerdos superpelliceo et stola sit indutus eumque clericus committetur lumen gestans, saltem regulariter.

Curandum est praeterea ecclesiarum rectoribus ad furta praevenda ut in tabernaculis, quantum fieri possit, non relinquantur pyxides et vasa sacra magni pretii, unde cupiditas audaciaque furum magis alliciat: quum haec vasa occasione quarundam solemnitatum adhibentur, valde est optandum ut tempore postremae Missae purifentur et loco tuto reponantur, qui sacrarium non sit: particulae vero, quae superfuerint, in ordinaria pyxide collocentur. Pariter abstineant a decorando altaria et sacra simulacra sculpta vel picta (eademque assidue decorata servando publico cultui exposita) eximiiis muneribus votivis, qualia sunt aurei et argentei anuli, catellae, monilia, inaures, margaritae et similia: quod si id facere praestet occasione cuiusdam diei festi, eodem exacto, ea munera ab ecclesia satagant remove causamque remotio- nis probe fideles edocere.

6. — "*Clavis tabernaculi diligentissime a sacerdote custodiatur.*" Omnes cautela, quas hucusque recensuimus, ad irritum rediguntur si, quod potissimum in hac re est curandum, clavis tabernaculi caute non custodiatur, ut expresse cavet can. rel. § 4 *grave conscientiae onere* adiecto sacerdoti, cui haec est custodia commissa. Ut huic *diligentissima custodia* canone praescriptae ab ecclesiae rectore satisfiat, ipsi districte praecipitur ut clavis tabernaculi nunquam super mensa altaris aut in claustro ostioli reliquatur, ne tempore quidem quo mane divina officia ad sacramenti altare et Sanctissimae Communionis distributio peragantur, praesertim si hoc altare haud in conspicuo sit. Hisce vero absolutis, clavis vel ab ecclesiae rectore domi custodiatur aut ab ipso continenter gestetur, amissionis periculo remoto, vel in sacrario, et quidem in loco tuto et secreto, reponatur altera clavi claudenda; quam alteram claven uti supra rector tueatur. (6)

Sedulo perpendant sacerdotes Ssmae Eucharistiae custodes officium custodiendae diligentissime clavis S. Ciborii esse grave prout aperte ostendunt

finis ipsaque verba legis. Sacerdos cui ius et officium ordinarie et per se competit custodiendi clavem, est rector ecclesiae vel oratorii: quodsi discedat, potest et debet pro tempore absentiae alii sacerdoti committere custodiam; et si clavem in sacrario retineat sub alia clavi, potest hanc tradere aedituo, pro tempore quo ipse abest, et clavis tabernaculi necessaria esse queat; quod praxis ubique recepta manifeste confirmat. Si agitur de ecclesia parochiali, clavis parochia custodienda est; si de ecclesia cathedrali aut collegiali, quae simul sit parochialis, ad Capitulum spectat custodire Ssmam. Eucharistiam, Ad parochum pertinet exclusivum ius retinendi claven tabernaculi, etsi in ecclesia parochiali erecta sit confraternitas. In ecclesiis non parochialibus ubi ex A. Sedis indulto asservatur, custodienda est cappellani seu rectoribus nunquam laicis, etiamsi patroni sint: sine apostolico indulto laici per se clavem ciborii retinere nequeunt.

7. — Specialia veniunt adnotanda de custodia clavis tabernaculi in ecclesiis monialium vel religiosarum et in piis seu religiosis domibus mulierum. Inspecto primum statuto can. 1267 quo Ssma Eucharistia, revocato quolibet contrario privilegio, custodiri nequit in religiosa vel pia domo nisi vel in ecclesia vel in principali oratorio, nec apud moniales intra chorum vel septa monasterii, id dein alte in mente Ordinariorum residere debet atque adamussum executioni demandari, *clavem S. Ciborii non esse custodiendam inter septa monasterii*. (1). Ipsa est igitur in posterum asservanda in sacrario ut praesto sit, quoties necessitas postulet, atque, expletis ecclesiae sacris functionibus ac praesertim nocturno tempore, in loco tuto, solido atque secreto reponenda, et quidem duabus obserato clavibus, quarum altera communis antistitae est custodienda per se ipsam aut per vicariam et altera moniali cuidam, puta sacrario addictae, adeo ut utriusque concursus ad reserandum locum, de quo supra, requiratur. Huiusmodi praescriptum probe inspiciant Excmi. Episcopi et in eodem exsequendo rigide se gerant, quacumque personarum acceptione posthabita, ut praecaveantur abusus atque irreverentiae, quae secus redundare possunt in Ssmam. Eucharistiam.

8. — Quod attinet ad oratoria seminarii et collegii ecclesiastici, ephoebei pro iuvenum utriusque sexus religiosa eruditione atque institutione, nosocomii aliusque id genus hospitii, quae potestate Ssmae Eucharistiae asservandae fruuntur, tabernaculi clavis custodienda erit rectori seu moderatori eorundem, si sacerdos sit, secus spiritus directori aut cappellano de more Missae celebrationi sacrisque functionibus peragendis addicto, ipsique studiose est curandum ne eadem ad aliorum manus perveniat.

9. — Quod demum refert ad privata oratoria, quae ex apostolico indulto facultate pollent Ssmam. Eucharistiam asservandi, ciborii clavis custodi-

ri solet in sacrario potius cura familiae quam cappellani; (2) et, si Episcopo praestare videatur ut clavis indultario custodienda non tradatur, eam aut sacerdoti celebranti committat, praesertim si hic stabiliter sacrum ibi litet, aut parochia deferat, singulis vicibus, si commode potest, sacerdoti celebraturo exhibendam. Indultariis laicis, quos clavis custodia manet, in memoriam revocandum est, clericis vero quacumque dignitate fulgentibus perpendendum, grave sane officium ipsis impositum esse vigilandi ne clavis ad cuiusquam manus perveniat etiam de ipsorum familia vel famulatu.

10. — Sacram Congregationem non praeterit enunciatas cautelas propositum finem plene haud esse assecuturas, nisi Excmi. Episcopi locorumque Ordinarii, una cum earundem observantia parochis, ecclesiarum rectoribus, institutorum omne genus moderatoribus, monialium antistitis, praeccepta quatuor haec, quae magnopere nostra intersunt, praec oculis habeant:

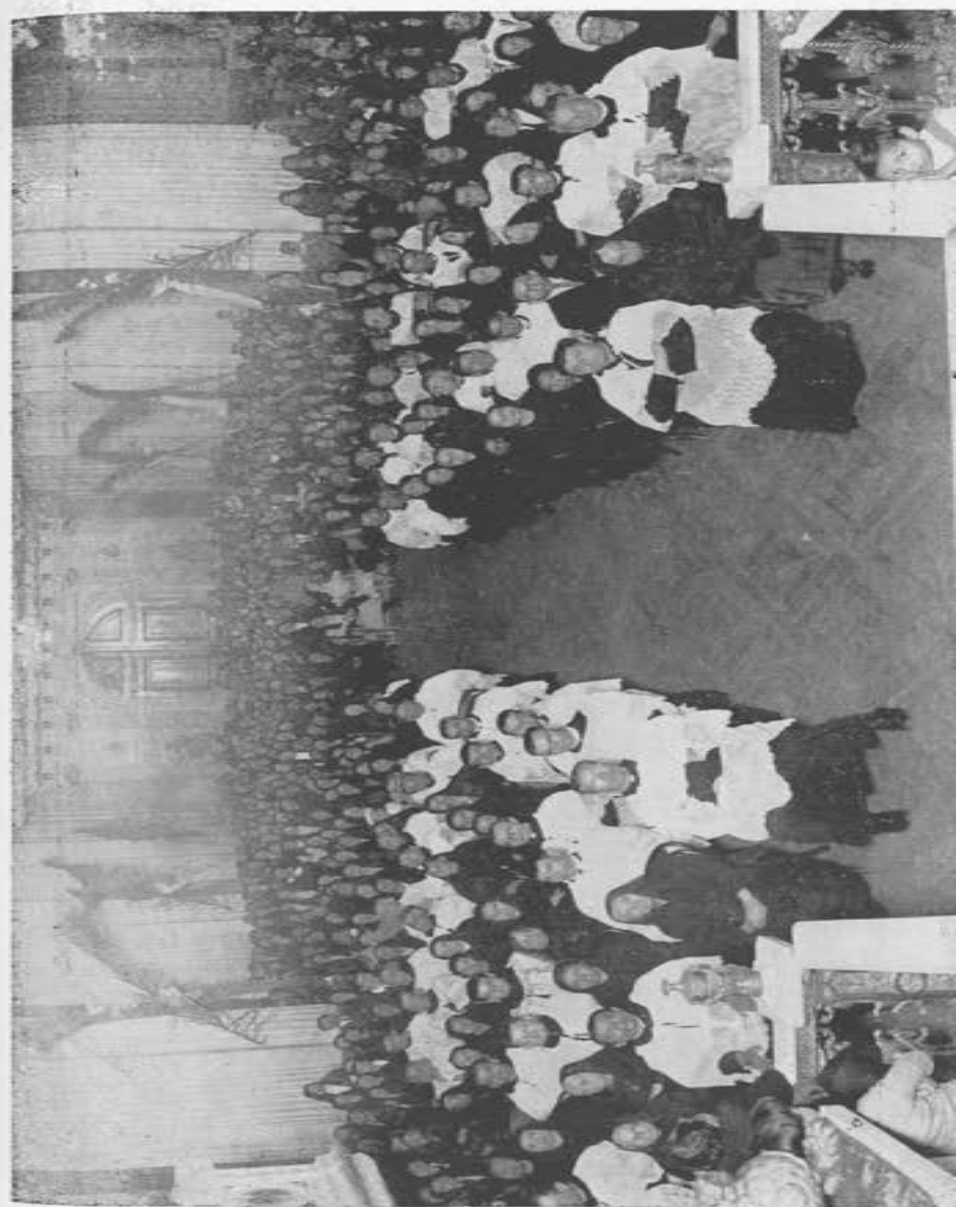
a) — Praesertim dum sacras peragunt dioecesium visitationes, sed etiam extra easdem, quoties casus ferat, per se aut per idoneas ac prudentes ecclesiasticas personas diligenter inquirant animadvertantque de visu quomodo in singulis nedum parochiis sed et ecclesiis, oratoriis, etiam privatis, hoc iure fruuntibus provisum sit securitati custodiae Ssmae. Eucharistiae et quoties comperiant non ea omnia concurrere, quae iure postulantur, eadem praecipiant quam cito exsequenda, brevi tempore ad id praestituto, sub poena, multae pecuniariae et etiam suspensionis a divinis pro sacerdotibus aut a munere, pro gravitate culpae, ab iis incurrendae, quibus officium competit omnia securitatis praesidia ministrandi. Neque ab huiusmodi onere easdem personas relevent ex reddita forsitan ratione quod nulla profanatio aut inconveniens in antecessum acciderint; quae enim infecta hucusque sunt, temporis decursu et hominum malitia, posthabitis necessariis cautelis, fieri possunt.

b) — Quoties furta sacrilega quibus Ssma. Eucharistia violatur in sua dioecesi (quod Deus prorsus avertat) quacumque de causa acciderint, loci Episcopus vel per se, quod est optandum, vel per suae Curiae Officialem, ad id specialiter delegandum, aeconomicum semper conficiant processum adversus parochum aliumve sacerdotem tam saecularem quam religiosum etiam exemptum Ssmi Sacramenti custodiae praepositum, actaque processus idem Episcopus ad hanc S. Congregationem transmittat cum suo voto quo praemis accurate describat eiusdem furti temporis et loci adiuncta, et dein, actis processus eiusdem praec oculis praesertim habitis, renuntiet cuius culpae ac negligentiae culpabili admissum facinus sit tribuendum atque poenas canonicas contra fontes infligendas proponet ut huius S. Dicasterii mandata praestoletur.

c) — Mature perpendant severitatem poenarum quae can. 2382 statuunt.

tur contra parochum, qui graviter neglexerit custodiam Ssmæ Eucharistiæ etiam citra excessum huius violationis, quæque usque ad parocciæ privationem progrediuntur; inspecto vero fine legis curret ut analogis poenis plecantur et alii ecclesiæ rectores, congrua congruis referendo, qui graviter delinquant in arduo eis commisso munere obeundo, collatis ad id necessariis et opportunis facultatibus per hanc S. Congregationem, quatenus opus sit. Quibus aufugiendis poenis haud suffragatur causa forte a paroco aliisve, quibus SS. Species custodiendæ incumbunt allata, qua tabernacula patentia relinquuntur clavesque in loco tuto non custodiantur alius sacerdotis incuria: ipsos enim manet diligens solersque cura sacrorum vasorum et Ssmæ Eucharistiæ propriumque munus fideliter et vigilanter cavendi ne, divinis officiis absolutis, ciboria exponantur cuilibet iniuriæ sacrilegæque direptioni. Equidem est animadvertendum et in memoratum sacerdotem et in quemlibet alium huius negligentia reum similibus poenis, quippe qui occasionem tanto sceleris sua culpa dederint. Ut autem locorum Ordinarii poenis prosequi queant et delinquentes religiosos utriusque sexus etiam exemptos, iuxta has apostolicas præscriptiones in negotio, de quo agimus, vi huius Instructionis facultates committimus necessarias cumulative cum eorum Superioribus religionis Maioribus, quibus pariter hæc S. Congregatio idem onus imponit, reservata tamen uni Episcopo facultate processum conficiendi, de quo sub. lit. b) in casu ibi descripto.

d) — Diligenter inquirent utrum ecclesiæ et oratoria quibus Ssmæ Eucharistiæ asservatio iure communi (cfr. can. 1265 § 1, 2) non competat, hac facultate polleant ex apostolico indulto per Breve in perpetuum aut per rescriptum ad tempus concessum: quoties vero compererint hoc privilegium legitimo iure non esse suffultum, tamquam abusum satagant remove. Præterea, ne se nimis faciles præbeant in suscipiendis et commendandis precibus pro impetranda facultate asservandi Ssmam Eucharistiam in locis, quæ de communi iure eadem carent, imo abstineant prorsus nisi gravissimæ causæ intersint, præsertim in privatis oratoriis et ecclesiis a domibus fidelium nimis dissitis, in desertis montibus magnisque camporum spatiis sitis, quibus non suppetant omnia quæ pro fidei et tutissima custodia SS. Specierum requiruntur. Tolerabilius sane erit ut quandoque etiam notabili fidelium parti commodum non præbeatur Ssmæ Eucharistiæ adorandæ, quam ut Eadem exponatur sat probabili periculo profanationis. Immo et potestas hisce litteris committitur Excmis. Episcopis locorumque Ordinariis revocandi facultatem asservationis Eucharistiæ in ecclesiis et oratoriis, etiam privatis, quæ hoc apostolico privilegio per indultum fruuntur, quoties adnotent aut graves abusus intercessisse aut non omnes concurrere conditiones pro securâ custodia, reverentia cultuque debito erga Ssmum Sacramentum.



Srs. Sacerdotes Fundadores de la "Asociación de la Madre del Sacerdote"
(Catedral de Guadalajara, 12 de Octubre de 1937.)



Sra. Bulnes de Altamirano, virtuosa y feliz madre del Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Luis Ma. Altamirano, Arzobispo Tit. de Byzia y de los RR. PP. José María y Francisco de Sales Altamirano, ambos de la Compañía de Jesús. A la derecha el R. P. Carlos Ma. de Heredia, S. J., fundador de la nueva "Asociación de la Madre del Sacerdote".
Catedral de Morelia, 16 de Agosto de 1938.

Hæ sunt canonicae normæ potioresque cautelæ, quas huic S. Congregationi visum est locorum Ordinariis præcipere ut vicissim parochis ceterisque Ssmæ Sacramenti custodibus pressius commendent executioni tradendas ad quoslibet convellendos abusos, si qui irrepererint, et, quamvis desint, ad eosdem precavendos: aliæ, quæ pro temporum et locorum adiunctis magis idoneæ videantur ad eundem finem aptius attingendum, eorundem Pastorum zelo sollertique industriæ reliquantur. Eos igitur his præsiidiis adiutos, in Domino deprecamur et obtestamur ut omnibus viribus contendant ad efficaciter Ssmam Eucharistiam tutandam et impia scelestorum hominum molimina arcenda ab eodem Sacramento "*quo nihil dignius, nihil sanctius et admirabilius habet Ecclesia Dei, cum in ea contineatur præcipuum et maximum Dei donum et ipsemet omnis gratiæ et sanctitatis fons, auctorque Christus Dominus.*" (9) Id quidem erit Ipsi eorumque sacerdotibus et fidelibus pignus indeficiens supernæ divinæ protectionis.

Ssmus Dominus Noster Pius divina Providentia Pp. XI, in audientia Excmo. Secretario H. S. C. die 7 Maii a. 1938 concessa præfatam Instructionem, ab EE. PP. in plenario Conventu diei 30 Martii anni eiusdem probatam benigne confirmare et auctoritate Sua Apostolica ratam habere dignatus est, mandans ut Instructio eadem in officiali Commentario *Acta Apostolicæ Sedis* publici iuris fiat et ab omnibus Ordinariis tum locorum tum personarum aliisque, ad quos speciatim spectat, religiosissime servetur, contrariis quibuscumque minime obstantibus.

Datum Romæ, ex ædibus S. C. de Disciplina Sacramentorum, in festo Ascensionis Domini a. 1938.

L. † S.

D. Card. Jorio, Præfectus

F. Bracci, S. R. S.

(1) Acta Ap. Sedis, vol. XXI, p. 631 seq. — (2) Cfr. S. R. C. resp. diei 17 Februarii 1881 ad Episcopum Altonen. (decretum n. 3527). — (3) Caeremoniale proch. iuxta novissimas A. S. sanctiones concinnatum, art. VII, De Tabernaculo, etc., n. 9 ad 4. — (4) De Ssmæ Eucharistia, II, 263, n. 994. — (5) Cfr. cit. dec. Altonen., not. 2. — (6) Cfr. Encycl. litt. iussu Benedicti XVI edit. a S. C. EE. et RR. die 9 Febr. 1751. — (7) Cfrs. S. R. C. resolutio diei 2 Maii 1878 ad VI (decretum n. 3448), Emæ. Card. Petrus Gasparri, op. cit. 266, n. 988. — (8) Emæ. Card. P. Gasparri, op. cit., II, 267, n. 999. —

PARA SUS FIESTAS RELIGIOSAS

¿NECESITA UD. CERA PARA CELEBRAR?

GARANTIZADA PURA. - TENEMOS LOS MEJORES PRECIOS EN PLAZA

INES M. VDA. DE DIAZ.

Tel. Mex. J-32-63

México, D. F.

Uruguay No. 146

● **EL EVANGELIO DE SAN JUAN.** — Lecciones Sacras. - Cuatro tomos. - (Agotados).

● **EL APOCALIPSIS DE SAN JUAN.** — Lecciones Sacras. - Tres tomos. - Cada uno: \$ 2.25.

● **MI REINO.** — Conferencias Religiosas sobre la constitución y desarrollo de la Iglesia. - (Agotado).

● **EL SALVADOR DE LOS HOMBRES.** — Lecciones Sacras sobre el Evangelio de San Lucas. - Dos tomos. - Primer tomo: \$ 2.50. - Segundo tomo: \$ 3.00.

● **JESUS LUZ DEL MUNDO.** — Lecciones Sacras sobre el Evangelio de San Juan. - \$ 2.00.

● **EL SERMON DE LA CENA.** — Lecciones Sacras sobre el Evangelio de San Juan. - \$ 2.00.

● **LA PASION DE CRISTO Y SU TRIUNFO.** — Lecciones Sacras sobre el Evangelio de San Juan. - \$ 2.00.

● **EL MILAGRO.** — Instrucciones Apologéticas. - \$ 1.25.

● **TEOSOFIA.** — Exposición y crítica del sistema. - \$ 0.75.

● **EL PROTESTANTISMO.** — Historia y refutación de este error. - Dos tomos. - Cada uno: \$ 0.75.

● **EL CONFLICTO RELIGIOSO DE 1926.** — Sus orígenes, su desarrollo, su solución. - (Aquiles P. Mochetuma). - \$ 3.50.

● **INSTRUCCION RELIGIOSA.** — Folleto 1. - Existencia de Dios. - (Agotado). - Folleto 2. - El alma humana. - Folleto 3. - Relación fundamental entre Dios y la criatura. - (Agotado). - Folleto 4. - Fuentes históricas del cristianismo. - (Agotado). - Folleto 5. - Jesús de Nazaret en la Historia. - (Agotado). - Folleto 6. - El Mensaje de Jesús. - (Agotado). - Folleto 7. - Valor de las afirmaciones de Jesús. - (Agotado). - Folleto 8. - Los criterios intrínsecos. - (Agotado). - Folleto 9. - Los criterios extrínsecos. - (Agotado). - Cada uno: \$ 0.50.

● **SOCIOLOGIA CATOLICA.** — Primera serie de folletos: — 1. El Socialismo. - (Agotado). - 2. Desarrollo histórico del Socialismo. - (Agotado). - 3. Ateísmo Marxista, Materialismo Histórico. - (Agotado). - 4. El Socialismo, la teoría del valor. - (Agotado). - 5. Plus trabajo y salario. - 6. El Derecho de Propiedad y las Superestructuras del Socialismo. - 7. La táctica del Comunismo. - 8. La Educación Socialista. - (Agotado). - Ciento: \$ 7.00. - Ejem. \$ 0.10.

Segunda serie de folletos: — 1. Desarrollo histórico del Movimiento Social Católico. - 2. La Organización Profesional. - 3. El derecho de propiedad y la doctrina católica. - 4. Las obligaciones que pesan sobre el derecho de propiedad. (Obligaciones de justicia y de caridad). - 5. La equidad y el derecho de propiedad. - 6. La función social de la Propiedad privada. - 7. La forma actual de la Propiedad. - 8. Las condiciones del Contrato de trabajo (La cuestión del Salario). - 9. La cuestión del Salario. (El Salario y la Justicia Comutativa). - 10. El Salario y la Justicia Social. (El Salario Familiar). - 11. El Salario y la Justicia Social. (El Trabajo y la Mujer). - 12. La Participación en las Utilidades. - 13. La Táctica Anticomunista. - Ciento \$ 7.00. - Ejem. \$ 0.10.

● **¿QUE ES COMUNISMO?** — Folleto 1. - Actualidad e importancia del estudio. - Plan General. - Marx. - Folleto 2. - Wisdimiro Llistch Ulianof. - La Formación personal (1870-1893). - El período pre-revolucionario (1893-1907). - Folleto 3. - Lenin. - La etapa pre-revolucionaria (1907-1917). - La dictadura (1917-1924). - Folleto 4. - La Obra de Lenin. - Folleto 5. - La Filosofía del Comunismo. - El Materialismo Dialéctico. - Folleto 6. - El Materialismo Histórico. - Ciento \$ 7.00. - Ejemplar \$ 0.10.

● **¿QUE ES COMUNISMO?** — Folleto 1. - Actualidad e importancia del estudio. - Plan General. - Marx. - Folleto 2. - Wisdimiro Llistch Ulianof. - La Formación personal (1870-1893). - El período pre-revolucionario (1893-1907). - Folleto 3. - Lenin. - La etapa pre-revolucionaria (1907-1917). - La dictadura (1917-1924). - Folleto 4. - La Obra de Lenin. - Folleto 5. - La Filosofía del Comunismo. - El Materialismo Dialéctico. - Folleto 6. - El Materialismo Histórico. - Ciento \$ 7.00. - Ejemplar \$ 0.10.

DIOCESANOS

Cartas, Edictos y Circulares

AGUASCALIENTES

Circular N° 194 del RLG-F-67. — 7 de Junio de 1938. — Para obsequiar los deseos de los altos Dirigentes de A. C. M., se ordena a todos los Señores Curas, Vicarios Fijos y Rectores de Iglesias en el Obispado, hagan algunas rogaciones por el feliz éxito de la IV Asamblea Nacional que se verificará en los días 9, 10, 11 y 12 del corriente. — † José de Jesús, Obispo de Aguascalientes. — José Velasco, Secretario.

Circular N° 195, del Reg.-F-67. — Junio de 1938. — Se excita a todos los Señores Párrocos y Vicarios Fijos del Obispado, para que, con todo entusiasmo, organicen todo lo necesario, para que las Peregrinaciones que, en honor de Nuestra Madre de Guadalupe, lleven a la S. I. Catedral, cumpliendo con el voto que se le hiciera, en días amargos, resulten fervorosas y dignas del objeto a que se dedican. Se señala el orden riguroso que seguirán. — † José de Jesús, Obispo de Aguascalientes. — José Velasco, Srio.

Circular N° 196 del RLG-F-68. — 22 de Junio de 1938. — A petición del Excmo. Sr. Obispo de Tabasco y por indicación del Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de México, se pide a los Sres. Párrocos, Vicarios Fijos y Rectores de Iglesias en el Obispado, exciten a los fieles, a fin de que su Comunión del día 24, la ofrezcan por las intenciones del Rvmo. Señor que así lo pide. — † José de Jesús, Obispo de Aguascalientes. — José Velasco, Srio.

Circular N° 197 del RLG-F-69. — 29 de Junio de 1938. — Siendo urgente que los Señores Asistentes Eclesiásticos de A. C., estén a la altura de su misión, se les exhorta para que procuren su cultura y también una saludable práctica; para lograr ésta, se organizarán Reuniones y Semanas de Estudios de A. C., como la que se verificará D. M. del 25 al 28 de Julio, conforme al programa que más tarde se dará a conocer. — † José de Jesús, Obispo de Aguascalientes. — José Velasco, Srio.

"BUENA PRENSA"

Donceles 99-A.

Apartado 2181.

MEXICO, D. F.

Decreto Episcopal. — 4 de Julio de 1938. — Con esta fecha ha quedado erigida canónicamente la nueva Parroquia en la Ciudad Episcopal, que llevará el nombre de Nuestra Señora del Refugio, formada por la Vicaría de Sandoval perteneciente a la Parroquia de San José, de la misma Ciudad, y una parte de la del Señor del Encino. Se señalan los límites de la Parroquia y se ordenan los trámites de Cánones. — † José de Jesús, Obispo de Aguascalientes. — José Velasco, Srio.

GUADALAJARA

Circular N° 15. — 3 de Marzo de 1938. — Como por ningún motivo debe recabarse la licencia civil para tocar el Órgano en las iglesias; deseando evitar molestias a los Señores Rectores, no podrá tocarse dicho instrumento; pero no está incluida en la prohibición el armonium. Si aún eso se incluyera, comuníquelo a la Superioridad. — † José, Arzobispo de Guadalajara.

Comunicación. — Marzo 7 de 1938. — Se piden a los Señores Párrocos y Rectores de todas las iglesias del Arzobispado, datos, para formar las estadísticas de las Asociaciones Guadalupanas: Su nombre, la fecha de su fundación, cuando menos más exacta; si se rige por algunos estatutos y qué prácticas realiza. Si no está alguna de las aludidas fundada en la Parroquia, dése aviso. — Rafael Zepeda Monraz. — V° B° † José, Arz. de Guadalajara.

Circular N° 21. — 15 de Marzo de 1938. — Acercándose ya la fecha en que se rendirá vasallaje a Jesús Sacramentado, en el Adorable Sacramento de la Eucaristía, se señalan los actos piadosos que deberán hacerse desde la fecha de esta Circular, hasta la celebración del Congreso Eucarístico Diocesano. — † José, Arzobispo de Guadalajara. — B. Ruelas, Pro-Srio.

Circular N° 1. — Abril de 1938. — Los Señores Cura Dr. Dn. Severo Flores y Pbro. Dn. Alfredo Galindo han quedado nombrados Secretario y Tesorero, del Consejo Diocesano de la Propagación de la Fe, en lugar de los Señores que hasta ahora habían venido desempeñando esos puestos. — † José Ma. Esparza, Presidente. — Pbro. Severo Flores, Srio.

Circular N° 23. — 6 de Abril de 1938. — Se envían a los Señores Párrocos y Vicarios Fijos ejemplares de una forma impresa que utilizarán cuando los padres de hijos ilegítimos estén de acuerdo en reconocer su paternidad, a fin de que se haga constar en ella. — N. A. Ruiz, Srio.

Edicto Diocesano. — 4 de Mayo de 1938. — "Grande ha sido nuestra satisfacción y gozo espiritual al tener conocimiento, por la Revista "Christus", de la dignación que Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XI, felizmente reinante, tuvo para la Nación Mexicana, al concederle un Jubileo extraordinario con ocasión de haberse terminado las obras de ornato en la I. y N. Basílica de Santa María de Guadalupe." Da a conocer el Documento Pontificio en su parte dispositiva. Termina diciendo con ejemplar humildad y rendimiento: "Nada tenemos que añadir a tan interesante documento, que viene a ser una nueva muestra de predilección con que el actual Pontífice ha visto a Nuestra Nación, sino exhortar vivamente al Clero y fieles de Nuestra querida Arquidiócesis para que se aprovechen de tan singular gracia." Señala los Templos en que se podrá lucrar esta gracia y son: para la Ciudad Arzobispal, a más de los Santuarios en honor de la Santísima Virgen, la Catedral y para fuera de la Ciudad, los parroquiales y vicariales. — † José, Arzobispo de Guadalajara. — Narciso Aviña Ruiz, Srio.

Circular N° 26. — 4 de Mayo de 1938. — Queda señalado, para este año, el día 29 de Mayo, como "Día de la Basílica"; en el que se hará una Colecta en favor de ese querido Templo, en todos los de la Arquidiócesis. Se exhorta a todos los Señores Sacerdotes para que pongan todo su empeño, a fin de que sea lo más abundantemente posible; y se indica que se valgan para ella, de los miembros de la Acción Católica Mexicana. — † José, Arzobispo de Guadalajara. — Narciso Aviña Ruiz, Srio.

Circular N° 27. — 2 de Mayo de 1938. — Se pone en conocimiento de todos los Rectores de iglesias y demás Sacerdotes del Arzobispado que por Rescripto de la Sagrada Congregación de Ritos N° 7-938, del 23 de Marzo último la Santa Sede prohíbe en lo sucesivo las confecciones de ornamentos de estilo bizantino; permitiendo que los que hoy están en uso, queden hasta que se inutilicen. — † José, Arzobispo de Guadalajara. — Narciso Aviña Ruiz, Srio.

Publicación de Indulgencia. — 11 de Mayo de 1938. De acuerdo con el Edicto de Indicción del 1° de Enero pasado, sobre la celebración del Primer Sínodo Diocesano, la Santa Sede se dignó conceder una Indulgencia Plenaria, que con las condiciones requeridas se lucrará los días 23, 24 y 25, en la iglesia donde se celebre el Sínodo. (La Santa Iglesia Catedral). — † José, Arzobispo de Guadalajara. — Narciso Aviña Ruiz, Srio.

Circular sin número. — 8 de Junio de 1938. — Se recuerda a los Señores

res Párrocos y Rectores de los Templos del Arzobispado, la disposición que hay sobre la colecta que deberá hacerse en el día del Jubileo de la Porciúncula, en los Templos donde se goza de este privilegio, cuyo producto se destina para las obras del Templo de San Francisco, de la Ciudad Arzobispal. — † José, Arzobispo de Guadalajara. — Narciso Aviña Ruiz, Srio.

Edicto Arquidiocesano. — 10 de Junio de 1938. — Se decreta la Quinta Episcopal que deberán pagar las parroquias a la Curia, de acuerdo con el Rescripto de la Sagrada Congregación del Concilio, N° 1595-38, de fecha 9 de Mayo de 1938: "*Sacra Congregatio Concilii, attentis expositis, Ordinario Guadalajarensis, oratori benigne tribuit facultates juxta secundum modum propositum, "ad quinquennium," ceteris servatis de jure servandis.*" Da algunas instrucciones, para el recto cumplimiento de las disposiciones de la Santa Sede. — † José, Arzobispo de Guadalajara. — B. Ruelas, Pro-Srio.

Circular sin número. — 13 de Junio de 1938. — Se pone en conocimiento de todos los Señores Sacerdotes del Arzobispado que durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre se tendrán varias tandas de Ejercicios Espirituales. Se reitera la obligación que hay de concurrir a ellos los que aún no los han practicado. — Narciso Aviña Ruiz, Srio.

Circular N° 3438. — 1° de Julio de 1938. — Se llama la atención a los Señores Párrocos de que la facultad que tienen de conceder hasta tres Misas, en casa particular, a la defunción de una persona, para suplir la Misa Exequial, cesa, cuando se concede permiso para llevar el cadáver a la Iglesia o en los días en que se prohíbe la Misa Exequial; pero si se desea celebrar, entonces acúdase a la Sda. Mitra. — † José, Arzobispo de Guadalajara. — Narciso Aviña Ruiz, Srio.

DURANGO

Petición. — 24 de Junio de 1938. — El Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de la Arquidiócesis de Durango, por conducto de su muy digno Secretario de Cámara y Gobierno, nos pide que hagamos del dominio de nuestros venerables suscriptores, a fin de que tomen de ello nota y no se dejen sorprender y se dicten algunas providencias para evitar mayores males que: "*Se ha-ce pasar como sacerdote de la Arquidiócesis, un individuo que se dice llamar el Dr. José Jesús García. Por lo que se ve, parece que se ha presentado en varias Curias, como sacerdote domiciliario nuestro.*" También nos incluye la fotografía. Por nuestra parte aseguramos que también sorprendió

a los Señores Superiores de la Sagrada Mitra de Guadalajara, la que se ha empeñado en que se le recojan las licencias, pues que venía de Aguascalientes. Así lo hacemos constar en la pág. 678. de "*Christus.*" — Mons. Gregorio Aguilar, Director.

LEON

Circular N° 136. — 20 de Junio de 1938. — El Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Tabasco ha pedido preces en todas las Diócesis de la República, para el remedio de las aflictivas necesidades en que se encuentra la Iglesia de Tabasco; por lo que se ordena que desde la fecha de recibo de la presente hasta el día último del mes corriente se añadan algunas preces por esta intención, en la Santa Misa. — † Emeterio, Obispo de León.

Circular N° 137. — 21 de Junio de 1938. — Se avisa de las Curias de Guadalajara y Tamaulipas, del peligro que hay sobre la presencia en esta Diócesis de un sujeto que se hace pasar, una vez como Pasionista y otras como eclesiástico domiciliario de Durango y que dice llamarse J. de Jesús García. Se corre traslado de esta noticia y advertencia a todos nuestros sacerdotes, a fin de que no se dejen sorprender. — † Emeterio, Obispo de León.

Circular N° 138. — 4 de Julio de 1938. — Trátese en primer término y désele todo el tiempo que sea preciso al estudio del tema sobre Acción Católica, los días de Conferencias Eclesiásticas, ya que es necesario que todos los sacerdotes estén al corriente de tan importante materia. Además se recuerda que dicha materia es tema del Sínodo para renovar las licencias ministeriales. — † Emeterio, Obispo de León.

Circular N° 3, del Oficio Catequístico Diocesano. — 10 de Julio de 1938. Se recuerda a todos los Señores Párrocos que se ha designado *Día del Catecismo*, la fiesta del Santo Cura de Ars, 9 de Agosto, según tenor de la XXXIII Carta Pastoral del Excmo. Sr. Obispo Diocesano; y se dan los programas a que se deberán atener en dicha celebración, a fin de buscar la uniformidad. — Cango. Luis Cabrera, Presidente. — Ambrosio Landeros, Srio.

Circular N° 139. — 11 de Julio de 1938. — Como se tiene que rendir informe sobre el estado que guarda la Obra de la Propagación de la Fe en la Diócesis, al Consejo Nacional, a fin de que pueda éste rendir el suyo a la próxima Asamblea Nacional, se piden algunos informes a los Señores Párrocos: Si existe la Obra en las Parroquias y el estado que guarda. — Roberto Ornelas, Pro-Srio.

MEXICO

Circular N° 7. — 9 de Junio de 1938. — Desea Su Excia., que se restablezca la piadosa costumbre inmemorial, de que los Señores Curas y Capellanes del Arzobispado, asistan a la procesión solemne del Corpus en la Santa Iglesia Catedral, y por tanto lo harán los Señores Curas el propio día y los Capellanes, en el día de la Octava. — *Pedro Benavides, Srio.*

Circular sin número. — 20 de Junio de 1938. — Se convoca a una Tanda de Ejercicios Espirituales que se verificará en el lugar conocido, los días del 19 al 27 de Agosto. Los dirigirá el propio Prelado Metropolitano. — *Pedro Benavides, Srio.*

Circular sin número. — 25 de Junio de 1938. — Se pone en conocimiento de los Señores Foráneos, Párrocos y Vicarios Fijos y Capellanes del Arzobispado, no se dejen sorprender por D. Narciso Solorio Nieto, quien está ligado con vínculo matrimonial, pues que el citado Sr. desea contraer otro matrimonio. — *Pedro Benavides, Srio.*

Circular N° 7. — 11 de Julio de 1938. — Se previene a los Señores Foráneos, Párrocos, Vicarios Fijos, Capellanes y demás Sacerdotes, no se dejen sorprender, por algunos individuos que, diciéndose Sacerdotes, desean ejercer actos del Santo Ministerio; entre ellos, se cuentan: *Felipe Flores Neri*, de Jesús, Martínez, Lugo, *Asunción Saldaña* y *José García*, que pretende hacerse pasar por religioso Pasionista. Advuértase, con toda cautela a los fieles. Todos los Sacerdotes domiciliarios del Arzobispado, enviarán a la Secretaría, el pliego de las anteriores licencias ministeriales, a fin de que se reponga por el nuevo pliego. — *Pedro Benavides, Srio.*

Circular N° 8. — 14 de Julio de 1938. — Muy justo es que la Arquidiócesis de México, le rinda cálido homenaje de gratitud, al Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. Maximino Ruiz y Flores, quien el día 8 del próximo Septiembre cumple veinticinco años de Episcopado. Háganse preces por sus intenciones, fórmese un Ramillete Espiritual y remítase a la propia Secretaría de Gobierno Eclesiástico y asístase a la Santa Misa que celebrará de Pontifical el propio Prelado, el día 8 de Septiembre, en la I. y N. Basilica de Nuestra Sra. de Guadalupe de México. — *Pedro Benavides, Srio.*

MONTERREY

Circular sin número. — 20 de Mayo de 1938. — Con el fin de que las actas de Bautismo, Matrimonio y Confirmación no queden sin la correspon-

diente autorización al ausentarse o fallecer o trasladarse a otra Parroquia el titular de la Feligresía, se dan varios ordenamientos: Llévense al día todos los libros, no se permita sacar esos libros fuera del Curato, anótense por orden riguroso todos los documentos emanados del Gobierno Ecco., y llévase el registro de Sacerdotes que visitan la Feligresía, anotando el motivo de la visita y la duración de permanencia, los documentos publicados en El Boletín, anótenlos valiéndose del número del ejemplar y téngase una colección en el Archivo. Hágase un registro de los documentos antiguos que no consten en los libros de Gobierno. Nadie puede enajenar objetos de la parroquia, sin permiso expreso y por escrito de la Sgda. Mitra. — † *J. Guadalupe*, Arzobispo de Monterrey. — *Pablo Cervantes, Srio.*

MORELIA

Convenio Interdiocesano. — 6 de Junio de 1938. — Han celebrado un convenio los Excmos. y Rvmos. Sres. Arzobispo de Morelia y Obispo de Tacámbaro, para facilitar la administración de los Santos Sacramentos, en las Parroquias y Vicarias Fijas limítrofes, de sus respectivas Diócesis: a) Los Párrocos y demás sacerdotes limítrofes que residan legítimamente en los Curatos y Vicarias Fijas limítrofes, podrán hacer uso de sus licencias ministeriales, cuando por causa justa o para ayudarse en las funciones sagradas, pasen de una a otra diócesis, pero se sujetarán a las providencias diocesanas del lugar en donde ejercen. Podrán comunicarse oficialmente, sin que tengan que hacer la consiguiente súplica a la Curia, en lo que ve a exhortos matrimoniales, certificados, etc. Podrán administrar el Bautismo, cuando sean solicitados por causa justa; pero los derechos, conforme al Arancel vigente, se dividirán por mitad. En lo relativo a matrimonios, se observará religiosamente lo mandado en los Cánones 1095, 1096, etc. Pero si en la Parroquia o Vicaria no hay Párroco o Vicario Fijo, se concede la licencia para asistir a los matrimonios, conforme el tenor del Canon 1097, párrafos 1° y 2°, y se celebrará en el territorio del Párroco asistente, y cumpliendo con todo lo mandado por lo que ve a notificaciones, arancel, etc. En caso de muerte, se observará el Canon 1098. Los sacerdotes que, de una u otra diócesis residan en ella más de un mes, deberán sujetarse a todas las prescripciones que ahí rijan. No tendrá valor lo que esté fuera del tenor de este convenio, que durará hasta que sea revocado en todo o en parte. † *Leopoldo Ruiz*, Arzobispo de Morelia. — † *Manuel Pío López*, Obispo de Tacámbaro. — *Fernando Ruiz, Pro-Srio.*

Circular N° 738. — 13 de Junio de 1938. — Se exhorta a todos los Señores

res Sacerdotes del Arzobispado, para que se empuñen en solemnizar de la mejor manera posible, el día 21 de Junio, día en que celebra su onomástico, el Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo Coadjutor, "quien en el pequeño espacio de tiempo que lleva entre nosotros se ha logrado captar las simpatías y el respeto de todos, por su labor apostólica." Notifíquese lo hecho a la Secretaría de la Sda. Mitra. — † Leopoldo Ruiz, Arzobispo de Morelia. — Fernando Ruiz, Srio.

Circular N° 838. — 14 de Junio de 1938. — Se recuerda que el día 29 del corriente hará veinticinco años en que esta Arquidiócesis rindió pleitesía y homenaje de amor a Cristo Rey, al ofrecerle las insignias reales de cetro y corona. En la Ciudad Arzobispal, se solemnizará con la celebración de la Jornada Eucarística, que se ha organizado; dejando en libertad a los Señores Foráneos, Párrocos y Vicarios Fijos de la Arquidiócesis, disponer lo que a bien tengan sobre el particular. — † Leopoldo Ruiz, Arzobispo de Morelia.

Circular sin número. — 18 de Junio de 1938. — Se notifica a las Comunidades Religiosas residentes en la Arquidiócesis, que ha sido nombrado Vicario General de Religiosas en la Arquidiócesis, el M. I. Sr. Cango. Dn. Rafael de la Vega. — Fernando Ruiz, Srio.

Circular N° 398. — 20 de Junio de 1938. — De orden del Excmo. Sr. Vic. Gral. de la Arquidiócesis, se transcribe una Circular del Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Guadalajara en la que se notifica "que J. Guadalupe Vásquez, estando legítimamente casado, intenta contraer nuevas nupcias con Rafaela Andrade." Tómense las providencias del caso, a fin de evitar irreverencias al Sacramento. — Fernando Ruiz, Srio.

Circular N° 1038. — 20 de Junio de 1938. — El Excmo. Sr. Obispo de Tabasco por conducto de la Delegación Apostólica, suplica a todos los Obispos de la República, unan su intención a la de él, el día 24 de Junio, a fin de suplicar a Nuestro Señor el remedio de las necesidades de la atribulada diócesis de Tabasco. — † Leopoldo Ruiz, Arzobispo de Morelia. — Fernando Ruiz, Srio.

Circular N° 11-38. — 22 de Julio de 1938. — Quedan prohibidas las binaciones y trinaciones, los días que no son festivos, cualquiera que sea la forma en que fueron concedidas, pues se carece de la facultad necesaria para ello. Si hay en las Parroquias alguna Congregación mariana, si funciona debidamente y si tiene alguna actividad de apostolado, que se manifieste a la Secretaría Arzobispal. — Fernando Ruiz, Pro-Srio.

Circular N° 12-38. — 22 de Julio de 1938. — Se avisa que ha quedado nombrado Secretario de una nueva Asociación, que el R. P. D. Carlos Heredia ha pedido permiso para establecer en el Arzobispado con el nombre "La Madre del Sacerdote," el Sr. Pbro. D. Manuel Muñoz, para que con él tomen informes todos los señores sacerdotes, y que esta asociación quedará establecida canónicamente el 10 de Agosto. — Fernando Ruiz, Pro-Srio.

Circular sin número. — 27 de Junio de 1938. — Se recomienda la Hoja Parroquial, que se edita al cuidado del Sr. Cura de Celaya para que todos los Señores Curas del Arzobispado la pidan y la difundan a fin de que haya uniformidad en ese medio de instrucción religiosa. — † Leopoldo Ruiz, Arzobispo de Morelia.

PUEBLA

Circular N° 158. — 30 de Abril de 1938. — Notifica al V. Clero y fieles de su Arquidiócesis el fausto acontecimiento del XXXIV^o Congreso Internacional de Budapest y va indicando todas y cada una de las solemnidades que se desarrollarán. Ordena que, por medio de cultos alusivos se unan en espíritu a todos los católicos que asistirán al Congreso y exhorta, para que durante esos días, con más especialidad, se hagan las Visitas, para ganar el Jubileo del Año Santo Guadalupano. — † Pedro, Arzobispo de Puebla. — Alberto Mendoza, Srio.

Circular N° 159. — 9 de Mayo de 1938. — El día 29 de Mayo, domingo último de mes, ha sido designado como "Día de la Basílica." Hágase la Colecta mandada y envíese el monto a la Superioridad. Se añade la declaración del V. Comité Episcopal, sobre la cooperación que todos los católicos, como mexicanos, pueden aportar, para el pago de la Deuda Petrolera. — Alberto Mendoza, Srio.

Circular N° 160. — 31 de Mayo de 1938. — Teniendo en cuenta y palpando el fruto espiritual, principalmente la reforma de las costumbres, entre todos los fieles de las Parroquias en donde se han celebrado los Congresos Eucarísticos, que en nuestra Diócesis suman a doce, se exhorta a todos los Señores Párrocos de las Feligresías en donde hasta ahora no se han verificado, que, venciendo, con la ayuda de Dios las dificultades del momento, se den prisa a organizarlos; en las que ya, por beneficio de Dios se han hecho, que se repitan con la frecuencia que lo permitan las circunstancias. Para asegurar el fruto y fundados en la experiencia, se sugieren algunas normas provechosas y eficaces. — † Pedro, Arzobispo de Puebla.

Circular de la Junta Central de la Asociación Josefina, para las vocaciones Sacerdotales. — Teniendo en cuenta el número de Sacerdotes que viven dedicados al Santo Ministerio que cada día es menor y los pocos jóvenes que en estos tiempos se quieren dedicar a este santo Oficio, se excita a todos los Socios para que, se empeñen en conseguir algún jovencito, no mayor de trece años, que sintiendo el llamamiento del Cielo, llene también las prescripciones de requisito que se dieron a conocer en Circular fechada el mes de septiembre del año pasado y publicada por la Revista Eclesiástica Diocesana. También se dan instrucciones por lo que ve a pensiones y otros menesteres para el sostenimiento del joven durante sus estudios en el Seminario. — *Congo. Miguel M. Márquez, Presidente. — Samuel M. Centeno, Srio.*

SAN LUIS POTOSI

Circular sin número. — Se comunica que el día 29 de Mayo, es el señalado, por este año, como *Día de la Basílica*; y se suplica a los Señores Sacerdotes, Párrocos, Vicarios Fijos y Capellanes, se empeñen porque sea todo un éxito. — *Rómulo Agundis, Pro-Srio.*

Circular N° 68. — 21 de Junio de 1938. — El Prelado Diocesano de Tabasco, pide, por mediación del Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de México, preces y oraciones en favor de la atribulada Diócesis de Tabasco. Por tanto, desde el recibo de la presente hasta el Domingo 3 de Julio, se harán algunos cultos ya sean los ordinarios o extraordinarios, por dicha intención. Además se promoverán actos especiales en las Asociaciones Religiosas y en la Acción Católica. — † *Guillermo, Obispo de San Luis Potosi.*

Circular sin número. — 22 de Junio de 1938. — Siendo el 25 corriente el día onomástico del Excmo. y Rvmo. Prelado Diocesano, se convoca a todo el V. Clero, tanto Secular como Regular, para que asista a la Residencia Episcopal a presentar sus felicitaciones y respetos a tan amado Padre y Señor. También se señala el orden en que serán recibidos, junto con las Asociaciones. — *Rómulo Agundis, Pro-Srio.*

Circular sin número. — 9 de Agosto de 1938. — Con el fin de fomentar en la Diócesis la devoción a *San Luis Rey de Francia*, que es el titular, se recuerda la parte preceptiva de la Circular N° 52 del 12 de Agosto del año de 1936: a) Hágase una ferviente preparación de los fieles para que celebren santamente dicha solemnidad, con un Triduo, en el que se dé a conocer algo de la vida y virtudes del Santo. b) El día 25 de Agosto, en donde sea posi-

ble, haya Misa Cantada y Sermón, cuando menos una Misa Rezada. c) En la Ciudad Episcopal a más de la solemnidad en la Santa Iglesia Catedral, harán ese día, por la tarde, peregrinaciones devotas, las Parroquias de la Ciudad Episcopal. — *Rómulo Agundis, Pro-Srio.*

TAMAULIPAS

Circular N° 101. — *Santa Visita Pastoral en la Parroquia de Matamoros.* — 12 de Julio de 1938. — Se dan ordenamientos: Se aplaza para el año entrante la Peregrinación a la I. y N. Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe de México, en atención a la situación económica de los diocesanos. Sólo el V. Prelado Diocesano celebrará de Pontifical ese día en la propia Basílica. Teniendo en cuenta la apremiante necesidad de sostener a los ocho Seminaristas que actualmente se forman en el Seminario Interdiocesano en Montezuma, se debe cooperar para tan grande fin y enviar el monto de tal ayuda a la Superioridad. También envíese la Colecta, según el tenor del Artículo 1187, del Sinodo Diocesano. — † *Serafin María Armora, Obispo de Tamaulipas.*

TEHUANTEPEC

Decreto Episcopal. — 19 de Marzo de 1938. — Secundando los deseos del Sumo Pontífice que desea que en todas las Diócesis se encienda en las almas de todos los sacerdotes el anhelo por la conversión de los infieles se establece en ésta, *La Unión Misional del Clero* y se señalan los miembros que formarán el Consejo Diocesano. — † *Jesús, Obispo de Tehuantepec.*

Circular N° 26. — *San Andrés Tuxtla.* — 1° de Julio de 1938. — Como las limosnas que se recogen en la Iglesia Parroquial de Catemaco, Ver. son la causa de la ambición de los seglares que, indebidamente intervienen en su administración, "*quedan dispensados los fieles de todas las promesas que hallan hecho en este Santuario, hasta que quede bajo la inmediata dependencia del Párroco, lo que se comunicará oportunamente.*" — *Gregorio Aguilar, Srio.*

Circular N° 27. — *S. Andrés Tuxtla.* — 2 de Agosto de 1938. — Se dan varios ordenamientos: que se haga oración por el remedio de las necesidades por las que ahora se encuentra la afligida Diócesis de Tabasco; que se propague la Vida de la Sierva de Dios Paulina Jaricot fundadora de la Obra de la Propagación de la Fe, principalmente con motivo del 75° aniversario de su santa muerte; hagan propaganda porque los obreros se unan,

cuando menos, en la intención, con los que celebran su fiesta ante Nuestra Madre de Guadalupe, en la I. y N. Basilica el día 21 del corriente. Deseamos que asista a la gran fiesta, que, con motivo de la terminación de las obras de embellecimiento de la I. y N. Basilica antes citada, el mayor número de fieles nuestros diocesanos; por lo que es de desearse que, desde ahora se haga la debida propaganda. Se advierte que, no obstante circulares en contrario, todos los Señores Párrocos y Sacerdotes que tengan necesidad de binar o trinar, deberán atenerse a lo recientemente dispuesto por la Sgda. Congregación del Concilio (A. A. S. XXX, 101). Los que hasta ahora no han pedido estas licencias deberán hacerlo cuanto antes. No se dejen sorprender de falsos sacerdotes, que diciéndose tales, traen licencias adulteradas. — † *Jesús*, Obispo de Tehuantepec.

TEPIC

Circular N° 17. — 21 de Junio de 1938. — Se suplica encarecidamente a los Señores Sacerdotes y fieles de la Diócesis, unan su intención a la del Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Tabasco, a ser posible el día 24 del corriente, para pedir a Nuestro Señor, el remedio de las necesidades de su heroica y afligida Diócesis. — † *Anastasio*, Obispo de Tepic. — *Bibiano M. Mena*, Srio.

Edicto Diocesano. — 29 de Junio de 1938. — "Por causas ajenas a nuestra voluntad, no os habíamos hecho participantes de la incomparable gracia que la Santidad de Pío XI se ha dignado conceder para Nuestra Patria, con el Jubileo Guadalupano que principió sus efectos el 25 de Marzo y que terminará el 21 de diciembre del año corriente." Da a conocer lo que es y lo que significa esta gracia y expone el documento Pontificio y por fin da algunos ordenamientos: Señala los templos en donde se podrá ganar esta indulgencia: en la Ciudad Episcopal, la Catedral, la Parroquia del Sagrario y el Santuario de Guadalupe; en Tlapa, la Parroquia y el Santuario de Ntra. Sra. del Rosario; el Santuario de Guadalupe en Huajicori y los templos parroquiales en todas las Feligresías de la Diócesis. Nombra la Comisión que conmutará o reducirá el número de visitas. Recomienda el estudio del Decreto Pontificio a todos los Sacerdotes y por fin, da a conocer cuáles son las intenciones del Papa, en este Jubileo y que son las contenidas en la Constitución Apostólica *Quod superiore anno*. — † *Anastasio*, Obispo de Tepic. — *Bibiano M. Mena*, Srio.

ZACATECAS

Circular N° 251. — 3 de Mayo de 1938. — Deseando que la Diócesis esté unida en espíritu con todos los católicos que se reúnen en Budapest, con motivo del XXXIVº Congreso Eucarístico Internacional, se hacen varios ordenamientos: Hágase oración por el feliz éxito del Congreso, con una plegaria que se rezará inmediatamente antes de dar la Bendición con el Santísimo Sacramento. Celébrese un Triduo Solemne durante los días 27, 28 y 29 de Mayo y en esos días que haya gran movimiento espiritual. El último de esos días esté expuesto a la veneración pública el Santísimo Sacramento y procúrese que haya adoración solemne durante el día. Se da la correspondiente licencia para que durante todos estos actos se exponga el Smo. Sacramento. Se conceden 50 días de Indulgencia por cada acto que no esté ya indulgenciado. Avisese a esta Superioridad de los actos efectuados. Durante los días del Congreso Internacional, ganan los fieles, con las condiciones requeridas, Indulgencia Plenaria. Hay también concedida indulgencia de 300 días por alguna oración o buena obra, por el éxito del Congreso. — † *Ignacio*, Obispo de Zacatecas. — *Rafael Domínguez*, Srio.

Circular N° 252. — 3 de Mayo de 1938. — El último Domingo del corriente es el señalado como *Día de la Basilica*. Anúnciese a los fieles y hágase cuidadosamente la Colecta, según el orden establecido. También se avisa el nombramiento que ha recaído en favor del Sr. Pbro. Dn. Carlos Fernández Pedraza, como Corresponsal Diocesano, para el fomento de la Obra de unificación espiritual de toda la América, cuya sede está en el Tepeyac, México, D. F. — † *Ignacio*, Obispo de Zacatecas. — *Rafael Domínguez*, Srio.

Circular N° 2153. — 21 de Junio de 1938. — Se señalan algunos cultos y preces por las intenciones del Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Tabasco, quien las ha pedido a todas las Diócesis, por mediación del Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de México. — † *Ignacio*, Obispo de Zacatecas. — *Rafael Domínguez*, Srio.

Circular N° 254. — 6 de Julio de 1938. — Teniendo que lamentar un nuevo desacato cometido en la Iglesia de San Pedro Piedra Gorda, en donde manos sacrílegas robaron el Tabernáculo íntegro, conteniendo los vasos sagrados con la Santísima Eucaristía, se ordenan algunos actos de Desagravio, consistentes en Triduo Solemne y una Hora de Expiación. Avívese el amor y respeto de los fieles al Divino Sacramento y tomen medidas efica-

ces para evitar la repetición de nuevos atentados. — † Ignacio, Obispo de Zacatecas. — Rafael Domínguez, Srio.

ZAMORA

Circular N° 137. — 8 de Mayo de 1938. — Teniendo en cuenta que las Colectas en favor de la Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe de México, se habían hecho antes, por el mes de Octubre y como precisamente para ese mes, se desea terminar las Obras de embellecimiento, se ha dispuesto que se declare por este año el último Domingo del corriente mes, 29 de mayo, *Día de la Basílica*. Se excita a los Señores Sacerdotes para que exhorten a los fieles, para que respondan con largueza a este último llamado. — Salvador Martínez Silva, Pro-Vic. Gral.

Ramón Martínez Rodríguez, Pbro.

Campanas:

Desde un kilo hasta seis toneladas de peso, de calidad garantizada y acabadas al gusto del comprador.

Recibimos campanas viejas a cuenta.

Fundidora y Manufacturera Potosina, S. A.

Apartado N° 198,

San Luis Potosí, S. L. P.



Alfredo Wolburg

Construcción de órganos y reparación en general.
ORGANOS CONSTRUIDOS: Parroquias de San Miguel Allende y de Dolores Hidalgo, Capilla de Cristo Rey (León), Catedral de Mérida. — RECONSTRUIDOS: Catedrales de Guadalajara y de León.

Calle del Pino, núms. 178 y 172 C. Apartado 1968

Telef. 6-19-05

México, D. F.

CASUÍSTICA

Solución a los casos propuestos en Agosto

DERECHO CANONICO

Jacinto, sacerdote, estaba de paso en la parroquia de Z; el párroco le rogó que celebrara la Misa de 7 en el templo parroquial un domingo. A esta Misa se presentaron unos novios y el padrino dijo a Jacinto que el Sr. Cura había dispuesto que los casara. Jacinto contesta que a él no le había dicho nada el Sr. Cura, además en la boleta estaba el nombre del Padre que había de celebrar la Misa de 8, pero el padrino le asegura que lo acababa de decir unos momentos antes; sin dudar más, Jacinto asiste al matrimonio. Sin embargo fue falso que el Sr. Cura autorizara a Jacinto para asistir a ese matrimonio; los novios temían perder el tren si esperaban a la Misa de ocho y quisieron que se adelantara la celebración del matrimonio. — Se pregunta: 1. — ¿Que delegación es necesaria para asistir a los matrimonios? — 2. ¿Suplió la Iglesia la jurisdicción en el caso presente? — 3. ¿Qué hay que decir al caso?

SOLUCION

1° — ¿Qué delegación es necesaria para asistir a los matrimonios? — Contesto que la delegación ha de venir del Ordinario, o del párroco, según las disposiciones canónicas, para que pueda válidamente asistir otro sacerdote al matrimonio según el canon 1095, y esta delegación o licencia para asistir a un matrimonio debe darse expresamente para un sacerdote determinado, para una pareja determinada, excluida cualquier delegación general, a no ser que se trate de vicarios cooperadores para la parroquia donde están adscritos; de lo contrario la delegación es nula, según el canon 1096. Esta delegación, según los autores, puede concederse expresamente de palabra o por escrito. (Yo siempre he entendido que si es verbal, ha de ser de delegante a delegado sin que valgan intermediarios, para la licitud, que para la validez es suficiente que en verdad haya la delegación; aunque en esto habrá que obrar con prudencia para evitar equivocaciones. Igualmente he crei-

do que la delegación por teléfono se equipara a la verbal cuando no hay duda que el delegante o su comisionado es el que habla.

2^a — *¿Suplió la Iglesia la jurisdicción en el caso presente?* — Contesto negativamente. El canon 209 habla del error común y de la duda positiva y probable, sea de derecho o de hecho, en cuyos casos suple la Iglesia la jurisdicción. — Duda de la jurisdicción no la hubo; error sí, pero no común. — La doctrina del error común, así como es de fácil aplicación tratándose de comisiones, no lo es tanto cuando se trata de matrimonios.

Como el bien común es la razón de suplir la jurisdicción la Iglesia, o sea, evitar el peligro del mal común que vendría si los fieles, viendo que un sacerdote pone ciertos actos acudiesen a él, cuando en realidad no tiene jurisdicción; se colige que no debe suplirla la Iglesia cuando tal peligro no exista; lo cual fácilmente acaecerá tratándose de sacerdotes que no aparecen como si tuvieran potestad ordinaria; porque aunque todo el pueblo hubiera asistido al matrimonio en cuestión, no hay peligro común de que otras parejas vayan a casarse ante aquel sacerdote; y así no hay razón para que en este caso supla la Iglesia la jurisdicción que faltó.

2^a — *¿Qué hay que decir al caso?* — Que fue nulo el matrimonio a que el sacerdote Jacinto asistió, conforme a lo antes dicho.

Colima, Col.

José A. Carrillo.

MORAL

Ambrosio es maestro en escuelas del Gobierno y, aunque dice que es muy católico, sin embargo está dispuesto en la práctica a disimular su calidad de católico y a firmar cuantas protestas se le presenten y aún a prometer que enseñará la doctrina socialista, aunque sin intención de cumplirla. Dice que en el fondo de su corazón conserva la fe y aún la practica ordinariamente; pero que la disimula, porque cree que no está obligado a hacer profesión de ella hasta el heroísmo y aún con el buen fin de permanecer en un puesto, que de otra manera, sería ocupado por un impio. — Se pregunta, por lo tanto: ¿qué obligaciones nos impone la fe?, ¿cómo se debe profesar? y, quid ad casum?

SOLUCION

¿Qué obligación nos impone la fe? — Se nos prohíbe negar externamente la verdadera fe, y se nos manda que algunas veces demos público testimonio de la fe aún con peligro de la vida, pues a veces la honra de Cristo exige que los fieles, por confesar la fe, expongan aún la misma vida. Las palabras de Ntro. Señor Jesucristo lo testifican, entre otras las siguientes. "Quien se avergonzare de Mí y de mis palabras, de ese tal se avergonzará el

Hijo del Hombre, cuando venga en su majestad, en la de su Padre, y de los santos ángeles." (Luc. IX, 26).

¿Cómo se debe profesar la fe? — Está muy explícito el párrafo 1^o del canon 1325: "Están obligados los fieles de Cristo a confesar abiertamente la fe, siempre que su silencio, su manera de hablar ambigua, o su conducta arguyan implícitamente la negación de la fe, menosprecio de la religión, injuria a Dios o escándalo al prójimo."

Quid ad casum? — Ambrosio maestro en escuelas del Gobierno, en las actuales circunstancias podrá disimular su calidad de católico, cuando nada se le exija, ni siga el programa socialista o ateo en la enseñanza, siempre que procure evitar todo escándalo; mas en conciencia jamás podrá firmar protestas contra su fe ni prometer que enseñará la doctrina socialista, aún cuando no tenga intención de cumplir. Porque si afirma algo contra la fe, externamente deberá juzgarse como hereje. Ni disminuye su culpabilidad, si niega o aparenta negar su fe, el peligro de ser reemplazado por un impio.

Colima, Col.

José A. Carrillo.

RUBRICAS

Cayo, anciano Párroco, reprendió a Julio su Vicario, porque durante la Octava del Patrón del lugar, San Lucas Evangelista, rezó como segunda Oración "Concede" y como tercera la del Papa, debiendo, según él, rezarse las Oraciones del tiempo, a saber: la segunda, "A cunctis," y la tercera "ad libitum." Julio, por su parte, echó en cara a su párroco que omitiera la Colecta imperada pro re gravi en las ferias, vigiliis y octavas privilegiadas, y en cambio la dijera en la Misa votiva de los Primeros Viernes de cada mes. Cipriano, Vicario Foráneo, que asistía a la discusión, puso la paz entre Cayo y Julio, dando la razón a quien la tenía. — ¿Cuál fue la solución de Cipriano y en qué se basó?

SOLUCION

Cipriano debe haber dado la siguiente solución, según mi juicio:

Julio estaba en lo justo al decir las oraciones "Concede" y "Ecclesia vel pro Papa" durante la Octava del Santo Patrón, Según las nuevas Rúbricas del Misal, en todas las Octavas, exceptuadas las de la Sma. Virgen, de Todos los Santos y de la Circuncisión (donde se celebre), la segunda oración es "Concede" y la tercera "Ecclesia vel pro Papa," cuando no hay conmemoraciones especiales. (En las Octavas de Pascua y Pentecostés la segunda oración es "Ecclesia vel pro Papa." Cfr. Adiciones et Variationes, Tit. VI,

Nº 4). El error de Cayo estuvo en que no se fijó que este número es la excepción de la regla contenida en el número 3.

Según las mismas Rúbricas, Tit. VI, Nº 4, la Colecta imperada pro re gravi, simpliciter, se omite tan sólo en los Dobles de primera clase, en las Vigilias de Navidad y Pentecostés y en el Domingo de Ramos; en todos los demás casos, aún en las ferias, vigilias y octavas privilegiadas, así como en las Misas votivas solemnes o ad instar solemnum, hay que decirla. Cayo, por consiguiente, hizo mal en omitirla en las ferias, vigilias (menos las exceptuadas antes) y octavas privilegiadas; pero hizo bien en decirla en la Misa votiva del Sagrado Corazón en los Primeros Viernes.

Colima, Col.

José A. Carrillo.

Aportaciones

El muy Ilre. Sr. Congo. Dr. D. José T. Moreno, nos envía desde Guadalajara unas rectificaciones al artículo publicado aquí mismo en "Christus", por el Dr. Jesús C. Alba en el pasado mes de Septiembre. Cumpliendo con un deber de cortesía y equidad, damos cabida a dichas "rectificaciones", añadiendo al mismo tiempo algunas ligeras notas, como lo hicimos a propósito de otra colaboración de diverso carácter, en el propio mes de Septiembre, próximo pasado.

La Redacción.

Guadalajara, Jal., Méx. 25 de agosto de 1938. — Ilmo. y Rvmo. Dr. D. Gregorio Aguilar. — México, D. F.

Ilmo. y Rvmo. Señor:

Atentamente suplico a S. S. I. y R. se digne concederme la gracia de que se publiquen estas Rectificaciones en la muy respetable revista "Christus" en su edición de octubre próximo.

En los números 32 y 35 de la revista mencionada el Dr. Jesús C. de Alba, ha escrito dos artículos, en los que trata de refutar mi estudio moral y jurídico sobre "EL AGRARISMO" mexicano, que ha estado saliendo en la Revista "Abside" (núms. de abril, julio, agosto y septiembre de este año) y acaba de editarse en un folleto con el "Imprimatur" del Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Guadalajara (Imprenta Font., Guadalajara, Méx., 1938).

En el último número (35) de "Christus" hace el Dr. Alba las siguientes afirmaciones que merecen rectificación:

- 1ª — Que me quejo sin razón de que no se me ha entendido;
- 2ª — Que en mis "Aclaraciones" ("Abside," julio, 1938) me retracto de mi doctrina anteriormente expuesta, en lo que se refiere a los principios;
- 3ª — Que abandono el campo, en lo que se refiere a la situación jurídica de la propiedad territorial en México: y, por consiguiente, carece ya de objeto mi estudio;
- 4ª — Que cambio substancialmente mi tesis primitiva;
- 5ª — Que mi doctrina está en contradicción con los moralistas y las enseñanzas pontificias; y
- 6ª — Que la Constitución no desconoce el derecho a la propiedad de lo que supera los límites de la "pequeña propiedad" agrícola.

Pauca ad singula.

I. — La razón por la que me quejo de que no se me ha entendido, o quizá no se me ha querido entender, es ésta: Cuando un sacerdote escribe sobre asuntos filosóficos y morales debe suponerse, mientras no conste lo contrario, que tiene intención de escribir dentro de la mentalidad de la filosofía cristiana; y por consiguiente, a sus palabras no debe dárseles una interpretación contraria a los principios de esa filosofía, aún en el caso de que, escribiendo para el público, evite los términos técnicos, que se usan en la Escuela para dar precisión a las cosas.

II. — En consecuencia no debe tomarse como retractación el hecho de que, forzado por sus adversarios que podían haberlo entendido, pero que prefieren dar a sus palabras la interpretación más desfavorable, redacte en nueva forma su doctrina usando términos escolásticos. (1).

III. — No puede llamarse abandono de campo (en una polémica) la invitación, hecha a lo adversarios, de discutir primeramente la cuestión de los principios, para aplicarlos después a las situaciones de hecho. No fue abandono del campo, sino exhortación a la serenidad; porque la aparición de mi trabajo fue aprovechada, como ocasión para desahogar sus apasionamientos, por escritores que sostienen una campaña de oposición sistemática contra el Gobierno, con ausencia completa de la serenidad indispensable para considerar las cosas en el orden de los principios. (2)

IV. — No puede llamarse cambio de tesis (en estas circunstancias) tomar, como tesis parcial, la "mayor" del argumento del que se saca como última "conclusión" la tesis primitiva. El argumento más o menos puede redactarse así:

Mayor: Cuando un régimen de propiedad (definitivamente establecido) no reconoce el derecho "abstracto" a la propiedad de lo que supera los límites, por él mismo señalados, para la "pequeña propiedad" agrícola; entonces, la posesión "concreta" (o la actual) de ese excedente no puede ser derecho perfecto, ni objeto de la justicia conmutativa.

Menor: Es así que el régimen de propiedad (definitivamente establecido) en México no reconoce el derecho "abstracto" a la propiedad de ese excedente.

Consigniente: Luego en México la posesión de ese excedente no es derecho perfecto, ni objeto de la justicia conmutativa.

Ultima "Conclusión": Luego el agrarista, a quien se adjudica una parcela de ese excedente, no puede estar obligado a restitución ni a componendas por justicia conmutativa. (2).

V. — Los Teólogos, v. gr. Vermeersch (Cfr. "El Agrarismo" por José T. Moreno Guad. 1938, pág. 42) se contentan con establecer las siguientes censuras con relación al derecho de propiedad.

a) Que es *contra la fe* decir, como dicen los comunistas, que no hay *algún* régimen de propiedad que sea lícito y justo, si está establecido. (En otros términos: el régimen de propiedad, en general, es lícito; y esto es de fe).

b) Que es *temerario* decir, como dice el positivismo jurídico, que no hay *algún* derecho de propiedad que pertenezca al derecho natural absoluto independiente de toda institución positiva.

Ambas censuras se evitan admitiendo que la propiedad de lo necesario es lícita y justa, y pertenece al derecho natural absoluto, y por consiguiente debe ser reconocida por todos los regímenes; pero que la propiedad de lo superfluo, perteneciendo al derecho natural condicionado o Derecho de Gentes, debe ser reconocida y garantizada tanto cuanto lo exige el bien común, y según el régimen económico de cada país. Ahora, el bien común no parece exigir imperiosamente (en todos los tiempos y lugares) que se admita la propiedad territorial de lo superfluo. (Cfr. Vermeersch, ibidem, págs. 43 y 44); Sto. Tomás, fundándose en el *Levítico*, XXV, acepta como conveniente al bien común el régimen de la propiedad territorial limitada. (Véase la *Summa Theol.* I-II, q. 105 a, 2, ad 3um.)

Que haya algunos teólogos rigoristas, que extiendan más las censuras, no es extraño. Pero lo cierto es que las Encíclicas pontificias no han descendido a definir cuestiones particulares. Tratándose de la Carta Apostólica "*Firmisissimam constantiam*," muy al contrario de lo que piensa el Dr. Alba, en ella se dice expresamente que, quedando a salvo lo esencial del derecho de propiedad, pueden admitirse restricciones a ese derecho (en cuan-

to a lo accidental): ¿y no es un accidente, para el derecho de propiedad, la mayor o menor extensión de su objeto?; y aún ha llegado el tiempo, según S. S. Pío XI, de que se dé más lugar a la justicia social. En cuanto a la *norma práctica* que se da en seguida de que no se favorezcan los cambios bruscos etc., lo que allí se sugiere es que no se trate de influir en los acontecimientos; pero a nadie creo que se le hubiera ocurrido, hasta ahora, que aquello sea una prohibición de juzgar especulativamente las cosas que ya sucedieron. (4).

VI. — Cualquiera, que no esté interesado u obcecado por prejuicios, responderá negativamente si se le hace esta pregunta: "¿Reconoce la *propiedad territorial de lo superfluo* una Constitución que dice (con verdad o sin ella, poco importa) que la propiedad de la tierra es *de la nación*, y que la propiedad privada agrícola se deriva de la propiedad *de la nación*, y que ésta (de acuerdo con la misma Constitución y las leyes reglamentarias) solamente debe *constituir* pequeñas propiedades y ejidos?"... El sentido común proclama que una "propiedad" que no debe existir según la ley (el "excedente" de la pequeña propiedad), no puede ser un derecho perfecto reconocido por esa misma ley. Todo lo que la Constitución establece acerca de la indemnización, *después de haber sentado aquellos principios*, no implica reconocimiento de un derecho anterior, sino que es mera tramitación para pasar de una situación de hecho a otra de derecho. (5).

Agradeceré a S. S. I. y R. que se dignen hacerme el favor que le pido; y me repito, con esta ocasión, de S. S. I. y R. afmo. amigo, atto y S. S. q. b. s. m.

José T. Moreno.

(1) Ciertamente, en una discusión seria debe prescindirse de las intenciones, y aún caritativamente debe suponerse que son excelentes; mas para juzgar de las ideas, debe atenderse a las palabras consideradas en su texto y contexto, trátese o no de términos técnicos de la escuela. El mismo derecho que tiene un contrincante para que se admita su buena intención de escribir dentro de la mentalidad de la Filosofía cristiana, tienen los demás para no ser tachados de obcecados por prejuicios, interesados que tal vez no quieren entender y prefieren dar a las palabras del adversario la interpretación más desfavorable. La unanimidad de los que se ocuparon de tal tema, entre ellos el P. José Antonio Romero, S. J., en "ABSIDE", y últimamente el P. Eduardo Iglesias, S. J., en "VIDA", unanimidad de interpretar casi de manera idéntica las expresiones del Doctor Moreno, algo puede indicar; pues parece imposible que a todos se les pueda tildar de opositores sistemáticos y apasionados del Gobierno, que no buscan sinceramente la verdad.

(2) Para que juzgue el lector con imparcialidad si el Doctor Moreno continúa en el mismo terreno jurídico, transcribimos un párrafo de sus "Aclaraciones," publicadas en "ABSIDE" en el pasado julio: "Estando de por medio en México tantos intereses y pasiones políticas en la discusión de la 'cuestión de hecho,' me abstengo de continuar en ese terreno; y me limito a considerar el asunto como POSIBLE según el Derecho Natural." Si se "llegara" a definir la cuestión especulativa por los competentes en Sociología y Derecho "se podrían" hacer con más serenidad las aplicaciones a los casos reales."

(3) Para que una tesis sea admisible, además de no haber sido explícitamente condenada, debe no ser opuesta a los documentos pontificios y episcopales y a sus legítimas consecuencias, como tampoco a la doctrina común de los teólogos. ¿Puede el Doctor Moreno resolver ya en detalle, y no con generalidades, las objeciones que se propusieron a su tesis, ya tomadas de la "Rerum novarum" y "Quadragesimo anno," ya de los documentos del Comité Episcopal? ¿Puede aducir algunos moralistas de autoridad que admitan como lícita, fuera de casos de necesidad extrema, la expropiación sin indemnización?

(4) Transcribimos íntegro el párrafo en cuestión de la "Firmissimam constantiam," para que se vea si reprueba S. Santidad la expropiación sin indemnización. "A vosotros, por consiguiente, compete el emplear (como os esforzáis ya en hacerlo) estos principios fecundos, para resolver las graves cuestiones sociales que hoy perturban a vuestra Patria, como por ejemplo, el "problema agrario," "la reducción de los latifundios," el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias." "Recordaréis que, quedando siempre a salvo la esencia de los derechos primarios y fundamentales, como el de la propiedad, algunas veces el bien común impone restricciones a estos derechos y un recurso más frecuente que en tiempos pasados a la aplicación de la justicia social. En algunas circunstancias, para proteger la dignidad de la persona humana, puede hacer falta el denunciar con entereza las condiciones de vida injustas e indignas, pero al mismo tiempo será necesario evitar, tanto el "legítimar la violencia que se escuda con el pretexto de poner remedio a los males de las masas, como el admitir y favorecer" cambios de maneras de ser seculares en la economía social, "hechos sin tener en cuenta la equidad y la moderación," de manera que vengan a causar resultados más funestos que el mal mismo al que se quería poner remedio."

Si esto no se refiere a nuestro Agrarismo de expropiación sin indemnización, ¿a qué se podrá referir? También con los escritos y la palabra se puede favorecer la extensión y permanencia de una injusticia.

(5) La Constitución, contradiciéndose, cosa que hace también cuando trata de la libertad de conciencia, y que sucedía cuando al mismo tiempo que admitió la libertad de instrucción obligaba a que fuera laica, primero desconoce la propiedad natural de todas las tierras, no sólo de las superfluas; después, como se deduce de la historia del art. 27, los Constituyentes reconocieron que debía pagarse por justicia estricta la indemnización. Por lo mismo, el desconocimiento de toda propiedad territorial natural carece de efecto jurídico, por ser contrario a la ley natural; mientras que el pago de la indemnización debe considerarse, según la mente de los Constituyentes, cual condición indispensable para la justicia de la expropiación. Las leyes no se dan inconscientemente, ya que son obra de la inteligencia y de la voluntad; debe por tanto investigarse la mente de los legisladores, ya en las palabras, ya en la historia de los preceptos, así como en otras circunstancias que puedan dar luz.

La Redacción.

Consultas

131. — *Pia Unión del Tránsito de S. José.* — S. S. Benedicto XV en *Letras Apostólicas* del 1º de junio de 1917 (*Acta Apostolicae Sedis*, 1918, N° 8, págs. 317 y sigs.), concedió a los sacerdotes de la *Pia Unión*, entre otras gracias, "La Facultad de Altar Privilegiado cuantas veces celebren la Misa por los agonizantes." Breve de S. S. Pío XI, de 29 de junio de 1923: "... Mas para que los sacerdotes inscritos o que se inscribieren en la Unión del Tránsito de San José gocen de especiales privilegios, les concedemos el indulto personal de altar privilegiado por los agonizantes..." Sobre este Altar pri-

villegiado por los agonizantes se hicieron al S. Oficio, entre otras, las siguientes preguntas: 1. — Si después del Canon 930 persevera todavía la existencia del Altar privilegiado por los agonizantes. En caso afirmativo; — 2. Cómo ha de entenderse la Indulgencia Plenaria por los agonizantes. — Contestación de aquella Suprema S. Congregación, por rescripto de 9 de noviembre de 1922: Ad 1. *Affirmative.* Ad 2. La Indulgencia debe entenderse como por los vivos, por modo de absolución. Siendo tan interesante este punto, tan singular el privilegio, los fieles necesitamos saber si subsiste, para tenerlo presente y poder encargar la aplicación de una Misa por agonizante determinado para que goce de la Indulgencia Plenaria; se pregunta: ¿Está vigente este privilegio; o ha sido abolido, restringido o modificado por el Decreto de la Sagrada Penitenciaría Apostólica de 20 de marzo de 1933, o por alguna otra disposición? — Interesado.

En virtud del Decreto de la S. Penitenciaría Apostólica, de 20 de marzo de 1933, la *Pia Unión del Tránsito* de San José no puede seguir concediendo a los sacerdotes, que a ella se inscriban, el indulto personal de altar privilegiado; mas aquellos sacerdotes que obtuvieron dicho indulto antes de la fecha del Decreto de la S. Penitenciaría Apostólica, gozan todavía del indulto de altar privilegiado personal.

G. A.

132. — *Capilla de Ntra. Sra. de Guadalupe. - Catedral de México.* — Visitándola se ganan las siguientes "Indulgencias Plenarias": Los días especialmente señalados, por su agregación a la Basílica de San Juan de Letrán de Roma. Por concesión de S. Santidad Pío VIII, todos los domingos, jueves y sábados del año. Por concesión de S. Santidad Gregorio XVI, un día del año, el que eligiere cada uno. Además, se lucran numerosas indulgencias parciales. Se pregunta: a) ¿Están vigentes todas estas indulgencias? b) ¿Las plenarias de la Basílica de San Juan de Letrán siguen siendo seis en el año: Jueves Santo, Ascensión del Señor, Natividad de San Juan Bautista, Stos. Apóstoles Pedro y Pablo, Dedicación de la Basílica Lateranense 9 de noviembre y San Juan Evangelista; o cuáles son actualmente, si hubieren sido modificadas? — Servidor.

En el libro "*La Catedral Metropolitana de México*," de reciente publicación, se lee lo siguiente al tratar de la capilla de Ntra. Sra. de Guadalupe: "Indulgencias "perpetuas" que pueden ganar los fieles..." Se trata, pues de indulgencias perpetuas. — En el mismo libro se dice que el Papa Pío VIII concedió indulgencia plenaria "para todos los domingos, jueves y sábados santos," y no para todos los domingos, jueves y sábados del año.

G. A.

133. — Me permito hacer a la Redacción de esa Revista la siguiente Consulta, no dudando que será atendido y quedará mejor informado sobre el asunto. — Me refiero a cierta forma odiosa en mi concepto de ganar adeptos para la A. C. M. por medio de una amenaza que me parece encierra tanto de peligroso como de falso. Se ha dicho en público y tal vez se ha predicado: "Todo aquel que no pertenezca a la Acción Católica, está excomulgado," y claro, con tales declaraciones en labios autorizados, los fieles han ido más adelante, hasta asegurar que serán negados los últimos sacramentos a todas aquellas personas que no hayan pertenecido a la A. C.

Tengo por infundada tal manera de proceder, empleando la amenaza en vez del convencimiento, que sobre todo tratándose de la A. C., es el único que puede darnos el fruto apetecido.

Sin embargo, si hubiera algún fundamento desconocido por mí, que sirviera de base a las palabras arriba citadas, rogaré a su Señoría con todo encarecimiento se digne ponerlo en mi conocimiento y para mejor precisar pregunto: — 1º — ¿Están fundadas en algún documento eclesiástico o privado, las palabras a que se refiere la presente consulta?

2º — ¿Es laudable la manera de obrar en cuestión, atemorizando a los fieles antes que ganarlos a la A. C. por el convencimiento?

3º — Si no es laudable tal conducta, ¿no sería pertinente publicar algunas recomendaciones en "Christus" para refrenar celo tan exagerado?

4º — ¿Cuál es su parecer respecto de una pena tan grande atribuida a la Santa Sede que se caracteriza por una prudencia que le hace considerar siempre los posibles resultados de su conducta, teniendo en cuenta, como en el caso sería, la debilidad, la ignorancia y la poca preparación de los fieles para recibir con todo acatamiento una medida tan enérgica?

¿Sería tal disposición de la Santa Sede informada por la sabiduría y prudencia que le caracterizan en todos sus actos? — Clericus.

El consultante, como ya lo indica su pseudónimo, sabe que las censuras proceden a iure, ab homine.

En la primera fuente no hay canon alguno que contenga esa pena. Y la prueba está en la fundamental del cuento para no tocar las campanas: el Código fue promulgado antes de que existiera la forma actual de la A. C. Aquél data de 1918; está, donde primero comenzó, de 1922.

Por lo que ve a la segunda fuente, —confieso mi ignorancia— no conozco ningún documento pontificio de carácter general o particular, ningún documento episcopal que contenga tal pena. Mi ignorancia se agrava diciendo que por mi deber en la misma Acción Católica revuelvo constantemente la documentación pontificia y episcopal; aún para contestar a esta consulta he repasado esa documentación.

Pero éste sería un argumento negativo; por eso habría que recordar al celoso (?) propagandista sobre el cual dispara sus flechas el consultante aquello de *asserentis est probare. Quod si omiserit... ipse anathema sit.*

Lo único que se pudiera aducir relacionado con el asunto son estas palabras de Pio XI: "la Acción Católica es uno de los "principales" deberes del oficio pastoral y de la vida cristiana" (encíclica *Ubi arcano*). En la carta al Card. de Lisboa determina que esa A. C. no es cualquiera, sino la organizada, la oficial. En otra ocasión particular dijo: "el no pertenecer a la A. C. puede ser pecado gravísimo de omisión."

Aunque citar estas y otras palabras sea ya *canere extra chorum*.

Ya de lo expuesto se saca la respuesta a las preguntas 1, 2, 4. Por lo que ve a la tercera, lo pertinente es dar la doctrina verdadera, huyendo utriunqu de exageraciones. Porque si el consultante se escandaliza de que haya quien comine penas que nadie ha impuesto, reconocerá que igual o peor daño causan quienes dicen —*mehercule, non obscuri homines*— que la A. C. no obliga de ningún modo. Siempre la vía media es la recta y verdadera.

Servando Pequeño, Pbro.

134. — El "Memoriale Rituum" de Benedicto XIII, para las funciones más solemnes del año "ut Plurimum tres tantum requirit clericos." — ¿Qué hacer en nuestras parroquias, en las cuales "ut Plurimum" hay un sacerdote, y ese no tiene ni acólitos que sirvan para algo? ¿Hay algún otro ceremonial para estos casos? — Un cura rural.

Además del ceremonial solemne prescrito en el Misal Romano y del más sencillo que prescribe el Memoriale Rituum, no hay otro para los casos en que los párrocos no cuenten ni siquiera con tres acólitos que sirvan para algo.

Debiendo, pues, celebrarse en las parroquias las funciones más solemnes del año, especialmente las del Sábado Santo, por razón de la bendición de la fuente bautismal, no le queda al párroco que se halla en uno de estos casos otra cosa que preparar con la anticipación y diligencia posibles por lo menos a tres acólitos, para que le ayuden del mejor modo que puedan en dichas funciones. En el caso de no lograrlo, a pesar de todo el empeño que ponga, pida autorización a su Ordinario para celebrar misa rezada el Jueves Santo y bendecir el Sábado Santo la fuente con la fórmula más breve, y omita las demás funciones a que se refiere el Memoriale Rituum.

Pbro. Ezequiel de la Isla.

135. — *¿Es sacrilegio algo distinto del pecado? ¿Todo sacrilegio es grave o puede ser también leve? Si hubiere sacrilegio leve, ¿serán por tanto sacrilegios leves, los pequeños robos de limosnas ya se hicieren en los templos, o en las mismas casas particulares; así como las irreverencias en los templos, etc., etc.? — G. G. N.*

1) — El sacrilegio es algo distinto del pecado que generalmente va acompañado de la circunstancia de sacrilegio, que muda su especie. Porque en el sacrilegio hay una deformidad especial, que no la hay en cualquier pecado, pues se define: la violación o tratamiento indigno de una cosa sagrada. Es pecado contra la religión.

2) — El sacrilegio es grave ex genere suo, como suele decirse en Moral. Admite por consiguiente parvedad de materia, y aun en su gravedad admite grados. Porque "*secundum diversam rationem sanctitatis rerum sacrarum, quibus irreverentia exhibetur, necesse est quod sacrilegii species distinguantur: tanto enim sacrilegium est gravius, quanto res sacra, in quam peccatur, maiorem obtinet sanctitatem.*" (S. Th. 2, 2. q. 99 a 3). Y así, por ejemplo, el sacrilegio más grave relativo a los cosas sagradas, es el que se comete con los Sacramentos, y en especial contra la Sagrada Eucaristía; luego vienen los vasos sagrados, las imágenes y reliquias de los santos; luego los ornamentos de la Iglesia y de sus ministros; luego lo destinado al sustento de los ministros, sean muebles o inmuebles. La violación, por consiguiente, de una cosa sagrada toca a Dios más remotamente, y puede ser tan remota que sea pecado leve.

3) — Como sólo es persona sagrada la que por la autoridad pública de la Iglesia está consagrada al culto, no es sacrilegio la violación de un voto privado. Del mismo modo, es cosa sagrada la que por autoridad de Dios o de la Iglesia está destinada al culto. Por consiguiente el robo de limosnas en el Templo creo que es sacrilegio, y lo mismo hay que decir de las irreverencias. El robo en casa particular de una limosna que todavía no pasa al dominio de la Iglesia, creo que no es sacrilegio, pues por ejemplo el no pagar los diezmos, para unos autores es sacrilegio, para otros es irreligiosidad solamente.

J. González Brown.

136. — *¿Es litúrgico el simular una Misa parroquial, cantando el Coro el Gloria, Credo, etc. con notable concurso de fieles, a la hora acostumbrada: sin que intervenga el sacerdote oficiante? ¿Qué debe decirse de tales misas? Un suscriptor.*

Cuando la simulación de que habla el consultante se haga para suplir en algún modo la Misa propiamente dicha en algún lugar donde no haya

sacerdote, para que los fieles no pierdan la costumbre de ir a Misa, como se hizo en muchas partes durante la suspensión de Cultos, nada hay de reprochable en esta práctica; pero entonces no se trata de un acto litúrgico, como fácilmente se comprende, pues falta el legítimo Ministro. Cuando esta práctica tenga lugar con fines teatrales, o lo que es peor, con la mira de hacer creer a los fieles que con esa simulación cumplen con el precepto de oír Misa y que no es necesaria la intervención del Sacerdote, se comprende que se trata de un abuso gravísimo que debe eliminarse. Si en algún lugar hubiere acaecido esto, debe ponerse en conocimiento del Excmo. Ordinario.

J. Díez.

Casos para Octubre

DERECHO CANONICO

José, Párroco de S. Aniceto, le ha dicho a Antonio su Vicario Cooperador, que no debe casar a los amancebados en peligro de muerte y que desean hacerlo, si no tienen hijos que legitimar y para que no lo haga, le dice que le quita la jurisdicción para esos casos. Antonio en vista de esto, ya no ha asistido a ningún matrimonio, aunque algunas veces se le ha pedido con mucha insistencia. José su párroco le dice que ha obrado bien y como es hombre muy arreglado, cuando algunos amancebados se casan en el templo parroquial y tienen hijos, sin ninguna otra investigación, pone las consiguientes notas marginales de su legitimación en las partidas de bautismo correspondientes.

Se pregunta: 1º — *Qué disposiciones del Derecho existen para los matrimonios en peligro de muerte?* — 2º — *¿Qué hay que decir de la legitimación de la prole?* — 3º — *¿Qué hay que decir al caso?*

MORAL

Leandro cae con frecuencia en pecado mortal. Su preocupación hasta cierto punto es no perder la gracia adquirida en la Confesión; pero una vez que la pierde le parece que lo mismo da un pecado que otros muchos. Ya no hay gracia que perder, y al fin una buena confesión todo lo remedia. Sin embargo, cuando medita sobre su triste estado, ve con tristeza que no cumple sus propósitos y cree que no logrará contenerse aunque lo prometa. Por consiguiente, si no se ha de salvar, mejor será permitirse en esta vida todas las libertades.

Se pregunta: 1° — ¿Qué es Esperanza? — 2° — ¿Cuáles son los pecados contra la Esperanza? — 3° — Quid ad casum?

RUBRICAS

Gregorio, sacerdote mexicano que tiene a su cargo una parroquia también para mexicanos en una ciudad del centro de Estados Unidos, es muy amante de la música sacra. Para mayor solemnidad y seriedad, como él dice, en la Exposición del Santísimo Sacramento hace que el Coro cante, en lugar del "Pange lingua" y "O salutaris," el "Adeste fideles" durante la Navidad, el "Regina Caeli" en la Pascua, el "Veni Creator" en Pentecostés, el "Cor arca" y "Ave verum" en la fiesta del S. Corazón y en los primeros viernes. Para la reserva siempre canta el "Tantum ergo" y después de la Bendición, el "Laudate, la "Salve," Corazón Santo," Himno Guadalupano, Himno nacional a toda orquesta, etc.

Se pregunta: 1° — ¿Hay algún Himno o serie determinada de Himnos prescritos para la Exposición del Santísimo, para la Bendición y para la reserva? — 2° — ¿Qué decir del uso de la lengua vulgar coram Sanctissimo? — 3° — ¿Qué de los instrumentos musicales? — 4° — Quid ad casum? — P. C.



El 6 de septiembre del año en curso entregó su alma a Dios el

M. R. P. Gastón Ferrer y Cuesta, S. J.

Superior de la Provincia Mexicana de la Compañía de Jesús, a los 49 años de edad y 35 de vida religiosa, víctima de una maligna angina de pecho.

La Redacción de "CHRISTUS" acompaña en su pena a la
inclita Compañía de Jesús

PARA CONSAGRAR

UN MAGNIFICO MOS-
CATEL ENVASADO
EN NUESTRA MARCA

"Litúrgico"

UN VINO SELECTO DE EXQUI-
SITO SABOR Y GARANTIZA-
DO AMPLIAMENTE POR LA
AUTORIDAD ECLESIASTICA

UN Vino que como los otros medio-
dulce y seco que tenemos a la venta,
están admirablemente elaborados y
son orgullo de la industria vinícola.

Un vino que le agradará.

Pruébalo y nos dará la razón.

Precios en sus tres tipos: dulce, semi-dulce y seco:

Botella	\$ 1.85	Barril de 18 litros	\$ 39.50
Caja de 6 botellas	10.75	Barril de 35 "	73.00
Caja de 12 " "	21.00	Barril de 72 "	142.50
Caja de 24 " "	41.50		

Caja surtida, con 4 botellas moscatel, 4 semi-dulce y 4 seco: \$21.00

NOTA: Pagos al contado, y en todo pedido que venga acompañado de su importe, concederemos a ud. el 3% de descuento.

México, D. F. Septiembre 1° de 1938.

Agencia Eclesiástica Mexicana

Apartado 134 bis.

MEXICO, D. F.

Calle de Allende 4

Domínica décima-séptima después de Pentecostés

(Evang. según S. Mateo, XXII, 34-40)

EL PRECEPTO MAXIMO

San Mateo, en el Evangelio de hoy, está algo incompleto; y para entenderlo bien hemos de recurrir a la narración combinada de San Mateo y San Lucas.

La figura del escriba mencionado, de ánimo recto y sensato, bueno y sincero, nos es altamente agradable. El había oído las respuestas que Cristo había dado, con dialéctica sublime, a los Saduceos respecto a la vida futura y a la resurrección de la carne. Admiraba a Cristo hondamente. Veamos 1º lo que pregunta el Doctor de la ley; — 2º la respuesta del verdadero Doctor y — 3º la aplicación de esa doctrina.

1. — Grande era la envidia que los fariseos tenían a Cristo y grande el deseo de sorprenderlo en palabras que no estuviesen en consonancia con la vieja ley, para tener motivo de acusación contra el Inocente. Cavilosos siempre, especialmente en la última semana de vida del Salvador. Cristo, después de la entrada triunfal del Domingo de Palmas, había regresado a la casa de Betania donde se consideraba seguro, a salvo de las acechanzas de sus gratuitos enemigos; lugar bendito donde estaba esperando la hora de sus enemigos y del poder de las tinieblas. Los enemigos, fariseos y saduceos se daban cita para asediado. Fueron cuatro los días de lucha continua, aprovechados por Cristo para reivindicar y promulgar claramente su nueva Ley. El pueblo asistía a tales debates públicos; pueblo numeroso, llegado de todas partes para asistir a la celebración de la Pascua. No todos los que circundaban a Cristo eran de mala fe. Aquí tenemos ahora a uno, animado del buen deseo de instruirse en los deberes salvadores y es quien pregunta a Cristo: "Maestro: ¿cuál es el principal mandamiento de la Ley?" Dichoso escriba que pregunta lo único que importa saber. Quiere lo principal, que lo demás ya vendrá por sí sólo como consecuencia de lo primero. A la prudente e in-

teresante pregunta, da Jesús la interesante y sapientísima respuesta diciendo al Escriba, y en él a todo el mundo, que atónito esperaba:

2. — "Amaras al Señor, tu Dios, con todo tu corazón, con toda tu alma y con todo tu espíritu." Y agrega: "Amarás a tu prójimo como a ti mismo." Ahora queda instruido el escriba en lo que le importa saber para conseguir el último fin para que fue criado, como nosotros. No era necesario que Cristo diese esta respuesta: bien sabida la tenían los interlocutores; ni era necesario siquiera que Cristo la formulase, pues la veía escrita en las orlas de los vestidos de sus oyentes. Todo Judío que se preciaba de culto se adornaba con largos listones de pergamino en que iban escritas las principales sentencias escritúricas, de modo que, si la ley no estaba en el corazón, estuviese al menos grabada en los vestidos. Y entre otras, descollaba aquel paso del Deuteronomio que decía así: "Escucha, oh Israel: el Señor Dios nuestro es el único Señor. Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma, con toda tu fuerza." (VI, 4-10). Estas palabras del precepto deuteronomico son la respuesta del verdadero Doctor de la Ley, del verdadero Cristo, del verdadero Amor. "Este es, dice Jesús, el primero de todos los mandamientos," y el segundo, semejante al primero: "amarás a tu prójimo como a ti mismo."

3. — La infinita y perfecta Sabiduría reúne aquí y aplica la ley del máximo efecto con el mínimo medio. Dos amores que serán los dos polos sobre los cuales gire el eje de la humanidad que no quiera desquiciarse y perder su centro de gravedad. Si son dos preceptos, en número, es uno sólo en la esencia y en el fin. El compendio de la bondad divina; el resumen de los preceptos salvadores de cuya aplicación depende la eterna salvación. Amor de Dios y amor del prójimo: ni Dios sin el prójimo, ni el prójimo sin Dios. Con una sola respuesta de Jesús caía por tierra todo el castillo talnúdico pleotórico de mandatos. Ahora si verá el mundo facilitado el camino del Cielo. Aún el ignorante y el iliterato impotentes e incapaces de sondear la Escritura, podrán cumplir con toda la Ley, reducida por Cristo a la expresión más simple facilitada su ejecución en modo inimaginable. ¡Prodigios del Amor que nos quiere amar eternamente expeditando el camino!

CONCLUSION. — Moisés, después de haber expuesto el precepto relatado, había agregado: "Y estas palabras que yo te mando, estarán en tu corazón, y las enseñarás a tus hijos, y las meditarás leyendo en tu casa, y caminando en viaje, y estando descansando en tu lecho y levantándote. Y las ligarás a tu mano y serán como frontal entre tus ojos, y las escribirás en los dinteles y sobre las puertas de tu casa." Hermanos: pareciéranos ahora sumamente difícil seguir el precepto del Caudillo de Israel: Cristo vino a sim-

plificar todo en la respuesta que hemos meditado. Y como el Escriba prudente y sensato oigamos esa voz de amor, pongámosla en práctica para que oigamos las palabras de Cristo a cada paso que ejecutamos su mandamiento máximo: "Ya no estás tú lejos del reino de Dios." (S. Marc. XII, 28-34). Amemos al Padre que nos creó, al Hijo que nos redimió, al Espíritu Santo que nos brinda sus dones y al prójimo, porque ese mismo Dios lo manda. Así aseguraremos nuestra eterna salvación.

Domínica décima-octava después de Pentecostés

(Evang. según S. Mateo, IX, 1-8)

LEVANTATE Y CAMINA

Todavía estamos saboreando las dulcísimas palabras del Salvador, que nos recordó el Evangelio de la dominica pasada: el amor. Y ahora tenemos que recordar otra obra de amor: la curación del paralítico. El amor es siempre activo, eficaz, incansable y generoso. Miremos 1º a Jesucristo sanando al paralítico; — 2º detestemos la envidia de los escribas que critican a Cristo y — 3º aprendamos a sanar a nuestros hermanos.

1. — Llevaba Cristo casi un año de labor apostólica. La fama de sus predicaciones había traspasado los límites de las comarcas que recorría y toda la Judea y Galilea poseían los tesoros de sus palabras. El corazón envidioso y altanero de los fariseos no cesaba de acechar a Cristo; continuamente lo seguían y observaban con intenciones malévolas. Ahora tendrán ocasión propicia para vituperarlo: murmurarán y blasfemarán no sólo en sus pensamientos, sino que comenzarán las palabras de reproche a la conducta dignísima del Salvador.

Jesús recorría la Galilea, a lo largo de la ribera oriental del lago Tiberíades. Atravesó el lago y entró a Cafarnaúm, su ciudad predilecta y entonces le presentaron a un paralítico para que lo sanase. "Hijo, ten confianza: tus pecados te son perdonados." Los malvados dijeron: "Este hombre blasfema." ¿Cómo había de blasfemar Dios cuando la blasfemia es: una locución ofensiva a Dios? No podía Cristo ofenderse a sí mismo negándose las perfecciones divinas que le competían. Los blasfemos fueron los fariseos pues negaron a Cristo el poder de perdonar los pecados y negaron así — igualmente — su divinidad. Esa fue blasfemia heretical, que consiste en atribuir a Dios algún defecto o en negarle alguna perfección.

2. — La vida espiritual se desarrolla en nosotros acompañada de los mismos fenómenos que la vida corporal. Hay periodos de salud perfecta; otros de languidez y anemia y otros de total parálisis que reclama la intervención directa de Dios. ¡Ay de nosotros si la parálisis fuera de veras incurable! Junto a nosotros está el Médico de cabecera: el inseparable Jesús que nos busca para sanar las enfermedades del alma. No comprendieron o no quisieron comprender esta verdad palmaria los pérfidos escribas y fariseos porque la envidia los consumía: ese era su principal pecado. "La envidia, dice S. Greg. Mag. es una peste que todo lo corrompe." Santo Tomás la define: "Insidia est et tristitia de bonis alienis": tristeza y disgusto que sentimos por la prosperidad de otro. Vicio malvado que encierra la bajeza, la perfidia, la crueldad, la ambición y el odio. Es vicio que destruye la caridad y sin la caridad no hay salvación. Se llama también pecado diabólico, porque la S. Escritura atribuye a él la caída de los ángeles y la del hombre por sugestión del demonio. Agrega el Doctor Angélico: "Invidia ex genere suo est peccatum mortale... Caritas gaudet de bono proximi, invidia autem de eodem tristatur." (II - IIe., q. 36, art. 1-3). Dice San Agustín que "si no hubiera envidia, el mundo se convertiría en un paraíso." Odiemos este vicio que se enseñorea tan fácilmente de nosotros y que no respeta ni las puertas del corazón sacerdotal. Se opone a la caridad y por eso debemos odiarlo.

3. — Si es Cristo el Médico de las almas, podemos ser nosotros sus enfermeros que le ayudemos en la obra misericordiosa de la curación de la parálisis espiritual. Si son bienaventurados los misericordiosos, aprendamos de Jesús a curar a nuestros hermanos con la medicina infalible de la caridad. Su aplicación no admite duda: es eficaz. No hay cielo sin obras buenas y caridad, y la caridad no es envidiosa (*caritas non emulatur*, Cor. XIII, 4). Cuando la aplicación constante de este medicamento en nuestras almas y en las de los hermanos llegue a su término, habrá desaparecido la envidia de nuestros corazones con todas sus hijas que los teólogos compendian así:

Detrahit, exultat, susurrat, et angitur, odit.

Ayudemos a alzar a nuestros hermanos caídos en la culpa quizá por nuestra causa.

CONCLUSION. — Si hasta el presente hemos estado tendidos en el lecho de nuestras indiferencias y apatías religiosas: de nuestras debilidades humanas; si nada bueno hemos hecho a nuestro prójimo y si mucho malo, pensemos que todavía es tiempo de levantarnos y de caminar por la senda que nos ha marcado el dedo divino. Glorifiquemos como las turbas de Galilea al Señor y con una alma fiel, amante, confiada, dócil y obediente a la invitación de Jesús, nos levantaremos, caminaremos por la ruta de la virtud y ten-

dremos ánimo y derecho de decir a nuestros hermanos, como Jesús: *levántate y camina* hasta tocar las puertas de la dicha eterna. — Amén.

Dominica décima-nona después de Pentecostés

(Evang. según S. Mateo, XXII, 1-14)

EL VESTIDO NUPCIAL

Si semana por semana nos da la Iglesia materia de meditación a fin de que nuestra mente esté siempre elevada a Dios, y toca puntos siempre interesantes, nunca tanto como hoy debemos prestar nuestra atención a las enseñanzas que encierra el texto Evangélico de la presente dominica. Consideremos 1º *quién es el Rey*; — 2º *de qué nupcias trata* y — 3º *cuál sea el vestido nupcial*.

1. — En otra ocasión ya había hablado Cristo de un *CONVITE*, al cual no habían concurrido muchos de los invitados. Lo meditamos en la dom. II post. Pentecost. Entonces decía: *"En verdad que ninguno de aquellos invitados saboreará mi cena."* Ponía estas palabras en boca de aquel caballero liberal; pero de modo que todos entendiesen que eran suyas propias. Comprendía Jesús que sus parábolas eran de gran efecto y así les propone, en la última semana de su vida, hallándose en el atrio del templo de Jerusalén la que trae hoy el Santo Evangelio. La escena es sugestiva y solenne. no es ya un hombre particular y privado (como en la parábola propuesta tres meses antes) el que prepara el banquete, sino un poderoso rey. El Rey es Dios que nos invita a todos a participar a las nupcias de su Hijo Cristo, es decir a adorarlo en el misterio de la Encarnación donde se unen hipostáticamente las dos naturalezas: *divina y humana en una sola persona que es la divina*; donde se estrechan *dos voluntades: humana y divina*. Dos naturalezas que conservan sus propiedades y operaciones, *sin que la gloria de la majestad de la Divinidad destruyese la humanidad*, enseña S. León; *ni que la elevación de la humanidad rebajase la Divinidad*. Dios Padre celebra las nupcias de su Divino Hijo e invita a todos a concurrir a ellas para admirar la bondad divina y adorar su poder y su amor.

2. — Si para salvarnos hemos de imitar a Cristo (*Quemadmodum Ego feci ita et vos facitis*) debemos seguir en todo sus pasos, sus enseñanzas, sus ejemplos. Sólomente nos pide *imitación* para salvarnos. Y es más fácil *imitar que crear*.

Bajo el velo parabólico nos recuerda Cristo que así como El celebró las nupcias de dos naturalezas para obrar nuestra redención, nosotros unamos nuestra naturaleza humana a la *gracia santificante* para que se obre el prodigio de nuestra elevación al orden sobrenatural. Si El *rebajó* su naturaleza divina (por el prodigio del amor) hasta *humanizarla*, nosotros *elevemos* (por el prodigio de la gracia) nuestra naturaleza humana hasta *divinizarla*. La invitación que el Rey hizo para asistir a la boda de su hijo representa la voluntad de Dios de que nadie desaproveche los méritos de su Hijo Cristo para que pueda salvarse. Siempre ha llamado a todos los pueblos a participar de las delicias del Amor divino y siempre encontró ingratos que no quisieron acudir a su invitación. El llamamiento especial al pueblo hebreo al convite de la *gracia* fue, no solamente rechazado sino que maltratando y matando a los Profetas, hicieron grande injuria a Dios. Por esto fueron rechazados y excluidos del reino de Dios y hasta su ciudad fue destruida e incendiada apenas cuarenta años después de la muerte de Jesús. Despreciados por ellos, los enviados del Señor se dirigieron a los gentiles para prepararlos a ocupar en el reino de los Cielos el puesto que dejaron vacío los pérfidos judíos. *"A vosotros convenia predicaros primero la palabra de Dios; pero como no la queréis recibir, nos vamos a los gentiles."* (Act. Apost. XIII, 46).

3. — Entre los invitados encontró el Rey a alguno que no era digno de participar del convite. Hemos de tener entendido, y muy bien entendido, que no basta pertenecer a la Iglesia porque hemos recibido el Bautismo (puerta de los demás sacramentos), y ya llamarnos *muy católicos* por eso; sino que para poder permanecer al lado de Dios es necesario vestir el *hábito nupcial* que es, ya lo dijimos arriba, *LA GRACIA SANTIFICANTE*, por la cual somos hijos de Dios y por ende dignos de sentarnos con El al banquete eterno del Cielo. La gracia significa todo auxilio gratuito concedido al hombre por los *méritos de Cristo*, en orden a la salvación eterna. En este sentido tiene carácter sobrenatural. Es auxilio con relación a nuestro último fin sobrenatural, *intuitu meritorum Christi*. Comprende todos los grados indispensables para obtener la vida eterna: *"Gratia est qua predestinati vocamur, justificamur, glorificamur."* (S. Agust. ep. 17).

Es la gracia: *externa e interna* según que mueve al hombre al bien o le perfecciona interiormente, sea por modo de *hábito permanente*, sea por modo de *acto transeunte*. La interna se divide en *gracia gratis data*, que se confiere más en beneficio de los demás y de la Iglesia, como el dón de hacer milagros, y *gratum faciens*, que es el dón ordenado directamente a la salvación de quien lo recibe. Gracia *actual* es el auxilio interno por el cual

se dispone el hombre y llega a la justificación, haciendo obras sobrenaturales para este efecto: ésta justifica al hombre *efficienter*. Gracia *habitual* es la que constituye al hombre en estado de santidad y justicia como un hábito inherente y fijo: ésta gracia justifica al hombre *formaliter*. De ella depende toda la salvación y a ella van unidas las *virtudes infusas y dones del Espíritu Santo*. Llámase también *gracia santificante*, que es inseparable de la caridad perfecta.

CONCLUSION. — A todos se concede la gracia suficiente para conseguir la salvación. Cristo murió por todos (*Deus vult omnes homines salvos fieri*), para que, por lo aplicación de sus méritos, todos nos salvemos. Si Dios quiere el fin, también querrá y dará los medios adecuados a ese fin. Y ahí tenemos la gracia. Así como no nos presentaríamos desnudos a un salón, ante los hombres, tampoco nos podremos presentar con el alma desnuda de obras buenas ante el Rey supremo, pues careciendo del *vestido nupcial de la gracia*, no seríamos dignos de estar en su presencia y nos arrojaría a las tinieblas exteriores. Todavía hay tiempo de confeccionar nuestro vestido y estar preparados para cuando el Señor de las justicias nos llame ante sus divinos ojos.

Domínica vigésima después de Pentecostés

(Evang. según S. Juan, IV, 46-53)

ANGUSTIA PATERNA

La felicidad de la tierra es la *esperanza*, como la del Cielo es la *caridad*. Cuando todo parece haberse perdido y la angustia atormenta el alma, y los negros nubarrones de la duda llevan al corazón a la desesperación, no queda más que un recurso: el rayo de esperanza que siempre alienta al alma creyente y es la única fuerza que le sostiene ante los fracasos de la vida que decepciona. Vemos en el Evangelio de hoy a un padre de familia que con angustioso corazón; pero lleno de *esperanza* en el poder de Dios, busca a Cristo para que sane a su hijo que está próximo a morir. Veamos 1° la *confianza del oficial*; — 2° su *insistente súplica* y — 3° el *éxito de su ruego*.

1. — Vivía en Cafarnaúm, en el primer año del ministerio público de Cristo un oficial del rey Herodes Antipas, que tenía un hijo enfermo. Todos los esfuerzos habían fallado; todos los médicos y medicamentos habían sido

inútiles: no le queda a este padre de familia más que recurrir a aquel que es la *salud y la vida*. Va en busca del Salvador que regresa de la Judea a la Galilea y se hallaba, a la sazón, en Caná. Sabía que en Cafarnaúm, ciudad predilecta de Jesús, había realizado muchos milagros. La *confianza* lo anima; le brinda fuerzas, le hace soñar con el éxito anhelado y no obstante que Caná dista seis horas de camino de Cafarnaúm, emprende el viaje: el amor no tiene barreras, salta obstáculos y sabe ser sufrido: su hijo está en peligro y él no ve los que le pueden rodear. Allá va, allá va caminando por las colinas que rodean el lago, hacia Caná. ¡Qué ejemplo de confianza y de perseverancia nos da este oficial de un rey terreno! ¡Busca a Cristo y lo hallará! "Buscad y encontraréis."

2. — Pidió a Jesucristo que fuese a su casa a curar a su hijo que estaba para morir." Jesús le dijo: "Si no veis prodigios y milagros no creéis." El adolorido y triste oficial no se dió por entendido de esta frase y continuó: "Señor, vamos antes de que muera mi hijo." Esta invocación encierra un quejido de angustia de ese corazón traspasado. Espina punzadora: la de la duda rompe su corazón; pues él cree con *firmesa* que Cristo le podrá curar a su hijo; pero no alcanza a creer que si muere, se lo pueda resucitar. Jesús, fuente de toda consolación, tiene piedad y no puede resistir al grito angustioso de aquel corazón paterno y dice: "Ve, que tu hijo está curado." "Y aquel hombre creyó en la palabra de Jesús y se fue." Prontamente percibe el efecto agradable de su fe; el premio de su confianza y de su obediencia, pues: "yendo de camino le salieron al encuentro sus criados a decirle que su hijo estaba curado." ¡Todo está arreglado! El éxito de su fe es claro; la dulzura de su esperanza le conforta y el arranque de su amor a Cristo le invade, y "creyó él y toda su familia."

3. — Está claro el éxito de su ruego: el *pedir y recibiréis* está patente. El misericordioso Jesús no se hace sordo al llamamiento confiado e insistente del que le invoca con fe viva. Si tú, acaso, hermano mío, eres padre de familia y eres amoroso como aquel hebreo que acabamos de contemplar, toma ejemplo de su conducta. ¡Mira, cuánta solicitud por la salud corporal de su hijo! Mayor ha de ser la tuya por la salud espiritual del pedazo de corazón que el Cielo te concedió para que lo cuides y se lo devuelvas sano y salvo.

Tiene tu hijo una alma cuya vida noble se desarrolla paralela mas no idénticamente a la del cuerpo. No descuides ni la una ni la otra. No te preocupes solamente del vigor corporal de tu hijo; le la conservación de su músculo y de la belleza vana de su cuerpo, sino de manera especial cuida de su alma, que no sea víctima del pecado que comienza con enfermar y

acaba con matar. Llama a tiempo a Cristo y si le dices *que deje pronto a tu casa porque muere tu hijo*, obedece pronto a Cristo y *tú hijo no morirá* a Dios: no se perderá eternamente.

CONCLUSION. — ¡Padres de familia: a vosotros me dirijo especialmente. Recordad que sois depositarios de un tesoro de Dios que son vuestros hijos. Tenéis que devolverlos a su Dueño. Os dice el Señor: "Toma este niño, alimentadlo y os recompensaré." (Exodo, II, 9); "Guarda a vuestro hijo. Si se pierde, vuestra alma pagará por la suya." (Reg., XX, 39). "Os pediré cuenta de la sangre de vuestros hijos." (Ezeq. III, 18). Si es verdad que Cristo los puede sanar, será mejor que no lo molestéis para su curación. Optimamente procederéis si los conserváis para siempre sanos en el cuerpo y en el alma. Podréis esperar confiadamente en una abundante recompensa.

Domínica vigésima-primer después de Pentecostés

Evang. según S. Mateo, XVIII, 23-35)

LA LEY DEL PERDON

Tenemos delante uno de los problemas más duros, más difíciles de resolver: el problema del perdón. "En esto conocerán que sois mis discípulos; si os amáis los unos a los otros," decía el Salvador. ¡Y qué lejos estamos de cumplir con ese sacrosanto deseo de nuestro Maestro. El Evangelio de hoy nos hace una recordación de tan amoroso precepto. Consideremos: 1° *qué cosa es el perdón*; — 2° *cómo se ha de perdonar* y — 3° *por qué se ha de perdonar*.

1. — Complemento de la ley del amor es la *ley del perdón*. La virtud del perdón no puede crecer —perfumada flor— sino en el tiesto del amor. Por eso fue Cristo —*Amor hermoso*— quien promulgó la ley del amor y dio pruebas clarísimas de su fiel observancia. De lo alto de la Cruz exclamaba, con voz moribunda, testamento de amor: "¡Padre, perdónalos porque no saben lo que hacen." Perfectamente sabía Cristo que no eran inocentes aquellos fascinerosos; sino que con toda premeditación llevaban a la muerte al Inocente Cordero y que en El cebaban toda su saña y todos sus odios. Sin embargo los perdona. Si es el perdón: "la remisión del agravio u ofensa que uno ha recibido, o de la pena merecida por un delito," nos preguntamos: ¿cómo Dios nos ha perdonado delitos de infinita gravedad? Por su miseri-

cordia que nos ha de caracterizar como hijos de Cristo que nos enseñó a perdonar. Siendo el perdón "*una verdadera enajenación gratuita, no puede perdonar la deuda sino el acreedor que tenga la libre disposición de sus derechos*." Y si todos alegamos tener derechos, no olvidemos que también tenemos deberes y el principal es el del perdón.

2. — Persuadidos estamos todos los hombres de que Dios es misericordioso e inclinado a la clemencia; que cuando hemos pecado nos perdona con liberalidad para que nosotros así perdonemos, pues El nos dice: "*como yo hice así haced vosotros*." (Joan. XIII, 15). La divina Revelación ha confirmado ampliamente esta persuasión general del humano linaje; Dios desde el principio del mundo comenzó a perdonar: fue la primera lección que nos dió y es la última que aprendemos. Castigó con una pequeña pena temporal a Adán que merecía un castigo eterno, pues siendo el pecado una ofensa infinita, debería ser infinita la pena. Si es verdad que Dios amenaza a los israelitas de castigar sus crímenes hasta la tercera y cuarta generación, también les promete gastar con ellos de misericordia hasta la milésima, es decir sin límites, (Exodo, XX, 6). Esta doctrina es la base del Cristianismo, puesto que en ella está fundada la fe de la redención. Además de aquilatar la bondad y ejemplo de Cristo en perdonar, hemos de aprender a hacerlo y tan generosa y prontamente como El. No nos dice solamente: "*sed misericordiosos como vuestro padre celestial*," sino que añade algo de suma importancia y que deberíamos llevar escrito en nuestras vestiduras como las marcas de nuestras prendas de ropa: "*Los que no perdonan a sus hermanos, no deben esperar para sí mismos ningún perdón*." (Mat. VI, 15). Nos enseñó a decir: "*Padre nuestro... perdónanos nuestras deudas así como nosotros perdonamos...*" ¿Es cierto que perdonamos? ¿a quién? ¿cuándo? ¿como Cristo? ¡Oh, entonces somos cristianos!

3. — ¿Y por qué hemos de perdonar? Lo dicho arriba bastaría para dar respuesta adecuada; sin embargo pensemos en Cristo: está en Cafarnaúm. En el otoño último de su vida. Le rodean los Apóstoles a quienes ha expuesto cómo deben proceder en el caso de que un hermano hubiese pecado contra ellos. Pedro toma la palabra, habiendo oído el primer canon del nuevo derecho, y dice: "*Señor, si mi hermano peca contra mí, ¿cuántas veces lo he de perdonar? ¿hasta siete veces?*" Ya le parecía a Pedro que era demasiado pedir; sin embargo Cristo le dice: "*Hasta setenta veces siete*." Esto causaría escándalo a los Rabinos quienes enseñaban que el sumo de la perfección era perdonar *tres veces*. Y ahora... ¿hasta setenta veces siete; es decir *siempre*! (Mat. XVIII, 21); sin límites ni medida.

Hemos de perdonar porque Cristo perdonó, y basta. Perdonar de corazón quiere decir, *olvidar, olvidar*, como si nada hubiese acontecido.

CONCLUSION. — El perdón de las injurias consiste, esencialmente: 1º en no conservar en nuestro corazón ningún rencor, ni deseo de venganza contra el ofensor nuestro, sino en amarlo, como hermano que es, con amor de Dios; 2º en darle exteriormente todas las pruebas de amor que podamos, patentizándole nuestra caridad como lo hacemos con nuestros amigos y parientes y 3º en hacerle los mayores favores cuando lo solicite de nosotros. Cuando esté en vigor la ley del perdón el mundo se habrá salvado.

R. Escalona C., Pbro.

CERERIA "LA PURISIMA"

AVE. REPUBLICA DEL SALVADOR 169. - ERIC. 3-31-39

Cera pura garantizada, liturgica. - La mejor calidad, y el
precio más bajo

BERNARDINO GOMEZ

La Gran Sederia

La Perferida por las Damas
de la Metrópoli

16 DE SEPTIEMBRE Y 5 DE FEBRERO

LIBRERIA DE J. AGUIRRE B.

ESTAMPAS. DEVOCIONARIOS. LIBROS DE MEDITACIONES. OBJETOS DE PIEDAD
AV. ISABEL LA CATOLICA 20 MEXICO, D. F. TELEFONO ERICSSON 3-01-55

LIBROS BLANCOS PARA PRIMERA COMUNION

ANGEL CONDUCTOR 69—pasta papel, surtido, cromos en la pasta, canto blanco 6 x 9 cms. \$ 1.25

CAMINO DEL CIELO 99—pasta papel, cruz dorada realizada, canto blanco, 7 x 10 cms. 1.25

" " 70— " " de dibujo IHS realizado dorado, acolchado, canto dorado 7 x 10 cms., en estuche 1.75

SIGUE MI CAMINO 35—pasta papel, Devocionario de Sta. Teresita con cromo de la Santita en la pasta, 7 x 10 cms., canto blanco 1.25

" " 45—pasta papel, Devocionario de Sta. Teresita con cromo de la Santita en la pasta, 7 x 10 cms., canto dorado 1.50

CUSTODIO DE MI NIÑEZ 33—pasta papel de dibujos, medalla incrustada, canto dorado, 7 x 10 cms. 1.50

PEQUEÑO LIXALLE INEL 96— " " Nitro. Se dando la Sgda. Comunión, en dorado realizado con Recuerdo Primera Comunión, canto dorado, 7 x 12 cms. 1.50

LAVILLE ORACIONES 14—pasta papel de dibujos, Recuerdo de Primera Comunión realizado dorado, canto dorado, 6 x 11 cms. 1.75

" " 28—pasta papel, adornos dorados, canto dorado, con estuche, 6 x 12 cms. 2.50

" " 89—pasta imitando macrolaca con medalla incrustada, acolchada, canto dorado, 6 x 12 cms. 4.00

DIA MAS FELIZ 80—pasta tela con cilliz y Recuerdo Primera Comunión realizados dorados, canto dorado, en estuche, 8 x 12 cms. 5.00

RAMILLETE DEL CRISTIANO 10—piel blanca con IHS realizado dorado, en estuche, canto dorado, 6 x 12 cms. 10.00

LAVILLE ORACIONES 62—piel blanca con IHS realizado dorado, en su estuche, canto dorado, 6 x 12 cms. 10.00

JOYA DEL CRISTIANO 1465—pasta celuloide acolchado, medalla incrustada, broche dorado, canto dorado, en estuche, 6 x 9 cms. 4.00

" " 1312—pasta celuloide, acolchado, con dibujos realizados y Recuerdo Primera Comunión dorado, broche dorado, canto dorado, en estuche, 6 x 9 cms. 4.00

" " 1009—pasta celuloide con Maria realizada dorada, broche dorado, canto dorado, en estuche, 6 x 9 cms. 4.00

" " 1025—pasta celuloide con cromos alegóricos de la Primera Comunión de niño y niña, broche dorado, canto dorado, 6 x 9 cms., en estuche 5.00

JARDIN DE ORACIONES 1217—imitación macrolaca, medalla incrustada, canto dorado, en estuche 6 x 10 cms. 4.00

" " 1928—imitación concha, acolchado, medalla incrustada, broche dorado, canto dorado, 6 x 10 cms., en estuche 7.50

ANGEL CONDUCTOR 1316—celuloide, cilliz realizado y adornado en la pasta, broche dorado, canto dorado, en estuche, 7 x 9 cms. 4.50

" " 1432—celuloide, perfil de Nitro. Sr. realizado dorado, acolchado, broche dorado, canto dorado, en estuche 7 x 9 cms. 4.50

" " 1250—celuloide, acolchado, cruz dorada realizada, broche dorado, canto dorado, en estuche, 7 x 9 cms. 5.00

LAVILLE ORACIONES 1517—celuloide, cruz y adornos dorados, acolchado, broche dorado, canto dorado, 6 x 11 cms., en estuche 5.50

" " 1530—celuloide, acolchado, cruz y adornos dorados, broche dorado, canto dorado, 6 x 11 cms., en estuche 6.00

" " 1635—celuloide acolchado, cruz dorada, adornos realizados blancos, broche dorado, canto dorado, 6 x 11 cms., en estuche 6.00

" " 1413—celuloide acolchado con cromo chico redondo, adornos dorados y Recuerdo Primera Comunión, canto dorado, estuche, 6 x 11 cms. 8.50

" " 1915—celuloide acolchado con medalla incrustada y 8 perlititas, broche dorado, canto dorado, 6 x 11 cms., en estuche 11.00

" " 1718—imitación marfil, IHS realizado dorado, bisagras y 2 broches dorados, canto dorado, 7 x 12 cms., en estuche 15.00

" " 1899—imitación concha, IHS realizado dorado, 2 broches dorados, canto dorado, 6 x 11 cms., en estuche 15.00

NOTA.—Todos estos libros cuidadosamente escogidos para Primera Comunión, tienen misa, confesión, comunión, oraciones del cristiano y numerosos grabados en el texto. Desde el tamaño de Laville Oraciones, sirven perfectamente para novias.

Todos los pedidos se despachan por C. O. D. despacho franco de portes los pedidos que vengan acompañados de su importe. Considerables descuentos a los comerciantes comprando por cantidad.

CATEQUESIS

Al Margen del Catecismo del Cardenal Gasparri

EL AVE MARIA

Mis queridos niños: Después de haber aprendido bien, para rezarlo bien todos los días, el Padre Nuestro, debemos estudiar y aprender otra oración muy bonita y que dirigimos a la Sma. Virgen María, Madre del Niño Jesús y también nuestra. ¡Qué felices somos al tener una Madre tan buena y tan grande como la Virgen María! Yo ya sé que todos la queréis mucho y Ella también os quiere mucho. Por eso debemos rezar esta oración que se llama "*El Ave María*", y que vamos a estudiar hoy.

¿Cómo se llama la oración que hoy vamos a estudiar, Cosme? Y ¿a quién la dirigimos, Marta? Eso es; a la Virgen María y, ¿quién quiere decirnos quién era la Sma. Virgen María? Dilo tú, Pedrito. Y ¿quieres mucho a la Virgencita María? Ella ¿nos querrá mucho, Esperanza?

En una casita muy pobrecita, pero muy limpia, estaba un día la Virgen María de unos quince años de edad; era muy bonita y sobre todo muy buena. Las niñas no deben fijarse tanto en si son bonitas, como en que sean buenas. La Virgencita ya había terminado sus quehaceres y se puso a rezar; hincadita, con sus manos juntitas como está la Virgen Sma. de Guadalupe... ¿Dónde está aquí una imagen de la Sma. Virgen de Guadalupe? ¿Ya ven cómo tiene sus manitas? Pues así, muy devotita, con sus ojos bajos, estaba la Virgencita en su casita, reza y reza. De pronto se le presenta un angelito que se llamaba S. Gabriel; todo lleno de resplandores, como si trajese el sol en su cara y en sus ojos y en todo su cuerpo y, acercándose a la Virgencita, con mucho respeto y reverencia le dice: Dios te salve, María, llena eres de gracia, el Señor es contigo, bendita tú entre las mujeres.

Voy a repetir estas palabras, porque son las primeras de esta oración del Ave María que tenemos que aprendernos hoy: Dios te salve, María...

Antes de seguirlos contando lo que pasó entre la Sma. Virgen y el angelito, ¿cómo se llamaba el angelito, Teófilo?, muy bien, siéntate; antes de

terminar esta historia, vamos a repetir unas tres veces lo que dijo a la Virgen, S. Gabriel y, después se los pregunto: Dios te salve... ¿Ya lo saben? Dilo tú, Ester. Ahora tú... (Se pregunta a varios). Ahora lo van a decir los de la primera fila de niños. Ahora las niñas de la primera fila. Ahora los niños de la segunda. Etc. Ahora todos los niños y después todas las niñas. Ahora todos juntos. Ahora sí lo sabrás, Tomás, etc.

Cuando la Virgencita que estaba muy devota rezando oyó que el Angelito le decía: Dios te salve, María, llena de gracia, el Señor es contigo; bendita tú entre las mujeres, le llamó mucho la atención, se admiró y se quedó como avergonzada de que a ella le dijera el angel aquello y se puso a pensar qué significarían aquellas palabras: ¡Ay!, decía, ¿por qué a mí, pobre niña, me saluda el angelito de parte de Dios? Y no sabía qué cara poner, ni qué responder al angel. S. Gabriel se dió cuenta de cómo estaba la Virgencita y le dijo: No temas, ¡oh María!, porque Papá Diosito te quiere mucho y me ha mandado para que te diga que tú vas a ser la Madre del Niño Jesús que, siendo Hijo del Altísimo Dios, será el Salvador de todo el mundo.

La Virgencita no se puso ancha y contenta con llegar a ser la Madre de Dios, sino por el contrario, muy humillita y queriendo ser siempre muy pura, preguntó cómo podría ser aquello que le anunciaba de parte de Diosito. Mira, le dice el angelito: El Espíritu Santo descenderá sobre ti y te cubrirá con su sombra y así, sin dejar de ser Virgen, serás la verdadera Madre de Dios. Tú bien sabes que nada es imposible a Dios que lo puede todo. Entonces la Virgencita, muy obediente y muy humilde, abriendo sus bracitos e inclinando más la cabeza, dijo: Hé aquí la esclava del Señor, hágase en mí según tu palabra. Quería decir: ¡Yo no me opongo a los mandatos de Diosito, si El quiere que así sea, aquí me tiene para cumplir su santa voluntad: Hágase en mí según tu palabra. Cuando el angelito oyó esto se quedó más admirado de la Virgencita y se dijo: ¡Qué retebuena es la la Virgen María!, y abriendo sus bellas y grandes alas, se subió a los cielos.

Allá en el Cielo estaba Diosito viéndolo a la Virgen y oyendo lo que decía y se alegró mucho cuando dijo: Hágase en mí según tu palabra. Entonces se abrieron los cielos y el Hijo de Dios descendió para ser el Hijo de la Sma. Virgen María.

¿Se puso muy fachosa la Virgen María cuando el angel le anunció que iba a ser la Madre de Dios? Y ¿qué le dijo el angel? ¿Qué contestó la Virgencita? Y ¿qué hizo el Hijo de Dios cuando la Virgen dijo: Hágase en mí según tu palabra?

Hay una plegaria que la Santa Madre Iglesia nos enseña y que suelen rezar los buenos cristianos, tres veces al día: por la mañana, al medio día y por la noche cuando dan las campanadas de la oración, en la Parroquia.

En esa oración recordamos lo que acabamos de decir y se reza así: Dice uno: El Ángel del Señor anunció a María. Contestan los demás: Y concibió por obra del Espíritu Santo. Se reza una Ave María. Reza el primero: He aquí la esclava del Señor. Contestan todos: Hágase en mí según tu palabra. Otra Ave María. Dice el primero: Y el Verbo se hizo carne. Contestan: Y ha sido entre nosotros. Otra Ave María. ¡Qué bueno y qué gusto le va a dar a mamá, si mañana, por ejemplo a las doce, cuando den las campanadas en la Parroquia, y recen los demás, vosotros sepáis contestar! Vamos a ver si lo aprenden: El Ángel del Señor anunció a María. Repitan. Otra vez. Ahora la contestación. Lo digo dos veces. Repitan. Dígalo Teresa. Muy bien, vamos adelante... Ahora yo digo la pregunta y vosotros contestáis: El Ángel del Señor...

Después que el Verbo o Hijo de Dios se hizo hombre, la Virgencita se fue a visitar una prima que se llamaba Isabel. ¿No hay aquí alguna niña que se llame Isabel? ¡Fíjate lo que dijo Sta. Isabel! Después nos lo vas a repetir.

Sentada en un burrito la Virgencita llegó hasta las montañas de Judea donde vivía su prima y, al llegar a la casa, entrando, entrando, saludó a Isabel y ésta le contestó: Bendita tú eres entre todas las mujeres y bendito es el fruto de tu vientre. No se les olvide; dijo: Bendita tú eres entre todas las mujeres y bendito el fruto de tu vientre.

¿Cómo se llamaba la prima de la Virgencita, Lucas? ¿Dónde vivía? ¿Que hizo la Virgencita para llegar hasta las montañas de Judea, Antonio? Cuando llegó la Virgen María saludó a Isabel y ¿qué contestó la prima, Isabel? Eso es: Bendita tú eres entre todas las mujeres y bendito el fruto de tu vientre. Estas palabras tenemos que juntarlas a las que ya nos aprendimos; fíjense cómo: Dios te salve... y bendito es el fruto de tu vientre. Esto es muy fácil, pero lo voy a repetir: Dios te salve... Antes de preguntarlo a cada uno, lo vamos a decir todos, pero al final le añadimos un nombre muy bonito, el nombre de Jesús. Oigan cómo. Dios te salve... Jesús. Lo repetimos todos y todo. Ahora ya lo sabrás decir, Petra. Y tú María, etc.

Ya lo ven: ya nos aprendimos la primera parte del Ave María y sabemos también quién o quiénes compusieron esta oración. Fueron el ángel S. Gabriel y Sta. Isabel. ¿Quiénes compusieron la primera parte del Ave María, Pedro? ¡Qué bonito que nosotros le digamos a la Virgencita la ora-

ción que compusieron un angelito y una Santa Isabel! Debemos rezarla con mucho cariño a la Virgencita. Rosa, ¿quieres mucho a la Virgencita María? ¿Cómo qué tanto? Bueno; todos debemos quererla mucho porque es la Madre de Jesucito y nuestra Madre del Cielo.

La segunda parte del Ave María la compuso la Sta. Madre Iglesia, y dice así: Santa María, Madre de Dios. ¿Cómo se llamaría Santa Inés, Guadalupe? Muy bien. Inés, y por eso al invocarla la llamamos Santa Inés. ¿Cómo se llamaba la Virgencita, Enrique? Por eso la llamamos: Santa María, pues fue tan santa que jamás cometió un solitario pecado, ni el más chiquito. ¡Qué buena era la Virgen María! Por eso la quiere tanto Diosito. Si nosotros queremos que Diosito nos quiera, debemos ser muy buenos y no cometer jamás el pecado. Le decimos: Madre de Dios, porque el Niño Jesús es su Hijo y como El es Dios, por eso la llamamos a ella Madre de Dios. Si un niño es rey ¿cómo diremos a su mamá? Madre del rey. Así, como el Niño Jesús es Dios, su mamá será Madre de Dios. Santa María, Madre de Dios. Ya lo sabes, ¿no es verdad, Julián? Y ¿Flores? Y...

A los que cargan por ahí los bultos, les llamamos, cargadores. ¿Cómo llamaremos a los que trabajan? Bien: trabajadores. Y ¿a los que pecan, cómo les llamaremos, Teresa? Y nosotros, ¿pecamos? ¿Cómo entonces nos llamaremos? Ya dijimos que Diosito quiere mucho a la Virgen María, por buena. Cuando tenemos una hermanita que es muy buena y la quieren mucho el papá y la mamá y nosotros hacemos una travesura por la cual tenemos miedo nos pegue el papá, le decimos a nuestra hermanita: Anda, no seas mala, dile a mi papá que no me pegue. ¿Verdad? Pero si se lo podemos decir a nuestra mamá: Dile a mi papá que no me pegue, entonces es mejor. Pues la Virgencita ya lo dijimos, es nuestra Mamá del Cielo y por eso le decimos: Ruega por nosotros pecadores; como si le dijéramos: Como a Ti te quiere mucho Diosito y yo tengo miedo que me castigue, pues he hecho pecados, dile que no me castigue, que me perdone, que me dé lo que necesito; por eso le decimos a la Virgencita: Ruega por nosotros pecadores. Todos los niños de la última banca, díganlo: Ruega por nosotros pecadores. Por allí un niño dijo: Ruega por nosotros los pecadores; no se dice los pecadores, sino solamente: pecadores: Ruega por nosotros pecadores. Repítanlo bien. Ahora todo: Santa María... Los de la primera banca. Todos. Dílo, Agapita. Manuel, Pedro, Pablo...

Pero ¿cuándo va a rogar la Virgencita por nosotros? Ruega, le decimos, ruega por nosotros pecadores, ahora. Ahorita, ahorita. Siempre necesitamos que la Virgen ruegue por nosotros y por eso le decimos: Ruega por nosotros pecadores, ahora y añadimos: y en la hora de nuestra muerte. ¡Ay!

cuando venga la calaca por nosotros, cuando estiremos las patitas y se nos afilen las narices y se nos apaguen los ojos y tengamos que dejar a papá y a mamá, y a nuestros hermanitos, y nuestros juguetes y nos lleven al cementerio y nos dejen solitos con los muertos, ¡ay! ¡qué retafeo! Entonces el demonio quiere llevarnos y para que no nos lleve, la Virgen nos puede ayudar. Pero ¿cuándo nos vamos a morir? ¿Quién sabe cuándo se va a morir? Ninguno. Y todos tenemos que morirnos: unos de viejitos, otros de muchachos y, como no sabemos cuándo, por eso siempre debemos decirle a la Virgen: ruega por nosotros pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte.

Cuando la niña Sta. Teresita se estaba muriendo, miró una imagen de la Sma. Virgen y se comenzó a reír: la Virgen venía por ella para llevársela al Cielo. ¿Quién no quiere ir al Cielo? La Virgen nos puede llevar al Cielo. Por eso debemos rezarle con gran fervor: Ruega por nosotros pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte. Fijense que lo van a repetir: Ruega por nosotros... Las niñas de la segunda banca:... Los niños de la segunda banca:... Todas las niñas. Todos juntos y despacito. Ahora, Juan...

Teresa nos va a decir desde Santa María. Pedro: lo mismo. Ahora vamos a decir toda esta oración, todos, juntitos: Dios te salve... y en la hora de nuestra muerte. Al terminar vamos a decir: Amén, que quiere decir, así se haga. Todos. Otra vez. Las niñas solas; los niños ahora. Ahora Pedro; Juan; Lupe...

El Niño Jesús está muy contento porque en una tarde habéis aprendido esta oración para saludar a la Virgen Sma. su Madre y ¡cómo se sonríe la Virgencita y ruega por vosotros! No os olvidéis nunca de esta oración y rezadla con mucho cariño a la Virgen. Le gusta mucho que todos los días, al levantarnos y al acostarnos, se la recemos tres veces; así nos conservará buenos siempre.

Antes de irnos, vamos a rezarla tres veces; nos vamos a hincar delante de su altar y, como Ella está: Con sus manitas juntas y los ojos bajos, le diremos: Ave María, tres veces. Vamos; formaditos y muy formalitos, pero vamos a ir cantando: Ave, Ave, Ave María....

Benjamín A. Paredes, SS. CC.

INFORMACION

Por el Extranjero

VATICANO

El Santo Padre recomienda la Disciplina Religiosa. — Con ocasión de una audiencia concedida a los Padres Capuchinos reunidos en Capítulo General, en el cual eligieron para Ministro General al M. R. P. Donato de Welle, belga, S. Santidad, después de elogiar la maravillosa labor de la Orden de los Padres Capuchinos, añadió esta recomendación, que "debe ser recibida, dijo, como una palabra paternal, inspirada únicamente por el deseo de ver las Ordenes Religiosas florecer más y más cada día. Esta palabra es: "Sed rigurosos." Palabra dura, sin duda, pero llena de amor. Este rigor es especialmente necesario cuando se trata de la disciplina de las Ordenes Religiosas, de las Comunidades y de las casas, porque la disciplina, mantiene despierta y activa la vida religiosa, la cual, en faltando la disciplina, si no desaparece del todo se vuelve débil, perezosa, intermitente.

"Recomendamos este rigor en la disciplina no sólo a las Familias Religiosas, sino también a los Sres. Obispos, a los Superiores de Seminarios y al Clero en general, porque la atmósfera que respiramos está saturada de paganismo y de independencia, y es menester evitar que se infiltre en el santuario; además, sin una disciplina rigurosa poco o nada se logra por la gloria de Dios, el reino de Jesucristo y el bien de las almas. Esta severidad hay que aplicarla de un modo especial tratándose de la admisión de postulantes. Si alguno dijere que ya se procede con bastante rigor en esto, respondedle que el Papa lo quiere, porque desde su elevado puesto, él puede ver claramente la necesidad del rigor, y tanto más cuanto la Providencia, al concederle un Pontificado bastante largo, le ha permitido adquirir una gran experiencia en esta materia. Si se quiere conservar la vida religiosa en todo su esplendor, menester es la severidad, señaladamente en la admisión de sujetos, porque la gracia ayuda, pero no destruye la naturaleza humana con sus defectos. La experiencia nos dice que en toda reunión aunque reducida, de personas aparecen inevitablemente muchas deficiencias.

No quiero decir que una Congregación Religiosa deba por esto reducir el número de sus súbditos, al contrario, debe aumentarlo, pero de suerte que todos sean soldados escogidos. Tarca difícil, aunque necesaria. Porque donde viven muchos hombres reunidos, las buenas cualidades, especialmente las más aquilatadas, no se suman ni comunican, en cambio los defectos se suman y se propagan."

BOHEMIA

Congreso de A. C. — Se celebró en Praga, a fines de junio, el primer Congreso de Damas de A. C. Checoslovacas.

El Cardenal Kasper inauguró el Congreso con un elevado discurso sobre la influencia de la mujer en la historia. *"Basta dirigir una mirada a la Virgen, dijo, que es y será el símbolo ideal de mujer y de Madre; basta recordar la historia de la Iglesia y de nuestra nación, en la cual, hace mil años, una mujer santa, Ludmila, educó y formó a nuestro santo nacional, Venceslao, y con él, la patria que tenemos. Hoy también y tal vez más que nunca las mujeres ayudan a la Iglesia en las filas de la A. C. y de otras asociaciones por medio de la oración, del celo de la educación de los hijos, y sobre todo preparando sacerdotes ejemplares."*

Se leyeron trabajos interesantísimos sobre estos temas: — *"La Mujer," "La Madre," "El ama de casa," "La mujer campesina," "La mujer y el arte," "La mujer y las profesiones," "La mujer y la moda," "La mujer y la moralidad," "La mujer y la Patria."*

Estos temas podrían servir de esquema a los Srs. Sacerdotes que desean tener alguna Jornada de A. C. F. o de argumento para círculos de estudios.

Importantes han sido las peticiones aprobadas en la Asamblea y dirigidas a las Cámaras de la Nación Checa, para que las introduzcan en las leyes. Después de prometer fidelidad a la Iglesia y al Santo Padre, dirigieron al Gobierno un memorial con las siguientes peticiones: *"Abolición de la Ley del divorcio. Protección a la Familia. Educación religiosa en las escuelas del gobierno. Maestros católicos para los niños católicos. Represión de la prensa, del cine y del teatro inmoral."*

También piden enérgicamente subvenciones para las familias numerosas, consultas gratuitas para la gente pobre, y la del campo, cursos invernales para los campesinos; observancia de los días festivos, aumento de salario a los obreros para que sus esposas, no teniendo necesidad de trabajar, puedan dedicarse a los quehaceres domésticos y a la educación de los hijos.

Por estas peticiones se ve que las Damas Católicas de Bohemia han es-

tudiado y conocen a fondo los problemas sociales. ¡Ojalá que también los conocieran las Socias y Socios de nuestros Centros de A. C.!

BOLIVIA

Hermosa iniciativa. — S. E. Mons. Tomás Aspe, O. F. M., Obispo de Cochabamba, que representó al Episcopado y al Gobierno de Bolivia en el Congreso Eucarístico de Budapest, presentó en nombre del Clero de su país y del Clero argentino la siguiente iniciativa:

"Las venerables reliquias del glorioso S. Pascual Baylón, Patrono de los Congresos Eucarísticos, han sido sacrilegamente profanadas y quemadas; el templo de Villarreal donde eran veneradas ha sido completamente destruido por los enemigos de Dios y de la Eucaristía. El Clero Boliviano y Argentino propone atentamente al XXXIV Congreso Eucarístico Internacional de Budapest que en el mismo lugar donde se veneraban las sagradas reliquias, se levante un templo votivo, dedicado al culto del Patrono de los Congresos Eucarísticos."

Huelga decir que la moción fue aplaudida y aprobada por unanimidad de votos.

ESTADOS UNIDOS

Construcción de un nuevo Seminario. — Mons. John Cantwell, Arzobispo de Los Angeles, ha iniciado una campaña para la construcción del Seminario Mayor de su Diócesis. Ya en 1926 había fundado el Seminario Menor que costó 1.250.000 dólares. Más de 1.000 jóvenes han recibido en él educación religiosa, y muchos ya han sido ordenados sacerdotes.

El edificio en proyecto puede dar cabida a más de 200 seminaristas. Consta de construcciones de estilo toscano, que se elevan el rededor de una hermosa capilla. El señor Juan Camarillo, descendiente de familia mexicana ha regalado el terreno. El costo de la obra se calcula en millón y medio de dólares.

Dios Ntro. Señor no nos concede tener por ahora Seminarios tan grandiosos. ¿Será tal vez para que practiquemos aquella máxima de los primeros siglos del cristianismo: *"Seminarios de tablas y sacerdotes de oro?"*

La traducción de la Biblia. — Hace más de un año se comenzó en Estados Unidos una nueva traducción de la Biblia. Colaboran en ella 20 especialistas en Sagrada Escritura. El resultado de sus investigaciones es examinado por un Comité especial, que a su vez lo pasa para su revisión a una Junta de Teólogos del Comité Episcopal de la Doctrina Cristiana.

Sirve de base para la traducción el texto oficial de la Iglesia, completado y perfeccionado con el texto griego. Se espera que pronto se publicarán los libros del Nuevo Testamento.

Catecismo. — La Cofradía de la Doctrina Cristiana está desarrollando una intensa campaña en pro de la instrucción religiosa. En Nueva York acaba de fundarse un nuevo instituto de la Doctrina Cristiana. Los primeros cursos tuvieron lugar en Cliff Haven, bajo la dirección de los Padres de la Universidad de Fordham.

En Octubre se celebrará en Hartford el IV Congreso Nacional de la Doctrina Cristiana. Centenares de Sacerdotes y millares de Catequistas están organizándolo bajo la presidencia del Señor Obispo de Hartford.

Congreso de A. C. — En Milwaukee se reunieron 10,000 Delegados de A. C. a los cuales se unieron algunos representantes de Asociaciones no Católicas con el fin de estudiar la aplicación de los principios cristianos a los males presentes.

El objeto del Congreso, dijo Mons. Stritch, Presidente de la Asamblea, no es tanto discutir sobre el origen y la naturaleza de la crisis social que nos aqueja, sino más bien examinar las soluciones que nos ofrece la Iglesia. Es triste ver cómo innumerables hombres, víctimas de la crisis, se echan en brazos del comunismo, no porque odian la Iglesia, sino porque creen que el comunismo es el salvador de la humanidad. Ignoran los pobres los eficacísimos medios que pone en nuestras manos la Iglesia de Jesucristo.

La Corte Suprema en pleno del Estado de Wisconsin asistió al Congreso, y algunos jueces tomaron la palabra. He aquí algunas de las conclusiones aprobadas en este Congreso:

Los industriales y financieros no pueden ni deben prescindir de las responsabilidades sociales.

La industria debe proporcionar al obrero la seguridad económica para remediar el trastorno social provocado por la inestabilidad de los empleos.

FRANCIA

La Resurrección de una Catedral. — La ciudad de Reims vió en sus dormidas calles medioevales un espectáculo que evocaba las grandes horas de la historia de Francia. La "gran mutilada de la guerra," la Catedral de Reims, que durante veinte años fue restaurada con una labor paciente, inteligente, digna de los antiguos constructores de Catedrales, ha sido inaugurada el 10 de julio con una solemnidad hasta ahora desconocida.

Las fiestas comenzaron con la representación de un "misterio," esto es, de un drama simbólico "Las Grandes Horas de Reims," compuesto expre-

samente por el dramaturgo Henry Ghéon, que se convirtió durante la guerra. Servía de magnífica decoración la fachada de la Catedral, iluminada por potentes reflectores, que parecían dar vida y movimiento a las estatuas que la adornan. Al día siguiente el Ministro del Tesoro Marchandau, que es al mismo tiempo Alcalde de Reims, inauguró la Exposición de los tesoros artísticos de la ciudad, y la de documentos fotográficos que dan a conocer las condiciones de la ciudad durante la guerra mundial. En los cuatro años de bombardeos cayeron sobre la Catedral 287 granadas. Una de ellas perforó la bóveda durante la última Misa que se dijo, y estallando delante del altar, mató a un monaguillo. Al fin de la guerra sólo quedaban en Reims 17 casas intactas.

El Domingo 10 de julio fue la solemne inauguración. Asistieron a ella ocho Cardenales, entre ellos el Primado de Bélgica, S. E. Van Roey, y el Primado de Inglaterra el Cardenal Hinsley, y el Patriarca de Antioquía. El Cardenal Tappouni; once Arzobispos; cuarenta y dos Obispos, numerosos Superiores de Ordenes Religiosas, entre ellos el P. Gillet, General de los Dominicos, que pronunció un discurso sublime. Tres Ministros del Gabinete Francés; veinte entre Diputados y Senadores, siete generales o almirantes; los Ministros del Cuerpo Diplomático, entre ellos S. E. Williams Bullitt, embajador de E. U. que fue proclamado ciudadano honorario de Reims, por las ingentes sumas de dinero que dió para la restauración de la Catedral. Había demás 60,000 personas que esperaban la llegada de S. E. el Cardenal Suhard, Legado Pontificio; del Presidente de la República Señor Alberto Lebrun y del Príncipe de Mónaco. Todas las campanas echadas a vuelo entonaron un "alleluya" de resurrección. Todas las calles, ventanas, balcones, techos, negreaban de gente. Entre dos hileras de soldados que rendían armas, acompañados de una escolta de honor, avanzó el auto que llevaba al Presidente de la República, saludado por delirantes aclamaciones.

El discurso del Card. Legado, fue elocuentísimo. Todo el pasado de grandeza de la Catedral de Reims, todas las horas de angustia de la gran guerra, toda la alegría presente palpitaba en las frases épicas del orador.

Con profundo silencio y emoción fue leído el telegrama que envió el Santo Padre a la Hija Primogénita de la Iglesia, Francia:

"El Santo Padre, dichoso de ver, por medio de su Legado, a la Francia entera con su Primer Magistrado, reunida en el lugar sagrado que la vió nacer a la Fe de Cristo, renovando en las grandezas de la Catedral restaurada el recuerdo vibrante de sus glorias más esclarecidas, da gracias al Dios Todopoderoso, desea que estos días solemnes sean la aurora de una nueva era de paz fundada en la justicia cristiana, y envía de todo corazón su bendición como prenda de su benevolencia a la Hija Primogénita de la Iglesia."

INGLATERRA

Imponente Reunión de Acción Católica. — La Asamblea de Acción Católica que se celebró en el Albert Hall de Londres el pasado mes de Junio ha sobrepasado en grandiosidad e importancia a todas las manifestaciones anteriores. Un Cardenal, un Arzobispo, y seis Obispos presidieron la reunión de 10,000 Damas Católicas, que acudieron allí de todas las regiones del Imperio Británico: Canadá, Australia, Africa del Sur, Nueva Zelanda, Ceylán, Malta.

Objeto del Congreso: Manifestar al mundo, cuánto se interesan los Católicos por las necesidades físicas, morales e intelectuales del pueblo, y dar a conocer a la sociedad los remedios eficaces que posee la Iglesia Católica para curarlos.

Si insistió de modo especial en la regeneración de la familia.

"Una nación sana y fuerte, dijo el Card. Hinsley, que presidió el Congreso, sólo puede salir de las familias que practican los principios cristianos. Recordemos las palabras de nuestro Rey Jorge V: "Un pueblo fuerte nace de las familias que aman a Dios. La primera y mejor escuela es la familia."

Todos los oradores insistieron sobre la necesidad de poner en primer término los factores espirituales para la resolución del problema económico y social.

El Ministro de Higiene, Helbert, y varios Diputados que asistieron a la Asamblea prometieron apoyar con todas sus fuerzas las conclusiones aprobadas en esta histórica reunión.

Grandiosa Procesión. — Más de 100.000 personas han tomado parte en la procesión anual que se desarrolló con insólita magnificencia por las calles de Birmingham, en honor de San Chad.

ITALIA

Consagración de 18 campanas. — En el patio de la Universidad Católica de Milán, S. E. el Card. Schuster, Arzobispo de aquella ciudad, consagró solemnemente 18 campanas, destinadas al grandioso templo de Cristo Rey, levantado en Sestri Levante por los Oblatos de Cristo Rey. Las campanas simbolizan las Encíclicas del Santo Padre Pío XI. En el telegrama dirigido por S. S. al Card. Schuster decía: "Que la simbólica voz de estas campanas sea siempre eco eficaz de la eterna voz de la divina Sabiduría que afirma en la tierra los principios de Justicia evangélica y de paz y de felicidad."

También fue bendecida en Rovereto, uno de los puntos donde más intensamente se combatió durante la guerra mundial, una enorme campana, fundida con los cañones de 18 naciones que tomaron parte en la guerra. Todos los días al atardecer, la gran campana, con su grave sonido, invitará a los fieles a rezar por los que murieron víctimas de la guerra y por la paz de las naciones.

Condecoración a un Sacerdote. — El Secretario de Agricultura de Italia entregó a Don Ricaldone, Superior General de los PP. Salesianos de S. Juan Bosco la "Estrella de oro al mérito agrícola," en recompensa de la maravillosa labor desarrollada por los Padres Salesianos en pro de la agricultura.

Héctor Secondo, S. J.

A LOS SEÑORES SACERDOTES:

DIPLOMAS PARA BAUTISMO, en cartulina finísima, con precioso grabado alusivo, en dos esquinas, a dos tintas, tamaño carta. Aprobadas por el Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de México.

Ciento \$ 5.00.

De venta en la Secretaría del Arzobispado de México, o "G. C. Vda. de Vallejo e Hijo. — Apartado Postal N° 444. — México, D. F.

ENVÍOS POR C. O. D.

SEÑORES SACERDOTES:

Confíenme el adorno floral de su templo.

CUTBERTO VAZQUEZ. — FLORISTA

Se encarga de toda clase de Adornos Florales, Canastillas para regalo y Ramos para Novia, ESPECIALISTA EN ADORNOS PARA TEMPLOS, Coches para Matrimonios, Casas Comerciales y Coronas en general.

Se Sirven pedidos dentro y fuera de la Capital.

Referencias a satisfacción

Mercado de las Flores, Puesto 16.

Telfs: Eric. 2-72-67

México, D. F.

Guatemala 20

Mex. L-68-94

SAGRADA ESCRITURA

El Libro de los Hechos

LA ELECCION DE LOS SIETE

(Véase "Christus," Agosto de 1938, pág. 748)

(Concluye)

IV. — ¿Qué significado tiene el hecho que nos ha narrado Lucas, y las palabras que acabamos de recordar: *"habiendo hecho oración les impusieron las manos, para constituirlos en ese ministerio"*? Este es el problema que vamos a procurar explicar, y del que van a resultar enseñanzas utilísimas.

Los apóstoles han propuesto a la asamblea que escojan hombres de buena fama y en los que por las manifestaciones exteriores conste que están llenos de caridad y de prudencia. El ministerio que se les va a encargar, aunque será principalmente el reparto de las limosnas, va también a ser el desempeño de determinadas funciones espirituales, (cf. 6, 10 y 8, 3 y sigts.), a saber la repartición de la Eucaristía y la predicación de la palabra de Dios: trátase, pues, de constituir determinados ministros subalternos, que ayuden a los apóstoles en el ministerio eclesiástico. Una vez elegidos, los que les encomendan el oficio son los apóstoles. Y la manera de comunicarles el ministerio de que se trata no es una simple delegación, sino que hay un rito especial que consta de la oración y de una señal exterior, la imposición de las manos.

La imposición de las manos se usaba ya en el Antiguo Testamento (Núm. 27, 18 y 23; Deut., 34) y significaba la imposición de un cargo o ministerio. En tiempo de nuestro Señor, por medio de la imposición de las manos se significaba que un rabino recibía la misión de enseñar. Nuestro Señor por su parte, constantemente usaba de esa señal exterior, imponer las manos, ya para curar a los enfermos, ya para conferir determinada gracia a los demás. De todo esto resulta que la imposición de las manos era una señal exterior perfectamente entendida por los judíos, que significaba la transmisión de determinado poder, y que Nuestro Señor la usó

para la concesión de determinadas gracias. Cuando los apóstoles después de haber orado impusieron las manos a los elegidos, con el expreso intento de transmitirles el oficio para el que habían sido elegidos, usaban, pues, una señal exterior cuya significación entendía la asamblea.

Esta señal no era una mera señal exterior, era una señal eficaz. Bien pronto veremos que por medio de la imposición de las manos, conferían los apóstoles el don del Espíritu Santo, es a saber determinada transformación sobrenatural en el alma de aquél a quien se imponían las manos (cf. 8, 17; 13, 3; 9, 12 y 17; 19, 6, etc.). Tenemos, pues, todos los datos para entender lo que significa esa oración y esa imposición de manos: se trata de una señal sagrada, exterior, que sirve para conferir determinados poderes, y que está acompañada de una efusión del Espíritu Santo, es decir se trata de un sacramento de la Iglesia, y lo que Lucas ha querido conservar en su narración de la elección de los siete, a propósito de la queja de los helenistas contra los hebreos, es el punto en que llevaron a cabo los apóstoles, conforme a las enseñanzas que el Divino Maestro les dió sobre el reino de Dios, el constituir de una manera embrionaria e incipiente, pero que contiene ya los rasgos esenciales que ha de conservar en la sucesión de los siglos, la jerarquía sagrada que ha de formar la clase sacerdotal de la nueva Iglesia. En la cúspide de ella están los apóstoles, cuyos sucesores, la historia y el dogma nos lo demuestra son los obispos; el sacerdote o ministro de la eucaristía y de la remisión de los pecados, y por fin estos ayudantes especiales, que ayudan en los más sencillos ministerios espirituales y en los ministerios temporales de la comunidad, que van a ser conocidos con el nombre de diáconos; episcopado, sacerdocio y diaconado, he aquí la jerarquía sagrada, la potestad del orden sacerdotal que constituirá la esencia de la organización eclesiástica.

V. — Con la medida tomada por los apóstoles las quejas de los helenistas contra los hebreos debieron quedar satisfechas y el mal remediado. Lucas anota que siguió tranquila y floreciente la vida de la comunidad, y que la palabra de Dios crecía y que el número de discípulos aumentaba sensiblemente en Jerusalén. Ya no era solamente el pueblo el que creía, ya no eran sólo los israelitas fieles los que se iban acercando a su Mesías, *"una gran multitud de sacerdotes, termina Lucas, obedecían y se sujetaban a la fe"* aún entre el partido sacerdotal, comenzaba la semilla evangélica a fructificar y Jesús comenzaba a ser reconocido como Mesías y Señor por los miembros del partido que más influencia y culpa habían tenido en la muerte del Divino Maestro.

VI. — En el grupo compacto de los que creían encabezados por los

apóstoles y por los siete que les ayudan, unidos en el Maestro y llenos de fe y de confianza en Jesucristo, los estragos de la persecución van a hacer resaltar la personalidad de algunos. Nos acaba de narrar Lucas que uno de los elegidos fue un varón llamado Estéban, y en Estéban nos va a hacer que fijemos nuestra atención. Estéban va a convertirse en una figura radiosa del cristianismo, y va a ennoblecer con el heroísmo del amor y del sacrificio a la Iglesia primitiva y al Divino Maestro. Lo ha nombrado Lucas el primero porque era el más conocido, y era el más conocido por lo que de él vamos a oír de labios de Lucas. En él se manifestaron de manera especial aquellos dones del Espíritu Santo que los apóstoles exigieron para los elegidos: era un hombre lleno de caridad ardiente, y su fe, su confianza, su fidelidad, su fe religiosa, su fe en Jesús, tal y como la quería el Divino Maestro de los suyos.

Era hombre lleno de gracia, gozaba en la comunidad de la benevolencia y simpatía de los demás, y Dios se complacía en manifestar por su medio su potencia: por sus manos hacía lo que hacía por manos de los apóstoles: Estéban hacía numerosos milagros y prodigios y señales en medio del pueblo. Con su virtud y los dones de Dios, y el oficio que acababa de conferírsele llegó bien pronto a ser uno de los propagadores más aventajados de la "Buena Nueva" y la confianza que de todos gozaba y la ayuda especial de Dios hacían su predicación especialmente fecunda. Su sabiduría hacía que sus palabras convencieran aún a los letrados, y la fuerza del Espíritu lo capacitaba para discutir con los que no querían recibir las doctrinas de los apóstoles. Para la Iglesia era Estéban uno de los mejores predicadores, uno de los apóstoles, en el sentido lato que damos a esta palabra, más llenos de Dios, y cuya obra presentaba frutos más apreciables. Para los enemigos, que desencadenaban la persecución y se consumían de envidia al ver cómo crecía la Iglesia, y cómo se acercaban a ella aún los mismos miembros del partido sacerdotal, Estéban era un hombre peligroso en quien bien pronto se concretaron las desconfianzas y las envidias, los odios y los temores del partido enemigo. Todo esto explica lo que va a suceder. La elección de los siete sirve en el relato de Lucas como introducción para explicar el incidente de Estéban. La actividad y el papel de Estéban ponen de relieve otra etapa de la vida cristiana. El incidente mismo va a dar al cristianismo su primer mártir, y al mundo el ejemplo admirable de aquel amor sin medida, mayor que el cual no puede tenerse; del que hablaba Jesucristo cuando decía: ninguno tiene mayor caridad que aquél que da la vida por sus amigos.

Para vivir esa escena grandiosa teñida por primera vez en la sangre de los cristianos, es preciso no cortar demasiado el relato. Es necesario, si-

guiendo a Lucas, presentar la actividad de Estéban en Jerusalén, ver su prisión y su juicio, presenciar su lucha, contemplar su triunfo y dejar el alma se llene de los efluvios divinos de la caridad que lo lleva a la muerte no como a una derrota sino como a un apoteosis y lo hace en los momentos sublimes de su supremo sacrificio una imagen tan acabada de Jesucristo, que necesariamente se ve transformarse la figura de Estéban en la silueta amabilísima de nuestro Divino Redentor.

No quiero despedazar el relato, por esto prefiero interrumpir en este punto la explicación del texto sagrado, y dejar para la vez siguiente el recuerdo del martirio del primer mártir cristiano.

Eduardo Iglesias, S. J.

Rogamos encarecidamente a nuestros amados hermanos los Sacerdotes que tengan la bondad de enviarnos programas, reseñas, etc., de sus obras, fiestas religiosas, asociaciones, etc., etc.

La Redacción.

ATENTO RUEGO

Cuando visite usted a la Virgen Santísima de Guadalupe en su I. y N. Basílica, no deje de adquirir sus "recuerdos" en esta su casa, donde hallará el más completo surtido en ARTICULOS GUADALUPANOS, así como en Rosarios, Medallas, Cadenitas, Crucifijos, Escapularios, Velas de cera, Opúsculos, Esculturas, Devocionarios, Libros y otros primorosos articulitos especiales para recuerdo y regalo a sus familiares y amigos. Si no puede usted venir, le enviaremos lo que desee por Correo Reembolso o Express C. O. D.; todo al menor precio posible y cuidadosamente empaquetado.

Colecturía General de la Basílica

JOSE ALVAREZ B.

Plaza Hidalgo, 5
(Junto al atrio del Templo)

Apartado Postal
Núm. 7.

GUSTAVO A. MADERO, D. F. (Antes Guadalupe Hidalgo)

LITURGIA

La fiesta del Santísimo Rosario

El mes de Octubre y el Rosario. — Tiene la Iglesia en el mes de Octubre una fiesta muy principal y muy popular en honor de la Virgen María: la solemnidad del Santísimo Rosario.

El mes de Octubre rivaliza con el de Mayo en devoción a María. Si el mes de Mayo ofreció a María las flores de los campos, el de Octubre le presenta las rosas de sus jardines; aquél fue el mes de las flores, éste el de los frutos. Es que el pueblo cristiano ha sabido corresponder al llamamiento de la Iglesia y ha prestado atención a las palabras de León XIII que invitando a los fieles a honrar a la Santísima Virgen del Rosario decía: *"esta divina Madre ha recibido nuestras flores en el mes de Mayo, y sería nuestro deseo que un generoso arranque de la piedad de todos los fieles le dedicase también el mes de Octubre, que es el mes de los frutos; porque, en efecto, conviene consagrar las dos estaciones que representan esos meses a aquella que en los Libros sagrados dice de sí misma: "Mis flores son frutos de honor y de virtud."*

¿Qué significa y qué es el Rosario? — El Rosario es la fiesta de las rosas. Al rezarle, nuestras plegarias suben hacia el cielo como rosas fragantes y preciosas que ofrecemos a la Santísima Virgen, nuestra madre. Allí suben como una inmensa nube rosada y transparente, a través de la cual contemplamos el dulce rostro de María que nos mira y sonríe.

El Rosario es una plegaria, es una enseñanza, es un arma invencible contra el error. Como devoción es una oración sencilla, variada, al alcance de todos. Nada más sencillo, en efecto, que la recitación del Ave María. Es una oración que se graba en la memoria, que perfuma los labios, que dilata el corazón. ¿Habrá, acaso, gozo más dulce y suave que repetir las alabanzas de María, a la que amamos como a Madre, y que nos responde, como una madre a su hijo, con una lluvia de dulzuras y de gracias?

El Rosario se compone de ciento cincuenta Avemarias, distribuidas en quince decenas, las cuales forman tres series que corresponden a los mis-

terios gozosos, dolorosos y gloriosos, que aparecen como la rica trama de la vida de la Santísima Virgen. Cada una de estas decenas va precedida de la Oración Dominical, acompañada de la meditación de uno de los misterios de nuestra salvación y se termina con la doxología *Gloria Patri* que ensalza la gloria de la Santísima Trinidad, del Padre que nos ha creado, del Hijo que nos ha redimido con sus dolores y su sangre, del Espíritu Santo que nos ha santificado con el bautismo, que habita en nosotros por su gracia y se complace en permanecer en nuestra alma, mientras esté unida a él permaneciendo pura.

Ordinariamente se da el nombre de Rosario a lo que es sólo una tercera parte de él y se compone de cincuenta Avemarias, distribuidas en cinco decenas.

Antiguamente se le llamaba Salterio de María por analogía con el Salterio de David, compuesto de ciento cincuenta Salmos. Las ciento cincuenta Avemarias del Rosario son otras tantas rosas místicas con que los cristianos tejen una corona a la Reina del cielo.

En el Oficio divino la Iglesia canta o reza los Salmos que son plegarias de una belleza incomparable. Dictados por el Espíritu Santo, son como el soplo de Dios, quien, como fiel conocedor de nuestra alma, ha querido pintar y exponernos en ellos los sentimientos de fe, de alegría, de tristeza, de arrepentimiento, que embargan nuestro corazón. Cuando leemos, cuando meditamos los Salmos, nos hallamos retratados en ellos tal como somos, con nuestras flaquezas, nuestras faltas, nuestros temores, nuestras ansiedades de conciencia, nuestro sincero arrepentimiento, nuestro amor profundo y nuestras esperanzas. Esos salmos que repetimos, Dios los ha hecho para nosotros, los hemos vivido, nos los asimilamos, rogamos al rezarlos, expresamos a Dios nuestra contrición, cada uno de sus versículos está como impregnado con las lágrimas de las generaciones humanas que pasaron.

Al rezar el Rosario o Salterio de María, nuestros sentimientos deben ser los mismos, pues que al celebrar su grandeza incomparable, también nos acordamos de nuestros pecados y le pedimos que ruegue siempre por nosotros y muy especialmente a la hora de nuestra muerte.

Nada más sencillo que ese pequeño Salterio que contiene todo lo grande; nada que conmueva más, que llegue más al corazón, y que más nos reconforte. Nada tampoco más variado, ya que encierra toda la gama de nuestros sentimientos, de nuestros afectos, de nuestras caídas, de nuestra renovación. El Rosario encierra toda la ciencia, toda la mística, todo el amor; es la oración de todos. Oración perfecta, puesto que se compone de las oraciones más augustas; oración del cuerpo, pues los labios pronuncian las

palabras; oración del alma, ya que en cada decena ella medita un misterio mientras rezan los labios.

Es también el Rosario una *enseñanza*. Se empieza por el *Credo* que es el resumen magistral de la doctrina de la Iglesia. Sigue luego el *Padrenuestro* que es el compendio del Evangelio, y se pasa luego a la meditación de los misterios que son como la médula del catecismo. Cada uno de esos misterios es un tesoro de doctrina, recuerda al cristiano virtudes de dulzura infinita y es donde se descubre la hermosura del Rosario. La inteligencia comprende; el alma se nutre con esa doctrina admirable, que se representa en cuadros brillantes, que la imaginación reviste con los más vivos colores. Uno se admira cómo la Iglesia ha podido concentrar en una fórmula de oración tan sencilla, tan fácil de retener, la ciencia de Dios con sus profundidades inaccesibles, esas maravillosas verdades que arrojan en sus meditaciones a los más grandes ingenios y que comprenden igualmente los rudos y los niños, de tal modo que se podría preguntar si el Rosario no es una obra de Dios, pues los hombres serían incapaces de producirla con esa sencillez, esa claridad y esa elevación en que humildes y sabios descubren los mismos horizontes luminosos, los mismos goces sobrenaturales.

El Rosario es también *arma invencible* contra el error. Empleóla por vez primera Santo Domingo contra los herejes albigenses y bien pronto esta herejía se disipó como el humo. Esa arma no ha perdido nada de su poder. A ella se debió el ocaso de la Media Luna en la batalla de Lepanto, a ella el triunfo de las armas cristianas sobre los Turcos en 1716 en Hungría.

No son menores los peligros que la Iglesia corre en estos tiempos y con ella todas las naciones. Son de temer conflictos graves debidos a la impiedad, la ambición, la anarquía, el desorden organizado en Rusia y en otras naciones, que cunden como la peste. Los gobiernos o no pueden o no quieren detener esta ola de cieno que invade al mundo. Nos queda el arma del Rosario. Es la sola invencible contra el error, cuyo furor se desata en crímenes espantosos. Empleémosla con confianza, con fe y con fervor y ella nos alcanzará la paz tan deseada.

El Oficio de la fiesta del Santo Rosario. — Bien que el rezo del santo Rosario no cuente como rezo estrictamente litúrgico, sin embargo, de tal manera se ha impuesto en la Iglesia que puede considerársele como cuasilitúrgico, especialmente para los fieles cristianos, pues casi no se concibe acto religioso del pueblo cristiano que no lleve consigo el rezo del Rosario.

Verdaderamente estuvo muy acertada la Iglesia al establecer la fiesta del Santísimo Rosario en el mes de Octubre, hacia el fin del Año Litúr-

gico, después de haber celebrado uno por uno los Misterios de Jesús y de María.

Fue instituida esta fiesta por el Papa San Pío V, en recuerdo y agradecimiento de la gran victoria de Lepanto sobre los Turcos el 7 de Octubre de 1571, atribuida con razón al rezo del Santo Rosario. Al principio el título de la fiesta era: *Nuestra Señora de la Victoria*. Ya en 1573 Gregorio XIII le cambió por el de *Nuestra Señora del Rosario*, permitiendo que se celebrase la fiesta con rito doble mayor en las iglesias donde hubiese un altar del Rosario. En 1671, con ocasión del primer centenario de la célebre victoria, España obtuvo del Papa Clemente X que pudiese celebrarse la fiesta sin restricción alguna en todos los dominios españoles. Clemente XI la extendió a toda la Iglesia. Finalmente el Papa León XIII, con el fin de alcanzar la ayuda de la Santísima Virgen en tiempos difíciles, dió más esplendor a la fiesta, elevándola al rito de segunda clase para toda la Iglesia, por decreto de 11 de Septiembre de 1887. Al año siguiente por un decreto de 5 de Agosto la enriqueció con un Oficio propio, acomodando el de los Dominicos al Breviario Romano.

Este Oficio es muy devoto e instructivo y bien merece nuestra consideración. Son de notar especialmente las Antifonas e Himnos que respiran una dulce piedad y una gracia y delicadeza exquisitas.

Para cantar a la Santísima Virgen, la Iglesia ha tomado lo más gracioso y poético de los Libros Santos. Es un hermoso poema litúrgico con lirios a manos llenas, con manojos de flores, una lluvia de rosas.

El Himno de primeras Vísperas, desarrolla con admirable precisión de pensamiento y de poesía la serie de misterios gozosos; el de Maitines se refiere a los dolorosos. Cada estrofa recuerda una de las etapas de la Pasión del Salvador. Los misterios gloriosos son celebrados con magnificencia en las Antifonas y en el Himno de Laudes. Mas la verdadera perla del Oficio del Rosario es el Himno de las segundas Vísperas, lleno de encanto y suavidad, cuya primera estrofa anuncia los Misterios del Rosario de un modo general. Cada una de las estrofas siguientes recuerda en particular y con notable concisión, una de las tres series de Misterios, en forma de salutación dirigida a María, y después, volviéndose la Iglesia a los fieles, les dice como última estrofa: *Venid, pueblos, y de estos Misterios coged rosas para hacer coronas y ofrecerlas a la Madre del amor hermoso.*

Digamos para terminar que esta hermosa fiesta, fija ya en el día 7 de Octubre, continúa celebrándose por el pueblo, en su solemnidad externa, el primer domingo de Octubre. En las naciones donde hay verdadera libertad religiosa, se celebran en la tarde procesiones con Rosario cantado

por las calles y con pompa algo parecida a la de la procesión del Corpus.

El Papa León XIII, el más grande promotor de la devoción al Santo Rosario incluyó esta devoción en las Letanías Lauretanas y quiso que esa devoción fuese tenida de nuevo en grande honor y fuese lo que antiguamente era, o sea: la plegaria universal, la plegaria de todos los cristianos y de todos los lugares. Con este motivo ordenó que el Rosario se rezase durante todo el mes de Octubre en todas las iglesias de la cristiandad, concediendo por ello, particulares indulgencias.

El actual Pontífice Pío XI, el 4 de Septiembre de 1927, concedió a los fieles indulgencia plenaria, con las condiciones ordinarias cuantas veces rezaren una tercera parte del Rosario (las cinco decenas) delante del Santísimo Sacramento, expuesto o reservado. Y en su Encíclica sobre el Santo Rosario de 1937, ante los graves peligros que amenazan al mundo, recomienda y exhorta al rezo del Rosario en familia, y desea que esta piadosa devoción se extienda más y más entre todas las clases sociales. De un modo particular la recomienda a los militantes de la Acción Católica, y a las familias cristianas, las cuales por el rezo común del Santo Rosario, santificarán su casa y obtendrán de él, como de una fuente piadosa, la paz y la felicidad doméstica. Escuchen todos la voz del Pastor. — (V. "Christus", 1937, pág. 1061'.

V. González, O. S. B.

El Sr. Quiroga y los Religiosos

(Véase "Christus," Agosto de 1938, pág. 752)

Que los primeros obispos tuvieron sus dificultades con los religiosos y que éstos, en más de una ocasión, los acusaron ante el rey, es cosa bien sabida; pero no tratando ahora sino de los diversos aspectos de la vida del Sr. Quiroga, a él nada más limitaré el estudio de esta cuestión.

Desde luego es preciso dejar bien asentado que el Sr. Quiroga, antes y después de recibida la consagración episcopal, fue amigo bueno y sincero de los franciscanos y de los agustinos. Ya queda dicho cómo, cuando fue por primera vez a Michoacán, siendo simple Oidor, se hospedó en el convento de los franciscanos de Tzintzuntzan y cómo, recién llegado a su obispado, se hospedó en el mismo convento y en la pobrecita iglesia de Santa Ana estableció su catedral provisional.

Cuando, en 1537, llegaron los agustinos a Michoacán, el obispo electo "celebró gustoso su llegada."

Cuando, en 1543, emprendió el viaje a México, con intenciones de ir a tomar parte en el Concilio de Trento, encomendó el gobierno de su diócesis, por el término de su ausencia, a Fr. Alonso de la Veracruz.

Pruebas son éstas de la estimación en que los tenía.

Y sin embargo, entre 1543 y 46, siendo comisario general de Indias Fr. Francisco de Mena, pide al rey que avise al obispo de Michoacán que ejercite su oficio, porque después de quince años de ser obispo, no ha hecho cosa que sea de su oficio y se pasa lo más del tiempo en Méjico, ocupado en pleitos, y mientras tanto no confiere órdenes, ni predica, ni confiesa, ni bautiza, ni confirma indio.

En 1560 lo acusan con el rey los agustinos de que los amenaza con quitarles los conventos que han erigido sin su licencia, y poco tiempo después, en el mismo año, los provinciales de S. Francisco, Sto. Domingo y S. Agustín, se quejan amargamente al rey de la contradicción que en la administración de los Sacramentos encuentran de parte de los obispos de Méjico y Michoacán.

Fábrica de Velas "La Fé"

Paraguay 50.

Teléfono 6-64 64.

Apertado Postal 2094

MEXICO. D F

La mejor calidad al precio más bajo
Descuentos especiales en pagos de riguroso
contado

¿A qué se debieron estas quejas?

Tengo para mí que los primeros religiosos no supieron entender cuál debió haber sido su verdadero papel en la conquista espiritual de la Nueva España. Yo no sé si hubiera sido mejor no establecer tan pronto la jerarquía eclesiástica en estas tierras, sino dejarlas largo tiempo en manos de los religiosos, como ahora lo están las muchas regiones que dependen de la congregación de Propaganda Fide y están gobernadas por Vicarios Apostólicos. Lo que sé es que la santa reina doña Isabel la Católica, en cuanto tenía noticia de un nuevo descubrimiento y de una nueva conquista, se apresuraba a pedir a la Santa Sede la erección de un obispado. Prueba de ello son los tres obispados famosos de Hiaguata, Magua y Bayuna que la Santa Sede erigió en Santo Domingo a petición de doña Isabel, que en realidad nunca llegaron a erigirse y ahora no se sabe ni a qué partes de la isla corresponden esos nombres. Y lo prueba también el hecho de que, apenas sabida en España la primera entrada de los españoles a Yucatán y aún sin esperar ulteriores noticias, se pidió a la Santa Sede la erección de un obispado, que por entonces no tuvo efecto, porque los españoles fueron rechazados y no quedó ni uno solo para un remedio.

Y sin duda que los religiosos sabían esto, como tan cercanos a los hechos, y debieron comprender que su papel era el de meros precursores de los obispos, que debían venir tarde o temprano, y más bien temprano que tarde, y que, una vez venidos los obispos y establecida la jerarquía, debía venir el clero secular y encargarse de la administración de las parroquias, y sin embargo se apresuraron a recabar de la Santa Sede privilegios tan extraordinarios como el de la bula "*omnimoda*," que confería a cada fraile la omnimoda potestad de jurisdicción en todo lo que no interviniera orden episcopal, privilegio ciertamente necesario en los primeros tiempos, pero que dejaba de tener razón de ser en cuanto iban llegando los obispos. Y en cuanto se establecían en algún sitio que les convenía, procedían a levantar un convento, en ocasiones amplio, fuerte y costoso como todavía se puede ver en los que quedan de entonces.

Y no era esto lo peor, sino que, una vez venidos los obispos, seguían usando de los privilegios que les habían concedido para cuando no había obispos en la tierra, y como quiera que el de la "*omnimoda*" sobrepasaba a las facultades que tenían los obispos, su uso redundaba, más bien que en provecho de los fieles, en menosprecio de la autoridad episcopal, porque los indios, que veían que el fraile les concedía lo que el obispo les decía no estar facultado para concederles, sin duda que tenían en más al fraile que al obispo.

Ya queda dicho cómo en la junta de 1539 se trató entre los obispos y los religiosos la cuestión de los privilegios y otras muchas y muy importantes que en su lugar quedaron señaladas y cómo los religiosos estuvieron muy de acuerdo con las resoluciones tomadas, pero... solamente de Dios Nuestro Señor se lee: *Ipse dixit et facta sunt*. En nuestro caso particular hay hechos que demuestran cómo los simples frailes hicieron poco o ningún caso de aquellas resoluciones. El mismísimo Fr. Jerónimo de Mendieta se encarga de contarnos cómo, estando en Quecholac, resolvieron algunos frailes que allí estaban, administrar el bautismo a cuantos indios se presentaran y cómo lo habían acostumbrado antes, "*a pesar de lo mandado por los obispos*."

Y en un informe que rindieron los franciscanos al Visitador Lic. Juan de Ovando en 1570 decían a este propósito: "*Es de saber que el arzobispo de México y los obispos sus sufraganeos tienen hecho Manual particular y propio para la administración de este sacramento (el bautismo) como de todos los demás, el cual según su prolijidad, parece que se hizo para administrar por él los sacramentos a los españoles, que son pocos, y no para los indios, que son muchos... Mas para los indios y aún con niños españoles usamos de un Manual breve, Romano...*"

¡Ya desde entonces cada cura se creía autorizado para interpretar las leyes generales de los prelados y para aplicarlas según su personal interpretación!

Uno de los puntos de la instrucción del Visitador Ovando era el relativo a las cuestiones entre los obispos y los religiosos. Para ver de poner remedio a esta necesidad sin duda consultó con personas doctas y conocedoras; una de estas personas fue Fr. Jerónimo de Mendieta, y este propuso un remedio radical y que demuestra con toda claridad cual era la manera de pensar de los religiosos. El remedio que propuso fue que quitaran a los obispos sus rentas y que no tuviesen nada que entender en el gobierno de los indios, sino solamente ejercer su potestad episcopal, y esa bajo la dirección de los frailes. No es éste el único documento que prueba que los frailes se tuvieron por dueños y señores de estas tierras y que no entendieron, como dije al principio, que, dadas las ideas de los reyes, patronos de esta Iglesia, debía establecerse la jerarquía y debían ellos estar subordinados a los obispos en la administración de los sacramentos.

Ya queda dicho cómo en 1539 resolvieron los obispos y se conformaron los frailes que no se debían levantar monasterios donde los religiosos quisieran, sino donde los obispos lo creyeran necesario o conveniente. Pues también esta disposición fue letra muerta, y en 1553 tuvo necesidad D.

Vasco de sacar una real cédula para que, sobre todo los agustinos, no hicieran conventos sino con su licencia y donde él lo creyera conveniente. También el concilio primero provincial, en 1555, mandó en el capítulo 35 "que ninguno edifique iglesia, ni monasterio, ni hermita, sin licencia y autoridad del prelado ordinario," y el resultado fue que los religiosos dieron no pocos disgustos a los obispos.

Entre los muchos casos que sobre este particular se pudieran citar me contentaré con uno que hace a mi propósito.

Copia el Dr. D. Nicolás León, dos largas cartas que escribió D. Vasco a Fr. Diego de Chávez, con motivo de una cuestión de éstas. No tengo más datos que los que esas cartas proporcionan, pero de ellos se puede sacar en limpio lo siguiente: el obispo había puesto un cura en el pueblo de Tezazcalca, donde los agustinos o tenían ya un convento o lo hicieron sin conocimiento del obispo. Fue un día Fr. Diego de Chávez, que era prior de Yuririapúndaro, y algo debe haber dicho en contra del obispo, porque el cura salió a su defensa; no hizo caso el fraile y el cura lo invitó a que se metiera en su casa y no armara escándalo, pero debe haber acompañado sus palabras con algún empellón o algún otro ademán brusco, porque Fr. Diego de Chávez subió al púlpito, denunció al cura como excomulgado vitando por haber puesto en él manos violentas, y conminó a sus feligreses a que le negaran hasta los alimentos.

Informado el obispo de estos sucesos, mandó a su Provisor que levantara una información de los hechos, y como de la información resultara lo que dicho queda, se cambiaron entre D. Vasco y Fr. Diego de Chávez varias cartas.

El Dr. León copia dos de D. Vasco; la primera de 24 de julio de 1559, larga y áspera, en la cual D. Vasco, a vueeltas de varias cosas duras, como ésta con que comienza la carta: "*Es tanta la ceguedad de algunos que piensan que saben algo y estudiaron poco en Salamanca*"; le dice verdades como éstas: "*haber publicado en el púlpito, públicamente, predicando injusta y malamente a los indios súbditos ajenos, por público descomulgado, no lo estando, ni siendo V. R. juez de ello, ni de él, sino parte muy apasionada*," "*porque el dicho P. Cristóbal Cola no estaba, ni está excomulgado, porque ni puso manos violentas, ni "suadente diábolo," en el padre prior,*" y que habiendo injuriado e infamado públicamente al cura, tenía obligación de volverle públicamente su fama y su buen nombre, y que mientras no lo hiciera no podía ser absuelto." Por todo ello, además, le impuso como castigo que "*no predique más entre ellos (los indios) en toda mi diócesis.*"

En otra carta del mismo al mismo, fechada el 6 de agosto del mismo año, se queja y con justicia de que los superiores de los religiosos no le presentaban a los confesores, ni cuidaban de obtener para ellos la aprobación del Ordinario, como se requería de derecho, y añade que los obispos no trataban de hacer libelos contra las órdenes, ni contra alguna de ellas, sino de defender sus derechos y de que cesen los abusos, "*no de las órdenes en sí, sino de algunos ministros de ellas, que nunca falta para nuestros pecados.*"

Tal fue, en esta cuestión, la actitud del Sr. Quiroga, entresacada de las cartas citadas y creo sinceramente que cualquiera que la estudie sin apasionamientos la encontrará justa, aunque con términos un tanto duros, lo que se explica perfectamente por el ánimo alterado con que debió escribir esas cartas a raíz de los sucesos.

Parece que esas cartas fueron copiadas de los originales que recibió Fr. Diego de Chávez y que están llenas de apostillas, tal vez puestas por él, interesantes porque indican perfectamente cuál era el modo de pensar de los religiosos. Por ejemplo: dice el señor obispo que los agustinos se metieron a hacer iglesia en Tezazcalca "*sin licencia, voluntad, ni consentimiento del diocesano*" y que por esa razón eran intrusos, y dice la apostilla que eso es falso, porque fueron llamados por el rey y por el pueblo. ¡Como si éstos pudieran por encima del derecho común!

Dicele el obispo que le había quitado el beneplácito para la administración de los sacramentos, y dice la apostilla que "*para la administración de los sacramentos no necesitan los religiosos el beneplácito del obispo.*" Y un poco adelante añade que puede el obispo quitarle la licencia para predicar.

En otra postilla a la segunda carta insiste en que "*no es intrusión, sino llamados por el rey que es patrón y por el pueblo y conforme a los privilegios.*" ¡Nada más faltaba que añadiera "*y por el pueblo que es soberano!*"

Al cargo que hace el señor obispo de que no le presentaban los confesores para que les diera su aprobación dice la apostilla que no era necesaria la presentación, porque para ello tenían privilegios especiales.

Cita el obispo una clementina y dice la apostilla que está derogada por sus privilegios, y en otra parte que ya, en virtud de los privilegios, no son los obispos los jueces, sino los propios prelados.

En otra parte dice que los religiosos, en virtud de sus privilegios, tienen más poderes que los curas.

Por estas apostillas se ve hasta qué punto estaban los religiosos infatuados con sus privilegios, que formaban para ellos un derecho especial, derogatorio del derecho común, y en virtud del cual los obispos resultaban prácticamente inútiles. Porque el sentir que denunciaban estas apostillas no era el

personal de Fr. Diego de Chávez, sino el común de los religiosos, como lo demuestra el *"Compendio cronológico de los privilegios regulares de Indias, desde nuestro Santísimo Padre León X, creado el año de 1513, hasta nuestro Santísimo Padre Clemente XII (que Dios prospere) creado el año 1730. Su autor el Reverendísimo P. Fr. Domingo Losada... En Madrid, en la Imprenta de la Causa de la V. Madre Agreda, año de 1737."*

Con apoyo de la autoridad de varios autores pretende el de este libro que, *"supuesta la donación hecha por Alejandro VI del nuevo orbe a los Reyes Católicos, estos son Delegados y Comisarios del Papa, a quienes pertenece enviar y proveer ministros idóneos, y así que los religiosos que con licencia de Su Magestad administran, lo hacen como si lo hicieran de licencia del párroco, quia Papa est Parochus parochorum," y que basta sola la licencia del rey para administrar los sacramentos a los neófitos, aunque no tuvieran otros privilegios.*" (pág. 23).

En las Indias los mendicantes, a costa de su sangre e inmensos trabajos plantaron la fe católica, labraron, construyeron y edificaron las iglesias que hoy día gozan los clérigos seculares. Y si, según Solórzano, la fundación material y formal de sus iglesias es título justificadísimo para el derecho de patronato que gozan los reyes, debería también bastar para que los mendicantes, que fundaron aquellas cristiandades de Indias, gozaran en pacífica posesión de su antiguo derecho, radicado en tantas bulas pontificias y con títulos tan relevantes. (pág. 31).

Los monasterios de los mendicantes fueron levantados en tierras *nullius in diocesis*, porque cuando vinieron no había en la tierra más que paganos. Luego la exención de que gozan sus iglesias no sólo fue *dativa*, sino *nativa* y sus derechos anteriores a los de los obispos, que, por lo mismo, no pueden quejarse de la lesión de su jurisdicción ordinaria. (pág. 32).

Los privilegios de los regulares de Indias son perpetuos, absolutos y sin condición alguna, y según el derecho común y Concilio de Trento, no pueden conferirse a otros de otra religión, y mucho menos a clérigos seculares, los curatos o doctrinas ya asignados a una religión. (pág. 36).

"Los regulares no pueden renunciar sus privilegios, que no son concedidos a personas privadas, y pecarían gravemente, como también pecan los que los obligan a hacer pactos en contrario, como el clérigo no puede renunciar el privilegio concedido al estado eclesiástico." (pág. 47).

"Las facultades de bautizar, administrar los sacramentos de Penitencia, Eucaristía, Extremaunción y los demás sacramentos... pueden ejercer los regulares aún en la provincia donde no hay obispos." (Pág. 69).

Aun pudiera multiplicar las citas, pero creo que estas bastan para mi propósito, que no es otro que el de poner de manifiesto el concepto que los religiosos tenían de sus privilegios y cómo creían que, al igual de Hernán Cortés, poseían esta tierra por derecho de conquista.

Perdóneme el lector lo largo de esta digresión, y para acabar este capítulo quiero citar otro documento que hace a mi propósito. En el Archivo General de la Nación y en el tomo 43 del ramo de Inquisición, mina riquísima y en gran parte no beneficiada de datos históricos, hay un memorial escrito en 1571 por Fr. Maturino Gilberti, agustino de Michoacán, *"para que el P. Fr. Alonso de Santiago trate con S. M. o con su Real Consejo acerca de lo siguiente,"* que se refiere a D. Vasco de Quiroga.

El memorial es largo, pero se puede formar idea de él por los fragmentos siguientes:

Que para la obra de la catedral, *"en gran manera superflua"* a juicio de Fr. Maturino, eran compelidos los indios para ir de 15 y 20 leguas, *"con su comida y hijos a costas y las herramientas con que han de trabajar y labrar, y si a alguno dan herramienta es tal o cual y generalmente sin ser pagados..."*

"Que los indios naturales deste obispado de Michuacan reciben del obispo y de su provisor muy notables agravios y vejaciones, porque por muy leves cosas los prenden y los molestan largo tiempo en la cárcel y después pagan mucho encarcelaje y después los penitencian públicamente con crueles azotes y los tienen decabeza en el cepo muchos días, fuera de todo derecho, y después los penitencian con pena pecuniaria sobre los azotes, y después los condenan por 6 y más meses a la obra de la iglesia, por donde sus mujeres y hijos padecen muy gran detrimento."

No se necesita ser muy lince para darse cuenta de que estos cargos, cuando no estuvieran desmentidos por toda la vida del Sr. Quiroga, están exagerados y apenas son creíbles, pero no son más que la introducción para los verdaderos cargos, que eran los siguientes:

"No admite el dicho obispo, ni guarda ningún privilegio de los Sumos Pontífices y sus Magestades en favor de los religiosos y en aumento de la doctrina cristiana."

"Por dar molestia a los religiosos, pone clérigos en los pueblos muy cercanos de sus monasterios, y no donde hay necesidad, lo cual es gran causa de discordia."

El Lic. Alfonso Toro, que publicó este documento, dice de él: *"Como una muestra de los errores que han pasado sin correctivo durante los siglos,"*

presentamos hoy documento que viene a poner en tela de juicio la reputación que hasta hoy ha gozado Don Vasco de Quiroga, primer obispo de Michoacán, de haber sido un protector decidido de la raza indígena y un prelado modelo, casi un santo." Para mí esa publicación y ese comentario son una muestra de los errores en que meten a los lectores crédulos y sencillos quienes encuentran por casualidad un documento aislado, y sin tener en cuenta que un documento es una figura en un cuadro, que puesta en el lugar que le corresponde, entre las demás figuras y con el paisaje o el fondo correspondientes, se entiende y se explica, pero que aislada del cuadro puede significar lo que uno quiera y faltando a todas las reglas de lógica, sacan consecuencias generales de una premisa singular y desprendiendo una figura del cuadro, la presentan como si por sí sola constituyera un cuadro completo.

Porque ese documento aislado, y dando por hecho que son ciertos y exactos los cargos, pone por los suelos la buena reputación de D. Vasco de Quiroga, pero considerado en el conjunto de que he querido dar la idea que permite la extensión de estos artículos, es un mero incidente en la lucha de D. Vasco contra los religiosos y pone de manifiesto una vez más que, así como D. Quijote, tan justo y tan sensato de ordinario, perdía los estribos en cuanto le tocaban la cuerda de la caballería andante, así los religiosos, por mil títulos meritisimos, perdían la chaveta en cuanto se trataba de defender sus privilegios.

De todo lo dicho se concluye:

Que D. Vasco de Quiroga tuvo sus dimes y diretes con los religiosos.

Que esos dimes y diretes fueron ocasionados porque los religiosos, escudados por sus privilegios, quisieron declararse los dueños absolutos, los amos y señores de estas tierras, mientras que D. Vasco, al igual que otros obispos de aquel siglo, se propuso defender sus derechos episcopales.

Que en esta lucha, que no fue sino un mero episodio de la lucha entre los religiosos y los obispos, éstos tuvieron de su parte toda la razón y toda la justicia.

Que D. Vasco, en ocasiones, ¡al fin hombre! trató a los religiosos con dureza, que se explica perfectamente porque fue tanta la guerra que le dieron que en ocasiones perdió la serenidad y la paciencia.

Jesús García Gutiérrez.

Hermano:

Si a ud. le sobran INTENCIONES de Misas, mándenolas, y si le faltan, pídanoslas. Así nos podremos ayudar todos. Sólo suplico que sean SIN DIA FIJO.

José A. Romero, S. J. — Apartado 2181. — Donceles 99 - A.

MEXICO, D. F.

CORAM TABERNACULO

VELADORA DE CERA

Para el Santísimo Sacramento

M. I. R. 36185

Aprobada por el Excelentísimo y Reverendísimo Sr. Dr. Dn.

José María González Valencia

Dignísimo Arzobispo de Durango

Correspondencia Pastoral
del
Arzobispo de Durango, México

*aprobamos para Nuestra Argu-
dosen y recomendamos a
Nuestros Sacerdotes, para el
uso de la lámpara del San-
tísimo. Las Veladoras "Coram
Tabernaculo" que fabrica
el Sr. D. José M. Carranza
Chavez, pues nos consta que
cumplen con los requisitos
canónicos y litúrgicos*
México, a 12 de diciembre de 1935



*+ José María
González Valencia*

Se fabrican actualmente dos tamaños: Uno con duración de veinti-
cuatro horas y otro para tres días.

JOSE M. CARRANZA CHAVEZ

José María Vigil 29.

Tacubaya, D. F.

Tels. Eric. 5-07-97. — Mex. P-92-21, — P-46-60.

Antigua Cerería "La Purísima"

La excelente calidad y pureza de nuestros productos, nos han hecho merecedores de la honrosa constancia inserta a continuación:



Por las presentes letras hago constar que la cera que se consume en la Santa Iglesia Catedral de México, se compra en la Antigua Cerería "LA PURÍSIMA", propiedad del Sr. Catarino Gómez, Sucs.

México, a 30 de mayo de 1938.

El Dean de la Catedral.

Maximino Ruiz, Obispo Tit. de Durango
DR. MAXIMINO RUIZ, OBPO. TIT. DE DURANGO,
Y VICARIO GENERAL DEL ARZOBISPADO DE MÉXICO.

Catarino Gómez, Sucesora

Colombia 26. - Antes Cocheras.

Tel. Eric. 2-94-08

MEXICO, D. F.

FOTOGRAFIA

"París"

La Casa de los Novios

Av. Madero 34
EDIFICIO "SAN LUIS"

Tel. Eric. 2-66-22
MEXICO, D. F.

BIBLIOGRAFIA

Libros y Juicios

● LA VIE DE JESUS DANS LE PAYS ET LE PEUPLE D'ISRAEL. - 2ª edición. Por Francois-Michel Willam, Dr. en Teología. - Traducido del alemán por M. Gautier. - 24 x 15.5 Cms. - 546 Págs. - 35 fr. - "Editions Salvator", - Mulhouse. - (Haut Rhin).

Esta Vida de Jesús, escrita por un sacerdote que apenas llegaba a sus 40 años, no viene a ser una más en la lista, que cada día se ha ido enriqueciendo de obras de esta naturaleza, que poseen reales y hermosas cualidades. Su mérito es particular, en cuanto que ha sido estudiada y escrita, como dice el título completo, "en el país y el pueblo de Jesús."

El objeto del libro, dice el autor, no es reemplazar los Evangelios, sino darlos a conocer mejor y hacer su lectura indispensable al lector. Con tal motivo, en vez de hacer largas exposiciones y explicaciones del texto sagrado, ha procurado representar la vida del Señor de una manera más concreta y viva, teniendo en cuenta el fondo histórico, geográfico y social en que el Salvador ejerció su ministerio.

Para ello empleó largos y pacientes años de estudio; de modo que la ciencia que encierra este libro es exacta y meticulosa. Sin embargo no está propuesta para lucir, sino muy cuidadosamente disimulada y sólo quien tenga alguna formación en la materia se dará cuenta del compendio de conocimientos que se encierran a veces en una frase dicha de paso. Y sin embargo la lectura de la obra es asequible a todos.

El modo de tratar el asunto es el siguiente: Un título sugestivo, tomado generalmente del mismo Evangelio, va seguido de una exposición en dos, tres,

a lo más cuatro páginas. Algunos grabados muy bien escogidos de lugares o costumbres de Tierra Santa, con una leyenda explicativa en la página opuesta, dan más luz que largas y penosas descripciones. Es, pues, una obra digna de ser recomendada, y de ella estaba en preparación, entre muchas otras, una traducción castellana, allá por 1934.

J. González Brown.

● LA VIE DE MARIE, MERE DE JESUS. - Por Francois-Michel Willam, Dr. en Teología. - 22,8 x 14,8 cms. - 430 págs. Traducido del alemán por René Guillaume. - 35 fr. - "Editions Salvator", - Mulhouse. - (Haut Rhin).

Después de la excelente acogida que tuvo la Vida de Jesús del autor, no tuvo dificultad en preparar una Vida de María, siguiendo los mismos principios y el mismo método que en aquella.

A la primera se le criticó que en algunos casos la comparación entre las costumbres actuales de Palestina y las del tiempo en que vivió Cristo era quizá más bien fácilmente aceptada. Sin embargo todos reconocían que en la inmensa mayoría de las veces, el medio histórico estaba perfectamente reproducido.

Aquí se podría pensar que una Vida de María tan amplia era demasiado, siendo relativamente pocos los datos que tenemos sobre la Madre de Dios. Pero, como dice el traductor francés de la obra, la documentación es abundante y segura sin tono doctoral, la psicología, para penetrar en el alma de María, es muy discreta y fina, el color local exacto. No echa, pues, mano de los apócrifos como se suele hacer en esta clase de obras, sino cuanto conviene y es se-

guro para revivir el medio en que vivió la Santísima Virgen. Pero en general se puede decir que el libro es hermoso y que será leído con provecho por quienes buscan la piedad acompañada de la sustancia.

Una serie de fotografías de la famosa colección del artista Raad, de Jerusalén, acaban de dar valor y novedad a la obra.

J. González Brown.

● **EL SANTO EVANGELIO.** - 5ª edición de la Cía. de San Pablo en Buenos Aires. - 11 x 8 cms. 400 págs. - Edición Heróica. - Buenos Aires, Argentina.

La Compañía de San Pablo fue fundada o aprobada por el Cardenal Ferrari, de Milán, para hacer en nuestros tiempos obra de asistencia social. Su lema es: "Siempre adelante" y entre sus adelantos cuenta, sin duda, la edición de los Evangelios y de las Epístolas de S. Pablo.

La presente edición es realmente de bolsillo: diminuta, pero de impresión muy clara, con ilustraciones adecuadas. Trae al fin una breve exposición de la Doctrina cristiana y varias oraciones para la Confesión, la Comunión, y la asistencia a la Santa Misa.

Es muy de desear que ediciones como ésta se propaguen mucho, pues, aún en lo material, desmerecen de tantas otras, y ya sabemos que aún con la presentación material se atrae la atención de los lectores.

J. González Brown.

● **MODELOS DE CATECISMO EXPLICADO.** - P. Crisóforo Guevara. - Explicación del Catecismo del Cardenal Gasparri. - Para los párvulos que han de ser admitidos la primera vez a la Sagrada Comunión. - De venta en BUENA PRENSA. - Donceles 99-A. - México, D. F. - Ejemplar \$ 0.20. - Ciento \$ 18.00.

La tercera edición de estos modelos, que no ha mucho bibliografiamos para Cristos! El respetable y querido autor, D. Crisóforo Guevara, dice en la Introducción: "Con no poco temor hice la primera edición con una tirada de 5,000 ejemplares. Ni soñar pude que tendría que hacer segunda edición con mucha mayor tirada, pues que fue de 8,000 y,

por haberse agotado ambas ediciones en menos de dos años, procedo hoy a la tercera con un tiro de 10,000."

No creemos necesario añadir recomendaciones, cuando son tan elocuentes las sencillas y significativas palabras del humilde Catequista y la aceptación que ha tenido entre el V. Clero y los Catequistas.

Felicitemos cordialmente al autor y deseamos pronto se agote la edición presente y se haga necesaria una nueva para la gloria del Señor y bien de los niños.

Benjamín A. Paredes, SS. CC.

● **EXAMEN PRACTICO DEL CATEQUISTA.** - Por el P. Guevara. - Cien hojitas: \$ 2.00. - De venta en "Buena Prensa." - Donceles 99-A. - Apartado: 2181. - México, D. F.

El gran S. Ignacio de Loyola proponía, como uno de los mejores medios para procurar el progreso espiritual, el examen de conciencia y el mismo Señor se quejaba por su Profeta de que existía tanto mal sobre la tierra, porque no se reflexionaba bastante sobre los propios actos. El P. Guevara, uno de aquellos chiflados por el Catecismo que el Obispo de Málaga deseaba para bien de la Iglesia, aplica el examen y la reflexión a nuestra Catequesis: "Como curioso explorador, dice, de tu propia misión examina tu catequesis por medio de una delicada inquisición..." y nos da en esta hojita un esquema de las preguntas que debemos hacernos antes y después de dar las catequesis. Nos pareció, al primer estudio que faltaba un punto capital al "Examen..." que formuláramos así: ¿he preparado bien mi catequesis?; sin embargo, después, hemos reflexionado que si se hace bien este Examen-guía, antes de cada catequesis, él mismo hará que el catequista prepare convenientemente la lección. — Podemos por lo tanto, felicitarnos por este nuevo y pedagógico trabajo del P. Guevara y felicitar a los queridos niños de nuestras catequesis, pues recibirán mejor educación cristiana de los Catequistas que usen esta hojita y, no dudamos, lo serán todos los que la conozcan. Felicitemos también al propio P. Guevara.

Benjamín A. Paredes, SS. CC.

● **RECUERDO DEL PRIMER CONGRESO EUCARISTICO DIOCESANO CELEBRADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA EL 25 de Mayo de 1938.** - 17 x 12 cms. - 28 páginas. - Interesantes fotografías tomadas durante la celebración del Congreso. - Ejemplar: \$ 0.50. De venta en "Buena Prensa." - Donceles 99-A. - Apartado 2181. - México, D. F.

El Congreso Eucarístico Diocesano de Guadalajara, juntamente con el Parroquial de Apizaco, han sido dos acontecimientos dignos de ser señalados con piedra blanca en este año, en el que tan pocos de estos acontecimientos nos es dado señalar así.

El presente folleto, recuerdo del Congreso, es nada más una colección de 27 fotografías que dan una buena idea de lo que fue el Congreso y que, en realidad, constituyen, sobre todo para los que tuvieron la dicha de asistir, un bonito recuerdo.

Es de esperar que se publique un álbum con la reseña de los actos del Congreso, los trabajos presentados, las conclusiones, etc., y que en ese álbum sean utilizadas las ilustraciones de este folleto.

Aunque alguno tal vez juzgue de escasa importancia estas publicaciones, es cierto que con el tiempo llegarán a ser valiosísimos documentos históricos. Si se hubieran publicado crónicas ilustradas de los Congresos católicos, de las coronaciones de imágenes y de otros acontecimientos notables para nuestra historia eclesiástica, ¡cuánto habríamos ganado con ello!

J. García Gutiérrez.

● **TROIS GUEUX DU SEIGNEUR.** - Por Elie Maire. - 19 x 12 cms. - 196 págs. 16 fr. - Bonne Presse. - 5, Rue Bayard. - Paris.

Por su forma novedosa, casi arriesgada, pero muy amena y por su fondo altamente hermoso, el presente libro constituye un verdadero acierto.

Elie Maire, relata la historia de tres mendigos-peregrinos, cuyo género de vida los hace aparecer como extravagantes a los ojos del mundo que únicamente juzga su apariencia miserable de pordioseros vagabundos; pero esos locos amaban a Dios y practicaban la oración

y el sacrificio y su locura los lleva a las cumbres de la perfección.

Parecerían encajar mejor en un ambiente medieval y uno de ellos vive en nuestros días; y es que la santidad aun puede estar de moda, si el alma dócil a la voz que la solicita, se decide a seguir a Cristo.

José Miér y Terán, S. J.

● **LA PATRIE ET LA PAIX.** - Textes Pontificaux traduits et commentés par Yves de la Brière, S. J. et P. M. Colbach, S. J. - 20 x 13 cms. - 484 págs. - 25 fr. - Desclée de Brouwer et Cie. Editeurs. - 22, Quai aux Bois, Bruges. - Belgique.

Ha sido sin duda una excelente idea la de la colección Cathedra Petri agrupar en tomos separados la serie de documentos de la Santa Sede que se refieren a un mismo asunto. Este trata de todas las manifestaciones sobre La Patria y la Paz, hechas por los Papas León XIII, Pío X, Benedicto XV y Pío XI, hasta el 28 de Marzo de 1937. El período de la gran guerra, el de la conquista de Abisinia, los errores del comunismo y del racismo marcan los puntos culminantes y la importancia de las cuestiones. Como lo notan muy bien los Editores, en muchas cuestiones y direcciones, no tratan los Papas de exponer la doctrina completa de la Iglesia, sino la parte de ella que piden las circunstancias y necesidades del momento. Sin embargo forman un conjunto que todo escritor moderno católico debe tener presente para orientarse en medio del cúmulo de errores y sistemas que hoy día han invadido el mundo. La traducción francesa es esmerada y se puede confrontar con el texto original que va en los apéndices. La edición es elegante y las notas de una competencia evidente. No podemos menos de recomendar vivamente al clero y a todo católico ilustrado, tanto el volumen presente, como sus dos predecesores Los Ejercicios Espirituales y La Acción Católica, esperando el que se anuncia sobre El Sagrado Corazón.

Miguel Socorro, Phro.

● **DOMINICALES.** - Tomo IV. - Por Eug. Duplessy. - Chanoine de Paris, Directeur de la Réponse. - 18.8 x 12 cms. 395 págs. - 18 fr. - P. Téqui & Fils, Li-

baire-Editeurs. - 82, rue Bonaparte. - París.

El ilustre Duplessy, cuyo nombre no es desconocido en México y cuya fama vuela por toda Francia, nos ofrece hoy en un solo volumen de regulares dimensiones un compendio de su extensa obra anterior: **Dominicales**, editada en cuatro tomos. Contiene abundante materia de predicación para el ciclo completo de Liturgia, va expuesta con claridad, adaptada a las necesidades de la hora presente, y recomendada a toda clase de personas. Su plan es éste:

1º — Texto evangélico dominical seguido de sabias reflexiones.

2º — Aplicación litúrgica, equivalente a la parte correlativa de un catecismo explicado.

3º — Reflexiones sobre la vida de algún Santo (del más a propósito para provecho de los fieles y cuya fiesta se celebre durante la semana de que se trate).

4º — Consideraciones sobre el mismo Evangelio con relación a las vocaciones sacerdotales que son ahora tan apremiantes.

5º — Finalmente, para fomentar la Acción Católica, o por si el Sacerdote quiere dirigirse a los miembros de ella añade el autor una página "pour l'Action Catholique" en relación con el mismo Evangelio de la Dominica.

Por lo tanto, esta obra servirá de no pequeña ayuda a los Sres. Sacerdotes para sus homilias, festividades religiosas, conferencias catequísticas y de A. Católica y aún para sus meditaciones particulares, con la ventaja de que no estorba la labor personal del Sacerdote, sino solamente le da el plan y materia para sus predicaciones. Por todo lo cual merece sus simpatías y un lugar preferente en sus bibliotecas.

S. de la Vega, S. S. J.

● **HERÓICA**. - Revista Mensual para la juventud. - 20 x 14.5 cms. - 48 págs. Suscripción anual: un dólar. - Puede adquirirse por "Buena Prensa". - Donceles 99-A. - Apartado 2181. - México, D. F.

Pocas revistas para la juventud hay en la actualidad tan bien orientadas y completas como "Heróica."

Verdaderamente satisface el lema que ha tomado: "La juventud no ha sido hecha para el placer, sino para el heroísmo." Paul Claudel.

Todas sus secciones: Editorial, Vida Interior, Problemas del día, Juventud del siglo XX, En marcha, y Bibliografía, por su contenido, por la forma, por todo, acreditan un sincerísimo y entusiasta parabién, para el que la dirige, y para los que con él colaboran, y una recomendación sin restricciones para que todos los dirigentes de jóvenes, y principalmente los que tengan a su cargo Círculos de Estudio, a ser posible se suscriban a ella y la pongan en las manos de nuestra desorientada juventud.

J. A. Romero, S. J.

● **CURSILLO DE LOGICA**. - Por Pablo Cervantes, Pbro. - 17 x 11 cms. - \$ 1.50. - De venta en "Buena Prensa." Donceles 99-A. - Apartado 2181. - México, D. F.

Se trata de un pequeño curso de lógica perfectamente tradicional de fondo y de forma. Esto significa que la doctrina expuesta es sana y segura, y que la manera de exponer es escolástica. Dos grandes cualidades.

Podría acaso desearse menos sequedad y menos concisión. Los libros escolásticos nunca se han podido leer como novelas, pero los hay que dan mucho o si por su sola lectura. No creo que el librito a que me vengo refiriendo sea de éstos; pero su concisión es tal, que sin el auxilio de un maestro enterado y hábil se corre el peligro de entender demasiado poco. Pero en manos de un buen profesor puede prestar muy buenos servicios como libro de Texto en Círculos de Estudios.

No como crítica a este libro, sino más bien a propósito de él, añadiré otra observación: Es ya bastante, en su género de duda, enseñar a los jóvenes las grandes posiciones de la "filosofía perenne," pero se puede hacer todavía algo más completo: darles una idea exacta del campo en que la verdad se mueve y de las dificultades con que los hombres de hoy tropiezan para abrazarla. Esto no se obtiene suficientemente "liquidando" a Descartes o a Kant en la breve respuesta que se da a un "Ob-
como un perendengue

aún tipográficamente secundario— de una tesis establecida sin contar con ellos. Esos filósofos no pasan de ser simples "Objecitar" para la Escolástica eterna, pero son mucho más que eso a los ojos de la gente de hoy: son pensadores que han propuesto verdaderos problemas y que deben ser estudiados "ex profeso"; no se nos permitirá ir a lo nuestro sin perder minuto y pasar entre la maraña de filosofías modernas repartiéndolas codazos incidentales a quienes no piensan ni plantean como nosotros. Buena cosa es escribir la verdad completa en inteligencias que se ofrecen como una página en blanco. Pero si además se pretende comunicarla a inteligencias que ya perdieron, por así decirlo, su virginidad, no podremos menos que tomar en cuenta sus errores, prestarles toda la importancia que ellas les prestan —que lo es grande y trágica— y llevarlas a la verdad como consecuencia de haberles demostrado lo equivocado que estaban.

Se ha observado que nuestro Continente lleva siempre algún retraso respecto a la hora intelectual de Europa. Nuestros adversarios de aquí están todavía adorando a Darwin, si no es que prefieren jurar en el santo nombre de Kant. Y nosotros para no ser menos conservamos aún cierta tendencia a escribir como Zigliara y Liberatore, y esto nos trae la desventaja de presentar a la Verdad como cosa anticuada, en un momento en que urge presentarla como la última novedad del día. Es cuestión de vestuario, ya se sabe, pero no conseguiremos introducir la Verdad a las recepciones del pensamiento moderno si no la presentamos con el atavío de la hora. Vestida de crinolina nadie la sacará a bailar.

La fecunda tentativa del Cardenal Mercier y de toda la Escuela Lovanien- se es modernidad, no modernismo; y no creemos que sea justo prescindir por completo de ella cuando se quiere hablar de Santo Tomás a los hombres del siglo XX.

Antonis Brambila.

● **EL AGRARISMO**. - Artículos publicados en "Abside," con apéndice y notas. - Dr. José T. Moreno. - Librería Font. - Guadalajara, Jal. - 22 x 16 cms. 48 págs. - Ejemplar: \$ 0.15.

El folleto titulado "El Agrarismo", es una colección de diversos artículos y contestaciones, aportadas por el Dr. T. Moreno, sobre el tema del agrarismo.

Expone el autor una especie de sistema, a nuestro modo de ver, fundado en algunas confusiones lamentables. Basta leerlo con cuidado, y comparar las afirmaciones hechas v. g. en la pág. 16 N.º 5, con las que pone en la página 18, I; las que se encuentran en las páginas 2 y 3 con las que figuran en la pág. 19, II; la que se lee en la página 2 con la que aparece en la 20, I; para caer en la cuenta que el autor cambia con facilidad el estado de la cuestión, y el valor que da a sus afirmaciones. Señal clara de que no se siente seguro en su sistema, el cual lo conduce a consecuencias inadmisibles. Así por ejemplo, y escogemos éste por ser fundamental en la materia abordada por el Dr. Moreno, es indudable que hay una diferencia esencial entre la cuestión planteada por él al iniciarse la publicación de sus escritos: "estudiar en lo substancial el caso de conciencia del agrarista," ("El Agrarismo" pág. 15), teniendo ante la vista la realidad mexicana, las leyes mexicanas y los hombres de carne y hueso de México; y "limitarse a considerar el asunto como posible, según el Derecho Natural," ("El Agrarismo" pág. 16), posición últimamente elegida, con exclusión de cualquier otra.

El opúsculo desorienta y escandaliza a los sencillos. No aclara el problema, sino que más bien lo oscurece y complica. No aconsejariamos su lectura, a no ser a personas muy peritas en filosofía y teología, a quienes no pudiera desorientar. Aunque es muy laudable el empeño de esclarecer la verdad; principalmente en problemas difíciles como es el del "agrarismo"; juzgamos sinceramente que no acierta a esclarecerlos el que intenta apoyar la solución aportada en afirmaciones más o menos audaces, pero poco fundadas en la sana filosofía.

Las citas que se contienen en el apéndice, están ordinariamente tomadas a medias, y necesitarían más de una explicación. Todo el mundo sabe, que v. g. Santo Tomás expone su sentencia, no en las contestaciones que da a las dificultades, sino en el cuerpo del artículo; y hay que ir a buscar el sentimiento exacto y preciso de su doctrina en los

síntesis en que ex profeso, y no de una manera indirecta, habla de la materia.

Como el Dr. Moreno, con todo derecho, únicamente publica en "El Agrarismo" lo que él primero dijo y luego respondió a los que le impugnaron y simplemente le hicimos algunas aclaraciones y observaciones, me permito indicar quiénes han escrito con ese motivo y en qué publicaciones han aparecido sus escritos.

"Ayer, Hoy y Mañana." José Elguera. "Excelsior," 5 de Mayo.

"El desastre del Agrarismo." - Observaciones al estudio del Dr. J. T. Moreno. — Joaquín García Pimentel. — "Abside," Junio.

"El Agrarismo y el Poder del Estado." — Dr. Jesús C. de Alba. — "Presagio" Junio y "Christus" Julio.

"A propósito de un artículo sobre la

propiedad." — José Antonio Romero. — "Abside" Julio.

"Los nuevos puntos de vista sobre el Agrarismo del Dr. José T. Moreno." — Luis Durand. — "Lectura" Julio.

"Cómo ve un Sacerdote Católico el agrarismo en México." — Lic. Modesto Chico. — "El Hombre Libre." Doce artículos que aparecieron en Junio y Julio.

"Consultas." - N° 121. — Eduardo Iglesias, S. J. — "Christus," Agosto.

"El Agrarismo y el deber de los Mexicanos." — Jesús Guiza y Acevedo. — "Lectura," 15 de Agosto.

"Nubes en torno de 'El Agrarismo.'" — Eduardo Iglesias, S. J. — "Vida," Septiembre.

"Nuevos puntos de vista sobre el Agrarismo." — Dr. Jesús C. de Alba. — "Christus" Septiembre.

José A. Romero, S. J.

A Cargo del Secretariado Social Mexicano.

Formación Apostólica

OCTUBRE

- 1.—**Jaculatoria para todo el mes:** Angel Titular de la Nación Mexicana, ruega por nosotros.
- 2.—**Evangelio del mes:** Invitación Divina. — (San Mateo, XI, 25 a 30).
- 3.—**Virtud que se ha de practicar:** La prudencia para elegir los dirigentes.
- 4.—**Intención de la Comunión del Grupo:** El éxito de las Asambleas Generales y Parroquiales.
- 5.—**Intención de la Hora Santa:** La elección de buenos dirigentes.
- 6.—**Sugestión de Organización:** Explicación de las conclusiones de la respectiva Asamblea General.
- 7.—**Sugestión Social:** Acto social solemne para la fiesta de Cristo Rey, toma de posesión de los nuevos dirigentes.
- 8.—**Sugestión Religiosa:**
 - a) La fiesta del Angel Titular de la Nación Mexicana. (1º de Octubre).
 - b) Los Angeles Custodios. (2 de Octubre).
 - c) S. Francisco de Asís designado patrón de la Acción Católica. (4 de Octubre).
 - e) Fiesta de Cristo Rey. (30 de Octubre).

NOVIEMBRE

- 1.—**Jaculatoria para todo el mes.** "Las almas de los fieles difuntos descansan en paz. — Así sea."
- 2.—**Evangelio del mes.** La resurrección y la vida. (S. Juan, XI, 21 a 27).
- 3.—**Virtud que se ha de practicar.** Mortificación, como motivo de sufragios.
- 4.—**Intención de la Comunión General del Grupo.** Las gracias divinas para los nuevos dirigentes.
- 5.—**Intención de la Hora Santa.** Las gracias para los moribundos.
- 6.—**Sugestión de Organización.** 1) Al menos la asistencia colectiva a la misa de sufragio por los socios difuntos. 2) Campaña pro Tésera 1932.
- 7.—**Sugestión Social.** Preparación y adaptación de una programa de actividades que pueden temerse en reuniones extraordinarias.
- 8.—**Sugestión Religiosa.** La conmemoración de los difuntos. (2 de nov.).

La Acción Católica, los Sacerdotes y los Religiosos

Qué sentido tiene la frase: "La Acción Católica es obra de seglares" ¿Excluye el apoyo de las Sacerdotes y Religiosos?

La Acción Católica es ciertamente obra de seglares. Esta Organización no congrega a sus socios para convertirlos en luz del mundo, sino para que den testimonio de la luz, para que preparen el camino al que ha de venir, para que faciliten la labor del Sacerdote y pueda éste formar a Cristo en

TÓNICO BAYER

Es un aperitivo exquisito que a la vez fortifica y vigoriza.



ÚSESE POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA
Reg. N° 15585 D.S. R. Prop. N° 3462



BAYER

Ayuda a recobrar la salud

las almas. La luz del mundo, la sal de la tierra, son los sacerdotes; son ellos los dispensadores de los misterios de Dios; son ellos los que, teniendo potestad sobre el cuerpo real de Cristo, la reciben también sobre su cuerpo místico. El llamamiento para ser luz del mundo tiene que venir de muy alto, tiene que venir no del Papa sino de Dios, no de Pedro sino de Cristo.

Pero también Pedro tiene potestad de llamar y ha llamado; ha llamado a los seglares y sin constituirlos en dispensadores de los misterios de Dios, los ha convertido en apóstoles para que ayuden a la Iglesia a cumplir integralmente su santa misión de atraer a todos a Cristo.

Esta labor especial de los seglares cristianos, esta colaboración con el Sacerdote, esta participación en el apostolado jerárquico es lo que constituye la naturaleza de la Acción Católica.

Porque la naturaleza de la Acción Católica es el apostolado; pero el concepto de apostolado en la Acción Católica no es más que el elemento genérico, pues el elemento específico, lo que distingue a la Acción Católica de todo otro apostolado, es ser un apostolado seglar, un apostolado de colaboración, apostolado por participación.

"*Véis pues, decía el Santo Padre a los representantes del IV Congreso Internacional de la Juventud Católica, véis pues en qué consiste la colaboración de los seglares al apostolado, lo cual es ya en sí mismo un apostolado y es lo más sustancial, lo más real, lo más santo y más sólido de la Acción Católica.*" (19 - 9 - 25).

Y en otra ocasión, el mismo Soberano Pontífice decía a la Juventud Católica Alemana: "*La Acción Católica llama a los seglares católicos para que participen en la obra Jerárquica y cumplan con la gran misión de caridad que tienen de ejercer el apostolado seglar.*" (27 - 10 - 33).

Y más categóricamente el mismo Papa de la Acción Católica dice en su carta al Cardenal Van Roey: "*La Acción Católica no es otra cosa que el apostolado de los fieles, que, bajo la dirección de sus Obispos se ponen al servicio de la Iglesia y le ayudan a cumplir integralmente su ministerio pastoral.*" (15 - 8 - 28).

J. Leclercq ha llegado a decir que la Acción Católica es esencialmente de carácter seglar. Aunque varios se han adherido a su opinión, Dabin no se atreve a decir que sea esencialmente sino sólo principalmente obra de seglares. Como quiera que esto sea, debemos admitir que la Acción Católica es ciertamente obra de seglares y que en ella, como dice Civardi, el sujeto propio de actividad son los seglares.

Como resumen, podría citarse esta frase del Santo Padre en su carta al Episcopado Argentino: "*La Acción Católica es toda ella por su naturaleza obra de seglares.*" (4 - 2 - 31).

Pero si es obra de seglares, no por ello excluye a los sacerdotes. Aún los que afirman que la Acción Católica es esencialmente obra de seglares no han llegado nunca a decir que sea exclusivamente obra de seglares. Porque el fin de la Acción Católica es asociarse al Sacerdote, organizarse para colaborar con la Jerarquía y convertirse en instrumento del apostolado oficial de la Iglesia. El Santo Padre nos dice que la intervención del Clero es necesaria e indispensable en la Acción Católica precisamente por tratarse de un apostolado propio de seglares: "*La participación del Clero en esta Sta. Obra*", dice en su carta al Episcopado Argentino "*se deduce de esta consideración: que la Acción Católica, siendo toda ella por su naturaleza obra de seglares, no podrá, sin la actividad asidua y diligente de los sacerdotes, ni comenzar, ni prosperar, ni producir sus frutos...*" (4 - 2 - 31).

Prolijo sería enumerar los documentos Pontificios que expresamente afirman estar los sacerdotes llamados a ser el alma de las asociaciones de Acción Católica, su fuente de energía, los animadores del apostolado; y al mismo tiempo, los representantes de la autoridad de los Obispos que deben garantizar la fiel y constante aplicación de los principios y directivas establecidos por la Jerarquía de la Iglesia, los únicos capaces de dirigir a los seglares en una obra de carácter sobrenatural, coordinada y subordinada al apostolado Jerárquico. El Santo Padre suele resumir estas enseñanzas suyas en una sola frase: "*In manibus tuis sortes mea.*" "*Mi porvenir está en tus manos.*" (Ps. XXX, 16).

En verdad no puede ser de otra manera, pues como nota Civardi, los seglares, aún revestidos de alta autoridad civil, no tienen por sí mismos en la Iglesia ningún poder ni de orden ni de jurisdicción, ya que siempre constituyen la *Ecclesia discens et obediens*. Por consiguiente los seglares que, en cualquier forma, y bajo cualquier aspecto, se hacen abanderados de las doctrinas cristianas, ejercitan el apostolado y combaten por la religión, deben recibir la autorización de la Jerarquía Eclesiástica, y precisamente de la Jerarquía de jurisdicción; debiendo estar sujetos a ella en todo.

Escribe a este propósito León XIII en la Encíclica *Sapientia Christiana*, sobre los principales deberes de los ciudadanos católicos (10 - 1 - 1890) que: "*La Iglesia, no solamente es una sociedad perfecta que aventaja en nobleza a toda otra, sino que además fue formada por su Autor de tal modo que fuera apta para combatir por la salud del género humano, "ut castrorum acies ordinata."*" (Cant. VI, 9).

"Esta organización y esta forma de la sociedad cristiana no pueden en ningún modo ser cambiadas; ni es lícito a nadie el obrar por su propio talento, o el seguir en el combate aquella táctica que mejor le parezca, porque, el que no recoge con Cristo y con su Iglesia, desparrama y el que no combate con El y con su Iglesia, combate contra Dios."

Y en esa misma Encíclica el Papa, después de haber reprobado la prudencia de la carne de aquellos católicos que se abstienen de combatir por Cristo y por la Iglesia, continúa: "Por el contrario, no pocos, movidos de falso celo, o peor todavía de falsos fines, se arrogan una competencia que no les pertenece. Ellos, en efecto, pretenderían subordinar la conducta de la Iglesia a sus propias ideas y a su propia voluntad. Lo cual significa "prevenir" y no seguir a la legítima autoridad; y querer transferir a las ovejas el oficio de los Pastores, perturbando gravemente aquel orden que Dios ha establecido en su Iglesia, y no permite a ninguno que lo viole... Aquellos obran bien, que cuando es necesario no huyen la batalla...; pero en la lucha conservan, con todo cuidado y diligencia, la debida sumisión."

Civardi dice que de este amplio y explícito documento Pontificio de tal manera se deduce la dependencia del apostolado seglar del Jerárquico que aparece esta dependencia como una condición para la validez.

Pero si la dependencia de la Jerarquía es necesaria para cualquier apostolado, lo es todavía más para la Acción Católica, dada su naturaleza de apostolado auxiliar y oficial.

Por ser apostolado auxiliar, la Acción Católica es participación y colaboración con el apostolado Jerárquico. Ahora bien, la cosa participada está unida y dependiendo del principio participante; el colaborador depende del agente principal. Son verdades de primera evidencia.

Dice en este punto el Papa Pío XI: "Participación, luego unión al Episcopado y al Sacerdocio; luego no acción desbandada y arbitraria, sino apoyada, injertada, subordinada a la obra principal que es de los Obispos y de los Sacerdotes." (Discurso a las Asoc. Cat. de la Parroquia de S. Carlos, en Roma, 5 - 5 - 32).

La Acción Católica, además de apostolado auxiliar es también apostolado oficial. Sus soldados son no solamente los colaboradores de la Jerarquía, sino también sus ejecutores: y sus dirigentes son expresamente los delegados de la Jerarquía.

De donde sale una razón de dependencia todavía más clara y más fuerte. Porque el mandatario no se puede concebir sino con plena dependencia del que lo manda, como un instrumento en las manos del artista.

Se ve pues con evidencia que la Acción Católica, más que ningún otro apostolado seglar, debe depender de la Autoridad Eclesiástica, siendo sin esta dependencia como un contrasentido, un absurdo práctico.

Mas para salvaguardar esta alta dirección de la Jerarquía, es necesaria la acción del Sacerdote: "Los Sacerdotes, dice el Papa actual, deben asistir a los seglares, a fin de que la acción de éstos no se desvíe del recto sendero que debe seguir, y respete siempre, con la debida fidelidad, las normas y directivas de la Jerarquía Eclesiástica, es deber de los Sacerdotes formar la conciencia de los socios según los principios cristianos, y sobre todo la de aquellos que deben ser los dirigentes; porque solamente aquellos que por las órdenes sagradas son ministros de Cristo y dispensadores de los misterios de Dios poseen los subsidios necesarios."

Estas enseñanzas pontificias expuestas en la carta al Episcopado Argentino (4-2-31) son explicadas y desarrolladas por el mismo Soberano Pontífice insistiendo en que el clero es el intérprete autorizado de la Jerarquía; el encargado de difundir sus enseñanzas y vigilar su exacto cumplimiento en todas las manifestaciones de la vida cristiana y por consiguiente, también en la Acción Católica; y concluye con aquella frase anteriormente citada y que positivamente prueba que la Acción Católica no puede ser exclusivamente obra de seglares sino que en ella tienen los Sacerdotes participación primordial si no es que esencial: "La participación del clero en esta santa obra se deduce de esta consideración: que la Acción Católica, siendo toda ella por su naturaleza obra de seglares, no podrá, sin la actividad asidua y diligente de los Sacerdotes, ni comenzar, ni prosperar, ni producir frutos..."

Pero la Acción Católica tampoco puede excluir a los religiosos. Estas instituciones con respecto a la Acción Católica pueden considerarse en sus varios aspectos: las de vida contemplativa, las que trabajan en obras de caridad, las de enseñanza y las dedicadas a la Acción Católica. En cuanto a estas últimas, más bien habrá que referirse a las congregaciones de religiosas, pues, según parece, todavía no hay religiosos dedicados a la Acción Católica.

I. — Los religiosos de vida contemplativa sólo pueden tener una participación indirecta, pero muy grande; supuesto que, como atinadamente dice Guerry, cualquiera que sea el fin particular de cada congregación religiosa, todas ellas sin excepción, aún las de vida contemplativa, serán siempre el auxiliar más precioso de la Iglesia para las obras diversas de la Acción Católica; pues son por lo menos un ejemplo vivo y un estímulo a la perfección. ya que en todas se lleva una vida totalmente entregada a Cristo. Además, las oraciones y "plegarias incesantes," de que habla el Papa, en favor de la

Acción Católica deberán ser más perfectas y por consiguiente más eficaces que las de los seglares.

II. — Las congregaciones dedicadas a obras de caridad si tendrán una participación directa, pero muy secundaria. Sin embargo, si han comprendido la necesidad de la Acción Católica, no perderán oportunidad de trabajar por ella y le serán también un precioso auxiliar.

III. — Los religiosos dedicados a la educación deben participar directamente encauzando decididamente hacia la Acción Católica a los niños desde pequeños y sobre todo proporcionando a los jóvenes dentro de sus mismos colegios todo lo necesario para su formación al apostolado seglar: *"Más valiosa y más grande será sin duda, dice el Santo Padre al Episcopado del Brasil (27 - 10 - 35), la ayuda que aportarán a la Acción Católica las numerosas congregaciones de religiosos de uno y otro sexo, que han prestado ya señalados servicios a la Iglesia para el bien de las almas en nuestra Nación. Esta ayuda la darán no solamente por sus plegarias incesantes sino también prestando generosamente su actividad, aún cuando no tengan, propiamente hablando el cuidado de las almas. Y lo harán muy particularmente preparando para la Acción Católica desde la edad más tierna a los pequeños niños y niñas que educan en sus planteles y sobre todo en sus escuelas... despertando tempranamente en ellos el sentido de apostolado y encaminándolos desde luego hacia las organizaciones de la Acción Católica en Colombia."*

Y en la carta a Mons. Perdomo sobre la Acción Católica en Colombia, (14 - 2 - 34), dice su Santidad: *"No es suficiente que hayan surgido centros de Acción Católica al lado de las universidades y las escuelas secundarias públicas, es necesario que estos centros se multipliquen en "todos" los colegios y en "todos" los centros de educación pues es allí precisamente donde los jóvenes deben ser instruidos, preparados por la Acción Católica y encaminados hacia ella..."*

Además de la participación directa de estos religiosos, formando para el apostolado a sus propios educandos, pueden también cooperar, y ya lo han estado haciendo, prestando ayuda material o técnica a los grupos parroquiales: El Santo Padre ha manifestado su complacencia por medio del Cardenal Lepicier en su carta a Mons. Serafini, Asistente General de la Unión Católica Femenina Italiana, (27 - 6 - 30), por la colaboración prestada por las religiosas en Italia ya ofreciendo sus locales para las jornadas y retiros de las jóvenes de Acción Católica, ya prestando su concurso personal en los círculos, grupos, y secciones de aspirantes y pequeñas.

Basta lo anterior para comprender que la Santa Sede ha visto la necesi-

dad que tienen los religiosos dedicados a la enseñanza, de recibir ellos mismos una formación particular en materia de Acción Católica.

En efecto, el Cardenal Lepicier en la carta anteriormente citada dice: *"Para que esta colaboración de las religiosas sea más estable y eficaz... es necesario que "todas" las religiosas ocupadas en educar, reciban instrucciones particulares sobre la naturaleza de la Acción Católica y sobre sus estatutos y reglamentos; más aún, cierto número de entre ellas debe recibir... una formación especializada y principalmente una formación catequética superior..."*

IV. — En cuanto a las Religiosas que comienzan a dedicarse a la Acción Católica, apenas si hay documentos en qué basarse para evitar las dificultades que presentan y que, a primera vista, parecen muy grandes:

Porque en primer lugar, es de temerse que no sean vistas con simpatía precisamente por aquellas a quienes están llamadas a ayudar, es decir, por las dirigentes de las jóvenes. Porque es natural, o por lo menos hay razón suficiente para creer, que las religiosas dedicadas a educar jóvenes tengan la preocupación y no descuiden el problema de conservar y renovar su propia congregación atrayéndose jóvenes para sus noviciados.

Como este problema es muy serio, lo más lógico es que procuren siempre asegurarse escogiendo prudentemente lo mejor. De donde resultará que al encomendárseles determinado número de muchachas, para hacerlas capaces de vivir en el mundo no sólo sin sucumbir, sino sirviendo de baluarte a las débiles, sucederá que lo mejor, cuando lo haya, se irá quedando en el convento. Lo cual es enteramente contrario al propósito de las dirigentes seglares de Acción Católica, cuyo anhelo es formar *mujeres de mundo verdaderamente cristianas*; y cuyo programa, basándose en las enseñanzas del Santo Padre, y, por consiguiente, buscando más bien la calidad y no la cantidad, encierra el ideal de seleccionar lo mejor para mejorarlo todavía más y lanzarlo en medio del mundo para que dé testimonio de la luz.

En esta tendencia opuesta de las dirigentes seglares y las religiosas habrá que reconocer una raíz de antagonismo y antipatía, ya que unas y otras se disputarán o creerán que se disputan lo mejor.

Nacida esta desconfianza sería muy difícil y casi imposible que las dirigentes seglares tuvieran empeño en ver a sus futuras colaboradoras formadas por las religiosas; y faltando este empeño faltaría el espíritu de verdadera colaboración: Las dirigentes seguirían formando ellas mismas su grupo selecto y las religiosas tendrían que buscarse, también ellas mismas, a sus educandas y la empresa quedaría dividida en su nacimiento. Las consecuencias ya se adivinan.

Además, aún prescindiendo de esta antipatía y suponiendo que no llega-

ra a existir entre las dirigentes y, por consiguiente, que la empresa no quedara dividida al nacer, aún así, es de temerse que se llegara a dividir más tarde, ya que las formadas por religiosas, en gran parte, conservarían mentalidad de religiosas; no totalmente divorciadas de la realidad de la vida, pero sí incapaces de morder la realidad: porque se creerían superiores a las formadas en el ruido del siglo, no prescindirían de sus propias ideas, se formarían un mundo que no es, y serían una levadura no asimilable para las masas mundanas. Lo cual no quiere decir que no segarian mies, puesto que indudablemente algo y mucho cosecharían, pero sería una mies cultivada por esas operarias, una mies con criterio formado por esas dirigentes, una mies distinta de la otra; una mies si no dividida, por lo menos con propensión a dividirse de la otra.

Se objetará que desde hace muchos siglos las religiosas educan jóvenes que han de vivir en el mundo y que en general no les forman un criterio estrecho sino que llegan a ser excelentes esposas y madres de familia. Esto es muy cierto, pero hay que tener en cuenta que estas jóvenes llegan a esos colegios sin intención de convertirse en educadoras de otras jóvenes, a no ser que quieran quedarse de religiosas, mientras que en el caso presente, las jóvenes llegarán precisamente con el anhelo de convertirse en dirigentes, y el ejemplo que vean en sus maestras religiosas las arrastrará casi hasta los últimos detalles.

Estas y algunas otras dificultades indudablemente se presentan en el problema que ahora consideramos, sin embargo, no se puede menos que admitir que la Santa Sede ya las estudió, no en una forma desaliñada e incompleta y como aquí se exponen, sino con toda reflexión y ha encontrado que no constituyen verdadero obstáculo para el establecimiento de congregaciones religiosas dedicadas a la formación de dirigentes de Acción Católica y las ha comenzado a aprobar.

En vista de ello, no nos queda otra incumbencia en esta materia, sino seguir fielmente las normas que la misma Santa Sede sin duda fijará para vencer estas dificultades.

Mientras estas normas son conocidas, indudablemente habrá que pedir, en primer lugar, a las dirigentes seglares una gran generosidad para dar, aún a aquellas en quienes cifran sus mayores esperanzas, ya que todo es providencial: "Dad y se os dará," "Date et dabitur vobis." (Luc. VI, 38).

En segundo lugar, a las religiosas recordarles que su misión es de contribuir a formar la nervadura de un vigoroso cuerpo secolar: Seleccionar lo mejor de lo mejor de entre las jóvenes para mejorarlas todavía más, no para su convento, sino para convertirlas en cristianas esposas y cristianas madres de familia.

Ernesto Gómez Tagle.

J. C. F. M.

CON MOTIVO DE LAS ASAMBLEAS

1. — Si en todas las Asambleas se tratan asuntos de importancia y si de ellas se espera siempre el mejor resultado y un decidido progreso, de las Asambleas en la A. C. M. y especialmente en *Juventud* deben esperarse magníficos frutos y sobre todo espléndidos resultados. Pero, —aquí el sempiterno pero—, una experiencia discretamente dolorosa nos ha hecho ver que en estas Asambleas hay un punto capital que o por descuido o por no darle importancia, ha hecho fracasar propósitos inmejorables y programas bien preparados; casi, casi me atrevería a decir que como a semejanza de Aquiles hay un punto vulnerable en las Asambleas; ese punto capital y ese talón vulnerable son: "*Las Elecciones.*"

Efectivamente de las buenas elecciones, es decir, de las elecciones hechas conscientemente, para las cuales se ha usado el arma utilísima de la oración elevada a Dios para pedir luz y acierto y a las que ha seguido un tranquilo estudio de las personas capacitadas, dependen los mejores resultados y los espléndidos frutos de actividad apostólica, aun cuando los programas y las conclusiones no sean del todo perfectos.

Una buena elección es la base segura del éxito de un programa, una elección hecha en forma, asegura magníficos triunfos en todo un período. En cambio una mala elección nos da la seguridad de un fracaso, a pesar de los magníficos programas y conclusiones urgentísimas; una mala elección abre un abismo que no puede llenarse y que impedirá ciertamente el que trabajen, como deben, las socias de *Juventud*. Una mala elección hará que la organización marche sin jefes y ya se sabe que una organización sin cabeza va decididamente al peor de los fracasos.

II. — Para asegurar los buenos resultados de las Asambleas y para evitar ese mal gravísimo que es casi mortal para muchos Grupos Parroquiales, es indispensable utilizar ciertas reglas, reglas que la práctica ha enseñado como oportunas, adecuadas y sobre todo de fácil aplicación.

La primera regla nos dice: "*no hay que dejarse llevar de simpatías o antipatías*", porque tanto la una, cuanto la otra hacen ver aumentados o las buenas cualidades o los defectos, imposibilitan para ver tanto unas como otros en su verdadero punto; si las electoras se quitan esos lentes de aumento llamados simpatía o antipatía, podrán ver en su debido valor a sus compañeras que van a ser candidatos en las elecciones.

La segunda regla indica que "no hay que dejarse llevar de las primeras impresiones." Es muy frecuente ver que —por haber desarrollado un tema o sustentado una conferencia— es elegida una socia que no está preparada para dirigente y que sin embargo su facilidad de palabra o su presencia fascinadora ha causado magnífica impresión a las asambleistas. Las primeras impresiones, en su mayoría, no dan a conocer las cualidades de dirigente que puede y debe tener la socia en quienes sus compañeros ponen sus esperanzas.

La tercera regla sostiene que "el feliz éxito de las elecciones depende de la intención luminosa que tengan las socias, cuando esta intención es la de procurar el bien del Grupo Parroquial, el progreso de la organización y el bien que se puede hacer a tantas almas que no pertenecen a la A. C. M. Contrarían esta regla las que persiguen ciertos intereses de partidismo, ciertas relaciones de amistad o de parentesco, las que quieren sus intereses particulares sobre todos los del Grupo.

III. — Se podrá preguntar qué condiciones deben llevar las posibles candidatas o en qué cualidades deben fijarse las socias para que sus elecciones pertenezcan a la categoría de las buenas.

Mucho podría decirse acerca de esas condiciones y cualidades, por no extenderme, fijaré tres que deben encontrarse en todas las socias de Juventud que sean postuladas:

a) tiempo disponible; — b) voluntad de trabajar y — c) preparación suficiente.

Tiempo disponible, porque si la joven postulada ya tiene otras ocupaciones urgentes y de las que no podrá desprenderse, no dará a la organización el tiempo necesario y se contentará con dar lo que buenamente pueda, causando trastornos a los trabajos particulares que dentro de *Juventud* le toque desarrollar o servirá de rémora a los trabajos colectivos del propio Comité. Si se quiere que la A. C. M. en general y *Juventud* en particular progresen el primer lugar en tiempo y en actividad debe indicarse a la J. C. F. M., las otras actividades deben tener un lugar secundario, aunque principal en otro orden.

Voluntad decidida. Esta condición es indispensable y se necesita aplicarla en todo lugar, porque donde no hay voluntad o sólo voluntad a medias, no puede obtenerse una buena dirigente. La falta de esta condición elimina a todas aquellas que ofrecen ver si les es posible aceptar el trabajar. Las socias que se presenten como candidatas deben manifestar su plena voluntad y su decisión de trabajar en el puesto que se les señale.

La debida preparación es indispensable a toda actividad y en *Juventud* es algo tan necesario que más vale carecer de dirigentes preparados que tener dirigentes ineptos; esa debida preparación no debe considerarse en grado superlativo, pero sí en el grado que pide el progreso y la actividad del Grupo Parroquial o del Comité para el cual se va a elegir esa socia.

La gravedad de las necesidades presentes y del bien que se espera de *Juventud* nos hace repetir una vez más la urgencia de que en las próximas Asambleas se hagan buenas elecciones y se elijan miembros aptos y capacitados.

Las buenas elecciones darán magníficos resultados.

Dávila.

Marmolería "EL RENACIMIENTO"

E. Piccini.

Ca. Artículo 123, No. 82

Eric. 2-04-91.

Monumentos - Lápidas - Estatuas etc. en mármol, piedra o granito
PRECIOS ECONÓMICOS  TRABAJOS GARANTIZADOS

Adela Sanabria

Donceles 99

Despacho 116

Tel. Eric. 2-89-27

Recuerdo a Ud. que tengo en existencia Breviarios Misales y Diurnos del presente año de 1938.

Lino puro especial para manteles de 1 metro 40 cms. de ancho.
Bonetes franceses de lana y con borlas de seda en todas las medidas.

Bandas de lana color negro y fleco de seda francesas.

Cingulos de hilos y seda en varios precios.

Todos los libros que Ud. necesite le suplico que me los pida que a vuelta de correo los mandaré, lo mismo que toda clase de detalles.

"CHRISTUS"

recomienda a sus lectores la,

CASA CUELLAR

Siempre que necesite sillas para sus fiestas o ceremonias religiosas.

La CASA CUELLAR es la más prestigiada y preferida de los Sacerdotes de la capital por su esmerada atención y sus precios reducidos.

Av Chapultepec No. 54 - Tels. Eric. 3-34-55, Mex. J-06-44

José María Montaña

CORREDOR PUBLICO TITULADO

(Notario Mercantil)

Y PERITO CONTADOR PUBLICO TITULADO

Revalida (año 1895) en TODAS LAS CLASES que señalan el Código de Comercio y el Reglamento del Colegio de Corredores, y legalmente autorizado por la Secretaría de la Economía Nacional para ejercer con FE PUBLICA EN TODAS ELLAS.

EX-CATEDRATICO en la Escuela Superior de Comercio y Administración, de la clase de Conocimiento Práctico de Efectos Nacionales y Extranjeros.

MIEMBRO DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO.
Socio de la American Chamber of Commerce of Mexico, S. C. L. (Cámara Americana de Comercio de México, S. C. L.)

Domicilio:
ELISEO NUMERO 18

Oficinas:
AV. I. LA CATOLICA 22.

Teléfonos: Eric. 3-18-48.-Mex. L-22-27

Autorización, formación y certificación de Inventarios y Balances. Avalúos de Casas, Terrenos, Haciendas y de TODA CLASE de valores, de mercancías, objetos, alhajas y bienes muebles.

Certificaciones,

Contratos de todo género.

Dictámenes periciales ante los Tribunales.

Papeles de Abono.

Peritajes.

Protestas.

Traspasos

y

TODOS LOS ACTOS NOTARIALES DEL COMERCIO

PERITO CONTADOR PUBLICO TITULADO

Auditorías, Balances, Certificación de Cuentas y Balances, Cuentas de División y Partición para Testamentarias, Dictámenes periciales ante los Tribunales, Liquidaciones y Quiebras, Revisión de Contabilidades.

BIENES RAICES

TENGO SIEMPRE DINERO, CUALQUIER CANTIDAD PARA BUENAS HIPOTECAS, DIRECTAMENTE A INTERESADOS — RECIBO TAMBIEN CAPITALES EN COMISION, PARA LO MISMO — COMPRA VENTA DE CASAS — ADMINISTRACION DE FINCAS
REFERENCIAS BANCARIAS Y COMERCIALES DE PRIMER ORDEN